

PLAN GENERAL
ESTRUCTURAL

DÉNIA

VERSIÓN FINAL 2022

ESTUDIO
AMBIENTAL Y
TERRITORIAL
ESTRATÉGICO

ÍNDICE

1.- INTRODUCCIÓN.....	3
2.- DESCRIPCIÓN DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL.....	4
3.- RELACIONES CON OTROS PLANES O PROGRAMAS.	20
4.- ASPECTOS AMBIENTALES RELEVANTES EN EL MODELO TERRITORIAL	21
5.- OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DE SOSTENIBILIDAD DEL MODELO TERRITORIAL SOBRE LAS DETERMINACIONES DE LA ETCV.....	38
6.- EFECTOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE Y EL MODELO TERRITORIAL.	40
7.- MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y COMPENSAR LOS EFECTOS NEGATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE Y EN EL MODELO TERRITORIAL.	42
8.- RESUMEN DE MOTIVOS DE SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS.....	45
9.- INFORME DE SEGUIMIENTO (CUATRIENAL).....	48
10.- RESUMEN NO TÉCNICO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL	50

ANEXO 1 CARTOGRAFÍA

ANEXO 2 ESTUDIO ACÚSTICO ASOCIADO AL PLAN GENERAL DE DÉNIA

EQUIPO REDACTOR

Estudio Ambiental y Territorial Estratégico del Plan General Estructural de Dénia
(Alacant)

2022

REDACTORES

Antonio Prieto Cerdán (Geógrafo), coordinador
DNI: 74218142-V

Carmen Tortosa Ricote (Geógrafa)
DNI: 22.133.775-R

Estela García Botella (Geógrafa)
DNI: 52766981-J

1 INTRODUCCIÓN

El derecho a disfrutar de un medio ambiente adecuado para el desarrollo de la persona, el deber de conservarlo y la racional utilización de los recursos naturales, junto a la necesaria armonización del crecimiento económico equilibrado para la mejora de las condiciones de bienestar y calidad de vida son principios rectores de la política social y económica, recogidos en la Constitución española, que constituyen un presupuesto básico en la ordenación del territorio y deben regir la actuación de los poderes públicos en esta materia.

De esta forma, a nivel europeo se han sucedido las regulaciones de los procedimientos de evaluación ambiental desde la aprobación de la Directiva 85/337/CEE del Consejo, de 27 de junio de 1985, relativa a la evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente que, a nivel estatal se traspuso mediante el Real Decreto 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental. La Comunitat Valenciana adoptó este procedimiento a la legislación autonómica mediante la aprobación de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental y, posteriormente, del Decreto 162/1990, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/1989, de 3 de marzo, de Impacto Ambiental. En la legislación valenciana se recogía, por primera vez en España, la necesidad de que los instrumentos de ordenación del territorio fueran sometidos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Tras una serie de modificaciones de directivas europeas y legislaciones españolas, en el año 2001, la Unión Europea aprobó la Directiva 2001/42/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de junio de 2001, relativa a la evaluación ambiental de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, que fue transpuesta al ordenamiento legal español a través de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente.

Así, se instituye el procedimiento de la Evaluación Ambiental Estratégica (EAE en adelante) o evaluación ambiental de planes y programas, como un instrumento de prevención para integrar los aspectos ambientales en la toma de decisiones de planes y programas públicos que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente, bien directamente a través de sus propias determinaciones, bien porque establezcan el marco para la futura autorización de proyectos legalmente sometidos a evaluación de impacto ambiental. La EAE es un proceso de evaluación ambiental que debe efectuarse en paralelo a la propia elaboración del plan, de forma interactiva a lo largo de todo su proceso de desarrollo y toma decisiones.

La aprobación por las Cortes Generales de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental vino a refundir los diferentes textos legales en un único documento que define la EAE para planes y programas con una tramitación específica. Por su parte, la Generalitat Valenciana ha aprobado la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (en adelante LOTUP), con la que se produce la reordenación de los fundamentos jurídicos en estas materias, quedando derogadas de forma específica seis leyes y dos decretos reglamentarios, modificándose también otras disposiciones legales y reglamentarias. La LOTUP incorpora la evaluación ambiental y territorial estratégica (en adelante EATE) dentro del procedimiento de elaboración y aprobación de planes y programas desarrollado en el Título III, artículos 50 y 51. En este sentido, en el Anexo VII de la LOTUP se regula el contenido específico del estudio ambiental y territorial estratégica (EATE en adelante), cuya elaboración se prevé en el artículo 52 de la citada ley.

En virtud de la legislación vigente en su momento el Ajuntament de Dénia remitió con fecha de 3 de diciembre de 2007 a la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la entonces Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, el documento de revisión del P.G.O.U. Con fecha 23 de junio de 2008 se emitió Documento de Referencia por la directora general con número de expediente 430/07-CON, aunque en la actualidad el número de expediente en el Órgano Ambiental es el 059/2009, según figura en la documentación electrónica de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural (<http://www.agroambient.gva.es/web/evaluacion-ambiental/buscador-de-expedientes>).

La tramitación del Plan General de Dénia ha sufrido diferentes procesos y, en la actualidad, los responsables municipales han considerado conveniente adaptar los documentos a la LOTUP y a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, que supone la transposición estatal del ordenamiento legal de la Unión Europea, con la Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente y con la Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente. En el preámbulo de esta Ley 21/2013 se hace una mención especial al hecho de que "...en España ya es plenamente aplicable el Convenio Europeo del paisaje, ratificado el 26 de noviembre de 2007, por lo que deberá aplicarse tanto en la evaluación de impacto ambiental como en la evaluación ambiental estratégica...".

De acuerdo con las conclusiones del Documento de Referencia del Plan General de Dénia se elaboró el Estudio Ambiental y Territorial Estratégico (EATE), que acompañó la tramitación del PGEvp2017, con el contenido especificado en la legislación vigente, y los necesarios estudios sectoriales. Además, incorpora los criterios y objetivos de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana, aprobada en enero de 2011, en la ordenación del territorio del municipio de Dénia, como cabecera comarcal y centro de polaridad principal del Área Funcional de la Marina Alta.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Denia de 19 de octubre de 2017, publicado en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana nº 8153 de 20 de octubre de 2017, se resolvió someter la Versión Preliminar del Plan General Estructural a información pública y consultas con las administraciones afectadas. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la LOTUP, se abre un periodo de exposición pública de 45 días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, durante el que podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se estimen convenientes, aportándose la documentación que se considere adecuada en apoyo a las alegaciones. Durante este periodo se recibieron 392 alegaciones tanto de particulares, como de asociaciones y sociedades mercantiles. Así mismo se recibieron 37 informes de administraciones públicas tanto de ámbito nacional, autonómico o local.

El Pleno del Ayuntamiento de Denia, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2018, a la vista de los informes emitidos por el coordinador de la Oficina Municipal de Planeamiento en los que incorpora la propuesta de modificaciones a introducir en el PGE, versión preliminar 2017, así como el informe de la Asesoría Jurídica y los informes técnicos-jurídicos suscritos asimismo por el secretario municipal, acordó en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 53.5 de la LOTUP, el inicio de un nuevo periodo de exposición pública de 20 días, a contar desde el siguiente al de publicación de su anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, durante el que podrán presentarse nuevas alegaciones referidas a los cambios propuestos en el PGEvp2017. Durante esta fase se han recibido 40 alegaciones de particulares, sociedades mercantiles y asociaciones.

Una vez incorporadas las observaciones y los requerimientos formulados por los diferentes informes sectoriales, así como las alegaciones estimadas, se elabora el Estudio Ambiental y Territorial Estratégico que acompaña la tramitación PG de Denia versión final 2022, con el contenido especificado en la legislación vigente.

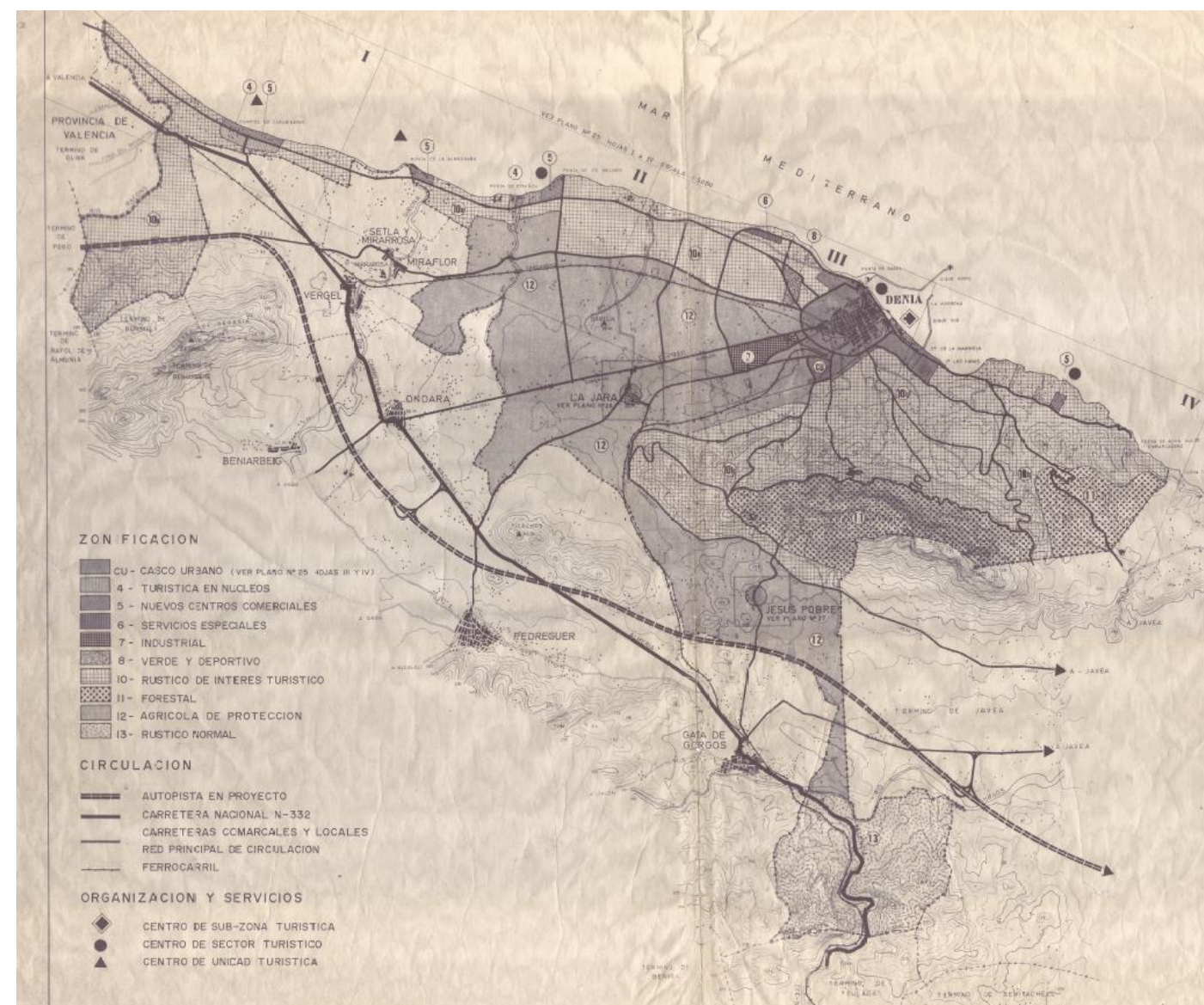
2 DESCRIPCIÓN DEL PLAN GENERAL ESTRUCTURAL

2.1 ANTECEDENTES

- 1972, aprobación del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU): redactado en un contexto desarrollista, con el objetivo del crecimiento residencial y turístico.
- 1990-92, Plan General Municipal de Ordenación (aprobación definitiva en 1991, texto refundido en 1992): trata de incorporar determinaciones para el suelo no urbanizable y el suelo urbano.
- 2000, sentencia del Tribunal Supremo que anula el PGM0.
- 2000, nueva aprobación definitiva del PGM0, con una nueva exposición al público, en cumplimiento de la sentencia del TS.
- 2003, sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana que anula el PGM0 del año 2000.
- 2005-2007, Plan General Transitorio (PGT): incluye una corrección de errores en 2007 y fue hasta cinco veces prorrogado por la Generalitat Valenciana.
- 2008 Emisión Documento de Referencia por la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.
- 2012, Sentencia del Tribunal Supremo que anula el PGT.
- 2009-2011-2012, Concierto previo del Plan General y posterior Versión Preliminar del Plan General, paralelo al proceso participativo de la Agenda 21 Local.
- 2013, Régimen Urbanístico Transitorio (RUT), dictado por GV.
- 2014-2015, Proyecto de Plan General Estructural, con adaptación a la LOTUP y con el proceso participativo de la Agenda 21 Local.
- 2016-2017, nuevo proyecto de Plan General Estructural, con proceso participativo específico.
- 2017, anulación del RUT por sentencia del Tribunal Supremo (29/06/2017) y suspensión del PGOU de 1972 mediante Acuerdo del Consell (28/07/2017).
- 2018 Normas Urbanísticas Transitorias, dictadas por la GV.

El PGOU de 1972 zonificaba el municipio de Dénia en las siguientes categorías:

- CU: Casco Urbano, de la ciudad de Dénia y los núcleos de La Xara y Jesús Pobre.
- 4: Turística en núcleos, fundamentalmente en Les Marines y Les Deveses.
- 5: Nuevos centros comerciales, con tres enclaves en Les Rotes, Les Marines y Les Deveses
- 6: Servicios especiales, en Les Marines.
- 7: Industrial, en el actual polígono de Madrigueres.
- 8: Verde y deportivo, en las actuales instalaciones de El Rodat.
- 10: Rústico de interés turístico, toda la franja litoral desde Racons, al oeste, hasta Les Rotes, al este, en la que se han ido desarrollando actuaciones urbanísticas en las últimas décadas.
- 11: Forestal, ceñido al Montgó.
- 12: Agrícola de protección, la totalidad del Pla, el entorno de La Xara y Les Valls.
- 13: Rústico normal, el extremo meridional de la Serra de Celletes y El Castellar, en el entorno de la Garganta de Gata.



2.2 OBJETIVOS

2.1.1 OBJETIVOS GENERALES

Derivados de la directriz 3.2 de la ETCV:

- Gestionar de forma integrada y creativa el patrimonio ambiental.
- Reducir al mínimo posible los efectos de los riesgos naturales e inducidos.
- Impulsar el modelo de explotación turística hacia pautas territoriales sostenibles.
- Proteger y valorizar el paisaje como activo cultural, económico e identitario.
- Consideración del paisaje como criterio de ordenación de territorio.
- Gestionar de forma activa e integrada el patrimonio cultural.
- Preparar el territorio para su adaptación y lucha contra el cambio climático.
- Mejorar la conectividad, interna y externa, del territorio.
- Satisfacer las demandas de movilidad en el territorio de forma eficiente e integradora.

- Compatibilizar la implantación de infraestructuras con la protección de los valores del territorio.
- Mejorar la cohesión social en el conjunto del territorio.
- Utilizar la planificación territorial para garantizar el acceso a la vivienda.
- Definir pautas racionales y sostenibles de ocupación del suelo.
- Prever suelo, en cantidad suficiente y en emplazamientos adecuados, para actividades económicas, diversificando la estructura productiva del municipio.

2.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Posibilitar la constitución de *Dénia*, como un foco relevante de destino turístico, no solo vacacional.
- Configurar su núcleo urbano y entorno inmediato como una ciudad funcionalmente compleja, habitable, dotada y sostenible.
- Mantener a *Dénia* sócio-económicamente, como núcleo urbano líder de La Marina Alta.
- Dotar a *La Xara* de recursos de ordenación que permitan su desarrollo sócio-económico
- Mantener el carácter de “pueblo” de *Jesús Pobre*.
- Preservar los recursos territoriales de *Dénia*.
- Compactar el desarrollo urbano dianense
- Minorar el consumo de recursos hídricos

2.3 DIRECTRICES ESTRATÉGICAS DEL DESARROLLO URBANO PROPUESTO

Se han planteado unas propuestas de desarrollo a largo plazo con anterioridad a la determinación de las de aplicación a corto y medio plazo y de las más inmediatas. Realizando una visión sintética del municipio de *Dénia* destaca, en primer lugar, que el término es muy extenso (6,2 km²), con casi 20 km. lineales de costa y con una forma muy irregular, lo que hace que comparta límites administrativos con una decena de localidades, desde la Marjal de Pego-Oliva hasta la Garganta de Gata, al norte y al sur respectivamente, destacando en el área central la llanura del Pla de *Dénia* y la elevación del sinclinal del Montgó. Las zonas agrarias ocupan casi la mitad de la superficie, distribuyéndose aproximadamente al 50% entre regadíos y secanos, que compiten en desventaja con los usos residenciales y turísticos que han ido incrementando su importancia a lo largo de la segunda mitad del siglo XX: ciudad de *Dénia*, áreas residenciales de Les Marines, Les Rotes, El Montgó y núcleos secundarios como La Xara y Jesús Pobre. En total, las zonas urbanas ocupan 1.671,9 ha, que suponen el 25% del término, aunque casi el 90% de esta superficie urbana se corresponde con las áreas residenciales y turísticas, que presentan las densidades inmobiliarias más bajas (32 viv/ha en Les Marines, 13 viv/ha en Les Rotes y 7 viv/ha en El Montgó), que contrastan con la elevada densidad de la ciudad de *Dénia* (115 viv/ha), que se reduce en los núcleos secundarios de La Xara y Jesús Pobre, con 34 y 49 viv/ha respectivamente. En este sentido, hay que destacar la relevancia de la vivienda de uso secundario y turístico en todo el municipio con más de 21.500 viviendas, frente a las poco más de 17.000 viviendas permanentes. Así, en período estival la población más que se duplica con la llegada de turistas y residentes temporales.

Por otra parte, el Ayuntamiento de *Dénia* tiene, inicialmente, asumidos diferentes “compromisos”, de orden administrativo, con niveles de afección muy diferentes, que, normalmente, implican posibles nuevos desarrollos urbanísticos sobre terrenos hoy en estado rural, no urbanizados, y, básicamente, vacantes de usos urbanos. Estos compromisos son, normalmente, de dos tipos:

- Actuaciones “ortodoxas” de desarrollo urbanístico que han quedado suspendidas por el Régimen Urbanístico Transitorio¹⁴, pero que, aunque no hayan urbanizado, sí han avanzado en el proceso de

transformación: reparcelaciones aprobadas e incluso inscritas registralmente, etc., lo que dificulta la posible reversibilidad, total o parcial, de la actuación.

- Convenios entre el Ayuntamiento y agentes privados por los que, anticipándose a una gestión sistemática “ortodoxa”, aquellos se comprometen a ceder terrenos para usos rotacionales relevantes y muy consumidores de superficie (Parque Urbano, en los relativos al “Bosc de Diana”, instituto en “Madrigueres Sud”, etc., y, como contrapartida, el ayuntamiento se compromete a otorgar aprovechamiento urbanístico a los restantes terrenos de los oferentes que estén emplazados contiguamente a los anteriores, los cuales deben de correr con los costos de urbanización secundaria, pero no con los de acondicionamiento de esos Parques e incluso tampoco con los de urbanización de los ejes viarios estructurantes que se hayan cedido anticipadamente. No suelen tener determinado el plazo de ejecución de la urbanización secundaria, pero normalmente sí el de la urbanización y/o acondicionamiento por parte municipal. No están ejecutadas, en ninguno de los casos, las obras de urbanización secundaria, o, si las hay, son muy parciales, pero se han realizado y aceptado las cesiones de suelo comprometidas, e incluso en algunos casos también se han cedido elementos dotacionales secundarios, y, también en algunos casos, se han realizado obras de urbanización y/o de acondicionamiento de los elementos dotacionales relevantes cedidos.

Los convenios referidos son los siguientes: Bosc de Diana (1, 2 y 3), que no han llegado a tener una figura ortodoxa de gestión que los valide, por lo que su calificación como “compromiso” es débil; la UE Madrigueres Nord presenta características curiosas puesto que tiene reparcelación aprobada e inscrita, pero parte de la clasificación de suelo urbano cuando no hay atisbo de obra de urbanización, ni en aquel momento ni ahora, y tampoco tiene plazo ni de inicio ni de ejecución; el sector UNO B4) es un PAI con reparcelación aprobada e incluso inscrita registralmente, pero que aún no ha iniciado las obras de urbanización, para las que se ha solicitado una segunda prórroga, aún no resuelta administrativamente.

Por lo tanto, la conclusión es que, a largo plazo (20 años) sin necesidad de nuevo desarrollo de suelo, aparte del comprometido, se satisfacen, aunque ajustadamente, las previsiones de incremento de la población, ajuste que se transforma en holgura si el % de viviendas vacías se fuerza al 5%. Aunque no es fácil que el % de vivienda vacía se ajuste a este 5%, ni, probablemente, que baje significativamente, especialmente en las zonas de playa en la que buena parte de la vivienda es una inversión a largo plazo y es más probable que el % de vivienda vacía se mantenga en el porcentaje actual (...). Por otro lado, las promociones inmobiliarias de desarrollo de suelo necesitan bastante tiempo (5-10 años) hasta que se ejecutan. Esto lleva a la necesidad de contar con un modelo de desarrollo a largo plazo.

Los criterios que fundamentan este modelo propuesto es la asunción de la Infraestructura Verde como el sistema territorial básico municipal que está compuesto por los ámbitos de más relevante valor ambiental, cultural, agrícola y paisajístico, así como por las áreas críticas del territorio cuya transformación implique riesgos para la comunidad y el entramado de corredores ecológicos y conexiones funcionales que ponen en relación los elementos anteriores, penetrando en las áreas urbanas (consolidadas y/o propuestas) a través de los espacios libres, las zonas verdes públicas y los itinerarios de conexión, tal y como se detalla en el correspondiente apartado del presente Estudio de Paisaje, cuya regulación normativa se incorpora en las normas de integración paisajística. A partir de estas premisas se han formalizado dos modelos alternativos A y B, cuyos esquemas y sintética descripción se insertan a continuación. Ambos mantienen la Infraestructura Verde Inicial, desarrollan los criterios enunciados y coinciden en el tratamiento de los elementos y espacios exteriores al núcleo urbano principal, concretamente:

- Conectan la CV 725 (acceso a *Dénia* desde la AP7/N332, con la Av. Joan Fuster y con casi 25 el acceso al puerto. Las necesidades de drenaje, la dificultad de trazado y la diversidad funcional, y, por tanto, de Beneficiados-Responsables en su ejecución, llevarán, probablemente, a un diseño tipo “vía parque”.
- Completan el borde oeste del núcleo urbano
- Conexión entre CV7235 (La Xara-Xàbia) - CV 724 (Pedreguer-CV723 (Cº Viejo Gandía) - Antigua Carretera *Dénia*-Ondara - CV725 (Acceso a *Dénia* desde AP7 y N332) –CV724. Como corolario La Xara resulta circunvalada, lo que permite su desarrollo hacia el oeste de su actual consolidado. La actual travesía se configura como futuro lugar central de ese núcleo.
- Transporte público con plataforma reservada (tranvía o, mejor, BTR) Molins-Port-Rotes, siguiendo la traza de la CV 7301 (Ctra. Les Marines) y del frente portuario.

- Acceso a Les Marines en peine desde la CV723, que se desdoblaría desde la CV724 hasta el núcleo urbano de Dénia, manteniendo el trazado actual y previéndose otro, más o menos paralelo, hacia el mar. Entre ambos banda verde (ajardinada y/o de huertos urbanos).
- Posibilidad de nuevos desarrollos terciarios (hoteleros y/o actividades) en el primer tramo de Les Marines (hasta aprox. Molins), en emplazamientos no inundables o que resuelvan este aspecto sin influencia sobre el consolidado de su entorno.
- La intermodal de los ferrocarriles conlleva accesos y un pequeño nuevo polígono para Actividades, especializado.
- El acceso al puerto comercial se realiza desde su extremo oeste en contacto con tierra (Pza. Benidorm). El frente portuario pierde su actual carácter de carretera urbana: atravesar el núcleo urbano de Dénia desde las conexiones litorales ha de hacerse bordeándolo por el interior.
- Los grandes equipamientos, consumidores de superficies de suelo apreciables, seguirían, lógicamente, en sus actuales emplazamientos, pero se les asocia vectores de desarrollo a largo plazo: Hospital: Oeste; Instalaciones Deportivas: congelar el estado actual del complejo junto al C^a. Viejo de Gandía (por inundabilidad) ampliación del conjunto del "polígono"; Cementerio (caso de reputarse ahora como necesario): Este.

Sin embargo, ambos modelos A y B se diferencian claramente en el tratamiento del posible desarrollo del núcleo urbano, tal y como se detalla en el apartado 8 de este documento (Resumen de motivos de selección de las alternativas contempladas). Así, a partir del análisis de ambos modelos, se propone adoptar el Modelo B, por presentar ventajas significativas respecto del A; por cuanto el Modelo B supone una opción novedosa en el planeamiento urbanístico dianense (aunque requiere la remodelación completa del sector Madrigueres Nord), evitando los terrenos inundables (limita con el barranc del Regatxo, sin afectarlo) y propone soluciones para mitigar los problemas en el núcleo urbano consolidado (evita el barranc de Santa Paula y habilita un corredor verde sobre La Marjal). Por otro lado, el corredor de movilidad es más central respecto al sistema territorial y resuelve la accesibilidad a Dénia desde la AP7, permitiendo un sistema de transporte público Hospital-Ciudad-Puerto, aunque exige reconsiderar la estación ferroviaria del núcleo urbano.

2.4. ORDENACIÓN ESTRUCTURAL PROPUESTA

2.4.1. DIRECTRICES

1) Priorización

1º Es el núcleo urbano de Dénia y, más concretamente, su entorno inmediato, donde podrán resolverse varios de los problemas relevantes de ordenación que presenta aquel:

- Dotación de Parques,
- Acceso al puerto,
- Liberación del frente portuario,
- Accesibilidad general,
- - Aparcamientos,
- Equipamientos:
 - Ampliación IES M^a Ibars
 - Aparcamientos Polideportivo
- Protección v/Inundabilidad del bco. *Santa Paula* y barrancos del *Montgó*, y es, consecuentemente, ahí donde el Plan debe emplear la parte sustantiva de los recursos de ordenación de que dispone.

2º Las Áreas Residenciales, son el reino de las residencias turísticas y de la segunda residencia: orden, urbanización y consolidación son sus prioridades.

3º La Xara y Jesús Pobre funcionan como núcleos muy relacionados con Dénia, especialmente el primero, pero con un nivel de autonomía urbanística muy acusado: deben atenderse casi de forma autónoma.

2) Parametrización

1º La previsión de suelo para actividades puede ser bastante más limitada que el umbral inicial, toda vez que el principal nicho de actividad (hostelería) tiene sus establecimientos asociados al uso residencial.

2.4.2 DESCRIPCIÓN

1) CONSOLIDADO URBANO

Es el formado por la conjunción de las diferentes piezas urbanas, citadas más arriba. Son ámbitos urbanizados, cuyo desarrollo puede y debe realizarse normalmente mediante Actuaciones Aisladas, sin perjuicio de que, excepcionalmente, por razones de homogeneidad u otras objetivas, puedan delimitarse, en los Planes de Ordenación Pormenorizada que se redacten en desarrollo del presente PGE, ámbitos cuyo desarrollo procederá por Actuación Integrada o que, incluso sin delimitarse en el POP se puedan llevar a cabo directamente por los mismos motivos.

Casi todas estas piezas son residenciales; si bien hay algunas destinadas a actividades económicas, como uso característico o dominante (*Senieta*, en *Baix la mar*, *Dénia*, y Polígono) o también piezas dotacionales (*Castell*, *Torrecremada*, Polideportivo, *Cementeri*).

Su caracterización y delimitación es coincidente con las especificadas en el estudio informativo reseñado más arriba. Excepcional y puntualmente se ha alterado alguna delimitación para adaptarla a nuevas situaciones de entorno derivadas de algún nuevo elemento dotacional estructural, normalmente, pero no solamente, viario, que su muy pequeño tamaño impide que se considere como alternativa la previsión de un nuevo sector de suelo urbanizable, y se aprovecha la flexibilidad que permite el art. 25.2.b LOTUP.

Se han codificado, y elaborado para cada una de ellas una ficha, con el formato exigido por 34.4.c LOTUP, en la que se indica diferentes datos de cada pieza, y, especialmente, se dan los objetivos básicos a que debe atenderse la ordenación pormenorizada que, en desarrollo de este PGE, se elabore y en la que se integre la pieza.

Obviamente hay datos que se dan en la ficha y que deben ceder ante los que se obtengan en el/los Plan/es de ordenación Pormenorizada, como la superficie (dado que en muchos casos la delimitación en este PGE es, lógicamente, esquemática, no pormenorizada); estos datos, entre los que tienen carácter normativo, son la superficie y el IEB (Índice de Edificabilidad Bruta). Las diferentes piezas urbanas se han agrupado en entornos territoriales que presentan cada uno una lógica común, por lo que son ámbitos a los que corresponde un Plan de Ordenación Pormenorizada específico, desarrollo de este PGE, y así se recoge en la normativa: *Dénia*, *Jesús Pobre*, *La Xara*, *Marines-Deveses*, *Rotes*, *Sorts de la Mar*, *Montgó*, *Diseminado* y *Polígono*.

2) DESARROLLOS URBANOS PROPUESTOS

Se proponen, desarrollando los criterios especificados más arriba, los siguientes SECTORES, con el emplazamiento que se indica:

2.1 DESARROLLOS ANTERIORES QUE SE MANTIENEN

Se trata, en todos los casos, de Actuaciones Integradas anteriormente aprobadas y que aún no han completado su proceso de urbanización y que se mantienen:

Denominación/Código	Superficie	Uso		Edificabilidad	m2t
		Ha	Característico/Compatible		
Marquesa IV	ZND-RE 0.1	6,50	Residencial/	7.950 / 53	7.950
UE2 Deveses	ZND-RE 0.2	2,02	Residencia/Terciario	8.186 / 81	8.186
UE3 Deveses	ZND-RE 0.3	0,65	Residencial/Terciario	1.694 / 16	1.694
	Σ	9,17			

2.2 NUEVOS DESARROLLOS

A) RESIDENCIALES

- Sector **PLAYA-TORRECREMADA(s.PT)** ZND-RE-1.1 *Dénia*, núcleo urbano
- **CAPÇADES (s. CÇ)** ZND-RE-1.2 *Sorts*
- **PINARET (s.PM)** ZND-RE-1.3 *La Xara*, núcleo urbano
- **RIU-RAU (s.RR)** ZND-RE-1.4 *J. Pobre*, núcleo urbano

B) ACTIVIDADES

- sector **TRES TORRES (s.TT)** Polígono
- " **MISTELERA (s.MI)** *La Xara*
- " **SAN PEDRO (s.SP)** *Marines*

Todos los sectores son, en principio, candidatos a constituir una nueva pieza urbana (excepto Fortí y Capçades que, por su pequeño tamaño, acabarán integrándose en las colindantes) y aparecen delimitados en el plano de Ordenación Estructural Propuesta, plano en el que también se grafían algunos elementos internos a cada sector que forman parte de la ordenación estructural, que deben ser configurados con precisión por la futura ordenación pormenorizada.

Para cada uno de ellos se han elaborado dos fichas, cuyo contenido corresponde a:

- CONDICIONES DE ORDENACIÓN
- CONDICIONES DE GESTIÓN

Las primeras son las condiciones a que debe sujetarse la ordenación pormenorizada del sector y que debe cumplir y justificar el Plan Parcial correspondiente que la contenga y que, en desarrollo de este PGE, se elabore.

Las segundas son los requisitos exigibles para su gestión, entre ellos las condiciones de conexión especiales –las genéricas son irrelevantes- que se prevean y también las diferentes condiciones que determinan el Aprovechamiento Tipo (Identificación y superficie de las dotaciones estructurales externas adscritas).

Las superficies, uso característico o dominante, edificabilidad para los diferentes usos y otras características se indican en la ficha de Ordenación correspondiente, y, **resumidamente**, son:

Denominación/Código	Superficie Ha	Uso Característico/Compatible	Edificabilidad		m2t
			Uso Característico/nºviv	Total	
s.PT ZND-RE-1.1	43,48	Residencial/Terciario	226.560 /	1.888	236.000
s.CÇ ZND-RE-1.6	4,69	Residencial/Terciario	24.434 /	204	25.452
s.PN ZND-RE-1.3	3,13	Residencial/Terciario	12.907 /	86	13.445
s.RR ZND-RE-1.4	1,87	Residencial/Terciario	7.700 /	51	8.021
	ΣΣ 53,16			2.229	282.918
s.TT ZND-TR-1.1	21,15	Terciario / Industrial	120.000/35.000		155.000
s.MI ZND-TR-1.2	5,29	Terciario / Industrial	31.500/ 8.750		40.250
s.SP ZND-RE-1.7	5,63	Terciario Hotelero	20.885		20.885
	ΣΣ 32,08				216.135

3) NUEVOS¹ ELEMENTOS ESTRUCTURALES PROPUESTOS

3.1 Son, normalmente, elementos dotacionales. Se puede distinguir:

Clase	Elemento	superficie aprox.	obtención/gestión
Infraestructuras de Transporte			
-	Viarios		
	Vía Parque	~ 14 ha	Ver fichas ZND-RE-1.1
	Nuevo acceso al puerto		Patrimonio público
	Conexión CV7340 (Les Rotes) CV7361	7.147 m2	Expropiación
-	Estación Intermodal	10.145 m2	Adscrito suelos urbanizables
-	Aparcamientos		
	• Hort de Mortand	15.538 "	TAUs en s. urbano
	• FGV	5.500 "	Futuro convenio con GV
	• Red Aparcamientos Marines-Deveses	91.845 "	TAUs en s. urbano
Zonas Verdes.			
-	Parque Alquerías	5,13 ha	Patrimonio municipal
		7,94 "	Adscrito suelos urbanizables
		Σ 13,07 ha	
		1,12 "	Expropiación en suelo urbano
		Σ 14,19 ha	
-	Parque Gandía	3,70 ha	Patrimonio municipal
-	Manzana c/ Calp-av/Marquesat	850 m2	TAUs en s. urbano
-	Arboleda Marineta-Cassiana	2.853 "	Expropiación en suelo urbano
-	Gasómetro	1.200 "	Al/TAUs en s. urbano
-	Casitas Torres Consell-Gramática+S Francesc 2	702+120	Expropiación
Equipamientos			
-	Ampliación IES M ^a Ibars	9.256 m2	Adscrito suelos urbanizables

¹ No se relacionan aquí aquellos elementos infraestructurales o dotacionales que ven alterada su superficie por la mera regularización de su anchura (v.g.: Ctra. Les Marines; Polideportivo B. Diana) ni la totalidad de los viarios estructurales internos de los sectores de nuevo desarrollo.

- Nuevos CEIP+AJ+IES ND	22.000 "	Adscrito al s. SP
- IES nº4	9.500 "	Adscrito suelos urbanizables
- MD Miguel Hernández	2.600 "	Patrimonio municipal
- MD Marqués de Campos	893 "	"
- Nuevo Centro Salud	2.500 "	"
- Ampliación Polideportivo Polígono	36.354 "	Adscrito s.TT

Infraestructuras

- Depósito Marquesa	11.939 m2	Adquisición por Aguas de Dénia SA
- Desaladora	11,8 ha	"

Vías pecuarias

Propuesta de nuevo trazado de la vía pecuaria Colada de Santa Lucía, en su tramo urbano (desde la urbanización Marquesa hasta el mar, atravesando las zonas urbanizadas *Montgó* y *les Rotes*).

El trazado modificado estaría compuesto por:

- a) La vía existente actualmente, con su ancho real actual, como se refleja en el plano de Ordenación Estructural Propuesta
- b) Descansadero vinculado a la colada adosado a esta, utilizando parte de la zona de protección de paisaje de la zona Marquesa VI y una parcela (~ 800 m2 suelo) de esa urbanización para realizar la conexión entre el trazado de la vía y la zona de protección de paisaje citada.

Vía Litoral

Se utilizan viarios e infraestructuras existentes o previstas para también otros fines.

3.2 Piezas dotacionales

De la misma forma que en el consolidado urbano se identificaron algunos elementos que se configuran como auténticas "piezas" dotacionales, es decir no forman parte de piezas residenciales o de actividades, igual ocurre con algunas de las nuevas dotaciones estructurales propuestas, y, como en aquellas, su ordenación pormenorizada se remite a planeamiento de desarrollo, en este caso Plan Especial. Son las ZND-DT-1.1 a 1.7.

4) ORDENACIÓN DEL MEDIO RURAL

Se propone una zonificación del medio rural por la que su mayor parte resulta protegido, bien por sus características naturales, bien por razones agrológicas y/o paisajísticas:

Denominación	código	superficie Ha
PROTEGIDOS		
- Cauces	ZRP-NA-CA	156,79
- Montgó RM	ZRP-NA-MR	1.118,44
- Montgó CE	ZRP-NA-CO	335,70
- Segaria	ZRP-NA-SE	129,22
- Racons	ZRP-NA-ZH	152,75
- Garganta	ZRP-NA-GA	333,20
- Riesgo Inundación	ZRP-RI	222,16
- Playas y Litoral	ZRP-NA-PY	93,43
- Carreteras	ZRP-AF-CT	35,55
		Σ 2.577,01
- Paisaje	ZRP-MU-PA	38,55
- Plà	ZRP-MU-AG	1.390,39
		Σ 1.428,94
		Σ 4.006,18
COMUNES		
- Trasdós	ZRC-AG-0	163,30
- Sta. Paula	ZRC-AG-1	132,58
- Safari	ZRC-AG-4	23,01
- Valls	ZRC-AG-2	229,12
- Gorgos	ZRC-AG-3	215,91
		Σ 763,92
- Canteras	ZRC-EX	14,25
- Port	ZRC-PT	93,00
		Σ 107,25
		Σ 871,17
		Σ 4.877,35 Ha

ZONIFICACIÓN	Ha	%	Código
ZONAS URBANIZADAS			
Nucleos urbanos	218,72	3,27%	
<i>DENIA</i>	<i>181,23</i>		
Histórico tradicionales	18,90		ZUR-NH
Residenciales	127,99		ZUR-RE
Dotacionales	34,35		ZUR-DOT
<i>LA XARA</i>	<i>22,81</i>		
Histórico tradicionales	1,69		ZUR-NH
Residenciales	21,12		ZUR-RE
<i>JESUS POBRE</i>	<i>14,68</i>		
Histórico tradicionales	0,85		ZUR-NH
Residenciales	13,82		ZUR-RE
Residenciales	1.412,60	21,13%	
Les Rotes	172,09		ZUR-RE
Sorts	63,31		ZUR-RE
Montgó	669,26		ZUR-RE
Marines-Deveses	421,81		ZUR-RE
Diseminado	86,13		ZUR-RE
Actividades	56,15	0,84%	
Polígono	53,07		ZUR-IN
Senieta	0,78		ZUR-TR
Fortí	2,23		
TOTAL PIEZAS URBANAS	1.687,46	25,24%	ZUR
ZONAS DE NUEVOS DESARROLLOS			
Residencial	62,33	0,93%	ZND-RE
Dotacional	25,36	0,38%	ZND-DOT
Terciario	32,08	0,48%	ZND-TR
TOTAL PROPUESTO	119,77	1,791%	ZND
TOTAL PIEZAS URBANAS+ PROPUESTO	1.807,23	27,04%	
PUERTO	93,00	1,39%	ZRC-PT
MEDIO RURAL			
Protegido			
<i>PARQUE NATURAL MONTGO</i>	<i>1.454,13</i>		ZRP-NA
<i>MUNICIPALES</i>	<i>1.762,14</i>		ZRP-MU
Garganta	333,20		ZRP-MU-GA
Paisaje	38,55		ZRP-MU-PA
Pla	1.390,39		ZRP-MU-PL
<i>AFFECCIONES</i>	<i>257,71</i>		ZRP-AF-CT
<i>OTROS</i>	<i>532,19</i>		
Cauces	156,79		ZRP-NA-CA
Racons	152,75		ZRP-NA-ZH
Segaria	129,22		ZRP-NA-SE
Playa	93,43		ZRP-NA-PY
TOTAL RURAL PROTEGIDO	4.006,17	59,93%	ZRP
Común			
Agrario	763,92		ZRC-AG
Extractivo	14,25		ZRC-EX
TOTAL RURAL COMUN	778,17	11,64%	ZRC
TOTAL RURAL	4.784,34	71,57%	ZR
TOTAL TERMINO MUNICIPAL	6.684,56	100,00%	

2.5 MODIFICACIONES DE LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL DERIVADAS DE LA DECLARACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICA

El presente conjunto documental, constituido por los documentos individualizados que se relacionan en el ÍNDICE GENERAL que se inserta más adelante, constituye la VERSIÓN FINAL 2022 del Plan General Estructural de *Dénia* (v_f202PGE) que, basado en el vigente TR LOTUP, promovido e impulsado por el Ayuntamiento de *Dénia*, se elabora en base a la VERSIÓN PROPUESTA 2019², aprobada por el Pleno municipal de 08.04.2019, y la DATE de 08.04.21 y la complementaria de 30.09.2021, para, sustituyendo al PGOU1972, definir el modelo territorial y urbanístico del municipio, coordinar y regular la localización espacial de los usos en todo el territorio municipal, clasificar urbanísticamente el suelo, establecer las condiciones básicas para su desarrollo y sostenibilidad y definir las zonas de diferente utilización del suelo, vertebrándolas mediante la Infraestructura Verde y la Red Primaria de Dotaciones Públicas.

Las modificaciones que esta versión final 2022 presenta respecto a la VERSIÓN PROPUESTA 2019, derivan de:

- 1 La propuesta de CORRECCIONES que, aprobada 17.12.2020 por el Ayuntamiento de *Dénia*, pretendió satisfacer lo exigido el 10.07.2019 por el órgano ambiental para emitir la DATE, correcciones que, a su vez, derivaban de varios informes sectoriales que se habían emitido con posterioridad a la solicitud formal de DATE.
- 2 La DATE de 08.04.2021, complementada por la de 30.09.2021.
- 3 Actualizaciones derivadas de cambios legislativos.
- 4 Subsanación de errores materiales.

A fin de facilitar la consulta de esta versión y comprobación de las modificaciones respecto a la versión propuesta se detallan seguidamente dichas modificaciones:

2.5.1. CORRECCIONES

1.1 Derivadas del informe de 18.09.2019 M.º Fomento

- Se ha añadido un párrafo a la norma **2.2.0.1 Criterio general de prevalencia** explicitando que: la parte de la Depuradora 2 que queda emplazada en la zona de protección de la AP-7 queda sometida a las limitaciones a la propiedad establecidas en la legislación de carreteras del Estado.
- Se ha sustituido el texto del quinto de la norma **2.2.2.1 Protección de carreteras**, que hacía referencia a la concesión de la AP-7 por otro, indicado por el citado informe, que recuerda la necesidad de obtener autorización del Mº Fomento.

1.2 Derivadas del informe de 19.07.2019 de la CHJ

- Se ha introducido en la ficha de ordenación (ya estaba -y sigue estando- la exigencia en las normas urbanísticas: **3.2.3 Dominio Público Hidráulico e Inundabilidad**) la exigencia de estudio de inundabilidad para el sector **ZND-TR-1.2 Mistelera**.
- Ídem para el sector **ZND-RE-1.2** (en la versión propuesta 2019 codificado como ZND-RE-1.6) **Capçades**.

1.3 Derivadas del informe de 25.10.2019 Costas

- Se ha corregido el plano de ordenación **ZN+RP**, eliminando la pequeña parte del aparcamiento emplazado entre las calles *riu Borriol* y *riu Bullent* que se adentraba, por mero error material, en el DPM-T.

² Que, a su vez, deriva de la versión preliminar que se dio a participación pública y a informe de las administraciones sectoriales y ayuntamientos vecinos por acuerdos del Pleno Municipal de 19.07.2017 (DOGV 20.10.2017) y de 28.11.2018 (DOGV 05.12.2018), versión preliminar que constituía una versión diferente y alternativa de las que, en base al mismo DR2008 y, elaboradas por los servicios técnicos municipales con colaboraciones externas, se expusieron al público en diciembre 2014 (DOGV 22.12.2014) y marzo 2015 (DOGV 31.03.2015) -las cuales a su vez derivan de la alternativa 2 de las elaboradas por AMBARTEC, fechadas julio 2012, que se dio a participación pública [a los solos efectos ambientales] por acuerdo del pleno municipal de 27.12.2012- y que no alcanzó la aprobación municipal en el pleno de 22.05.2015. Dicha versión preliminar también es diferente de la propuesta contenida en la propuesta municipal de Concerto Previo, también elaborado en base al mismo DR₂₀₀₈ que alcanzó su evacuación, si bien con múltiples condiciones, por Resolución del DGU de 21.06.2011, pero de cuya compleción desistió el Ayuntamiento de *Dénia* a la vista de las observaciones realizadas por la DGMN en su informe de 12.05.2011 a la propuesta de Memoria Ambiental correspondiente.



- Se ha modificado el plano de Infraestructura Verde, colocando en él el mismo deslinde del DPM-T que se utiliza en el plano de ordenación ZN+RP.
- El plano de Infraestructura Verde y el de Clasificación de suelo pasan a integrarse en las Normas Urbanísticas.
- Se han incluido en el plano **ZN+RP** el límite de la Zona de Influencia que, junto con el deslinde del DPM-T, son los únicos límites que tiene un papel a nivel de ordenación estructural. También se ha introducido el límite de la zona Servidumbre de Protección, dada su irregularidad y su funcionalidad para la situación de transitoriedad hasta la aprobación del POP. No así el límite de la zona de Servidumbre de Tránsito, dada su innecesariedad, derivada de su automatismo (4 m desde el DPM-T; y, cuando se trate de situaciones de intransitabilidad, se requiere la ordenación pormenorizada (el POP) para la determinación del trazado alternativo previsto por la legislación de Costas). No se refleja la servidumbre de Acceso al Mar ya que requiere ordenación pormenorizada (POP o PP/PE) y ahora es innecesario su reflejo en este PGE porque su única funcionalidad es en el régimen transitorio hasta el POP, y, las normas de este PGE determinan que las alineaciones son las de las NUTs²⁰¹⁹, que repiten las del PGT^{2005/07}, plan que estuvo informado y aceptado por Costas.
Se ha incluido como en situación de Fuera de Ordenación las edificaciones que ocupen la zona de Servidumbre de Tránsito.
- Se ha introducido dos nuevos párrafos en el art. **2.2.1.1 Deslinde del Dominio Público Marítimo-Terrestre y límites de las Zonas de Servidumbre e Influencia**, que recuerdan la normativa aplicable con carácter general en el DPM-T y el régimen de las construcciones existentes antes de la entrada en vigor de la Ley de Costas de 1988.
- Se ha corregido la ficha **ZRP-NA-PY** señalando la ley 22/28.07.1988 de Costas, modificada por la ley 2/29.05.2013 de Protección y Uso Sostenible del Litoral y el RD 876/10.10.2014 Reglamento General de Costas como normativa aplicable.
- Se ha modificado el texto del art. **2.2.1.2 Zonas de Servidumbre (Tránsito, Protección, Acceso al Mar)** de acuerdo con lo exigido en el informe de Costas.
- Se han modificado las fichas **ZND-RE-0.2** y **ZND-RE-0.3**, introduciendo la determinación de que en las zonas emplazadas en la Zona de Protección de Costas se estará a lo dispuesto en el art. 25 de la Ley de Costas.
- Se ha completado el criterio para la ordenación de volúmenes en la zona de influencia de Costas y en particular en los sectores **ZND-RE-1.1 Playa-Torrecremada**, **ZND-TR-1.3 San Pedro** y en la zona **ZUR-TR-Fortí**, introduciendo un nuevo párrafo en el art. **2.2.1.3 Zona de Influencia** de las Normas Urbanísticas de acuerdo con lo exigido en el informe de Costas de 25.10.2019.
- Se ha modificado la organización y los textos de los apartados de la sección **2.2.1 COSTAS** adecuándolos a lo exigido por el Informe de Costas de 25.10.2019.
- Se ha ampliado el apartado 9.2 del art. **1.1.0.6 Edificaciones Fuera de Ordenación e Incompatibles** de las Normas, incluyendo también a los terrenos de la servidumbre de tránsito.
- Se ha añadido en el art. **1.1.0.5 Efectos**, de las Normas, la precisión de que la inclusión en el Catálogo de elementos emplazados en el DPM-T no implica, *per se*, ningún deber para la administración estatal de costas.

1.4 Derivadas del informe de 26.08.2019 de la DG (GVA) de Industria, Energía y Minas

- Se ha incluido en la Memoria/Descripción y Justificación del Plan propuesto, un apartado, el 2.3.22 INSTALACIONES DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS PETROLÍFEROS AL POR MENOR, en donde se recogen los criterios utilizados para la permisividad, o no, por

este PGE, de las instalaciones de suministro de productos petrolíferos al por menor, en las diferentes zonas urbanísticas.

- Se ha incluido en la Memoria/Descripción y Justificación del Plan propuesto, un apartado, el 2.3.23 ACTIVIDADES MINERAS, justificativo de las determinaciones de este PGE respecto a dichas actividades.

1.5 Derivadas del informe de 19.06.2019 del sº Infraestructura Verde y Paisaje

- En las zonas:
 ZRP-MU-PL (al sur de la CV-725)
 ZRC-AG-0
 ZRC-AG-1
 consideradas por el Estudio de Paisaje de elevado valor paisajístico, se ha eliminado la posibilidad del uso de vivienda, sustituyéndola por el de Vivienda Vinculada a Actividad Agropecuaria.
- Se ha creado una nueva zona de suelo rural: ZRP-NA-RI Riesgo de inundación. Corresponde a zonas críticas por Inundación s/cartografía SNCZI en zonas rurales no protegidas, que no quedan dentro de las zonas de flujo preferente según esa misma cartografía (cuando quedan dentro del flujo preferente se han calificado como sector Playa-Torrecremada ZRP-NA-Ca cauces). Conlleva su traslado automático a Infraestructura Verde.
- Se ha incorporado en un nuevo art. **1.6.2.2. Zonas rurales de afección visual desde las carreteras**, la prohibición de emplazar indiscriminadamente nuevas edificaciones en las zonas rurales de afección visual desde las carreteras.
- Se han incluido en la ficha de ordenación del sector **ZND-TR-1.2 Mistelera** condiciones para forzar la separación entre las parcelas edificables (privativas o dotacionales) del sector respecto al núcleo urbano de *La Xara*.
- Se han incluido en el sistema de indicadores aquellos especificados en el informe del Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje.

1.6 Derivadas de los informes de 01.07.2019 y de 21.02.2018 EPSAR

- Se ha delimitado una zona de Protección alrededor de las EDAR a 500 m de distancia desde el perímetro de las actuales instalaciones (incluida, cuando la hubiere -que no es el caso-, la zona de reserva).
- Se ha incluido (normas **2.2.5 EDAR Y COLECTORES GENERALES/IMPULSIONES**) un régimen de protección de las EDAR relacionado con la delimitación en el plano ZN+RP de un perímetro de protección.
Esa misma norma determina la protección de los colectores/impulsiones generales, en el caso de que no se hubieren impuesto en la adquisición/expropiación de los terrenos o en la imposición de la servidumbre de acueducto realizada para su construcción.

1.7 Derivadas del informe de 11.06.2019 DG Cultura i Patrimoni

- Se ha modificado el Catálogo de Protecciones, sección Bienes Culturales.
- Se ha modificado el PGE:
 - Ficha ZUR-NH-RQ:
 - se incluye la demolición de la edificación emplazada en c/Sant Francesc 2 (8934705BD4083S)
 - Se incluye como criterio para la ordenación pormenorizada la separación de las nuevas edificaciones (nueva planta y/o ampliaciones) la separación a las murallas, con un mínimo de 3 m.
 - Ficha ZUR-RE-TQ: ídem
 - Art. 2.1.0.1 Planeamiento de desarrollo previsto:
 - se ha modificado el párrafo final del primer apartado (*Los límites de cada pieza...*) afectando también al Catálogo.
 - Se incorpora un tercer apartado para dotar a la ordenación pormenorizada la función de ordenación del entorno de protección de los BICs y BRLs, desarrollando las indicaciones que a tal fin contenga el Catálogo.

1.8 Derivadas del informe de 13.06.2019 GVA sº OTyPATIVEL

- Se elimina el libre emplazamiento de usos terciarios hoteleros en las zonas rurales, bien comunes bien protegidas, condicionándolo a la ocupación de edificaciones existentes, que, a tal fin, podrán ser ampliadas en hasta un 20%.

- Se modifica el uso característico del sector San Pedro que pasa a ser terciario hotelero, con código ZND-TR-1.3, manteniéndose el resto de determinaciones.
- Se elimina por completo el sector ZND-RE-1.5 *Fortí*, que pasa a integrarse en el suelo urbano, manteniéndose el uso residencial a su aprox. mitad sur e integrándose en la pieza ZUR-RE-C1 (redenominada ahora ZUR-RE-SJ *Sant Joan*), cambiándose a terciario hotelero exclusivamente la mitad norte, que es la ocupada por la finca *El Fortí* propiamente dicha y a la que corresponde la nueva ficha ZUR-TR-FR *Fortí*.

1.9 Derivadas del informe de 02.07.2019 sº Gestión Forestal

- Se ha completado la nº 3 de las indicaciones para la ordenación pormenorizada de la pieza ZUR-RE-MR añadiendo "... y como Monte Público."
- Id el paréntesis incluido como último párrafo del apartado 2.3.3. VÍAS PECUARIAS de la Memoria/Descripción y Justificación del Plan Propuesto con el texto: "Aunque se apruebe definitivamente, la propuesta que se formula en este PGE no vincula a la administración autonómica, en tanto no se apruebe y formalice, dicha alteración de trazado."

1.10 Derivadas del informe de 10.03.2020 sº Infraestructuras Educativas

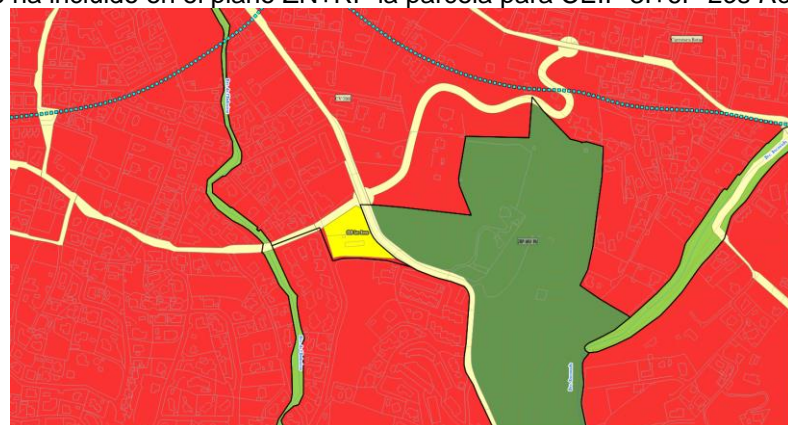
- Corrección de la leyenda del plano ZN+RP (Zonificación + Red primaria de Dotaciones Públicas) en cuanto a especificaciones dentro del grupo DOTACIONES Y EQUIPAMIENTOS ESTRUCTURALES / EQUIPAMIENTOS, relativas al IES y CEIP Nova Denia:

DOT-PQE-DOC-CH	IES Chobas	15.610	
DOT-PQE-DOC-DT	CDT	4.030	
DOT-PQE-DOC-N4	IES N. Denia	10.023	
DOT-PQE-DOC-LL	CEIP Llebeig	10.050	
DOT-PQE-DOC-MI	Ampliaci3n Maria Ibars	9.230	
DOT-PQE-DOC-MI	IES Maria Ibars	14.124	
DOT-PQE-DOC-MO	CEIP Montgo	10.904	
DOT-PQE-DOC-MR	CEIP Maristas	3.799	
DOT-PQE-DOC-N3	IES N.3	15.066	
DOT-PQE-DOC-NX	CEIP Nuevo La Xara	7.975	
DOT-PQE-DOC-PO	CEIP Pau	12.727	
DOT-PQE-DOC-PP	CEIP Pare Pere	3.029	
DOT-PQE-DOC-RD	CEIP Rodat	2.331	
DOT-PQE-DOC-RP	CEE Nuevo Raquel Paya	7.431	
DOT-PQE-DOC-VS	CEIP Vessanes	9.009	
DOT-PQE-DOC-IN	IES Nova Denia	8.340	
DOT-PQE-DOC-CN	CEIP Nova Denia	8.550	
		150.672	

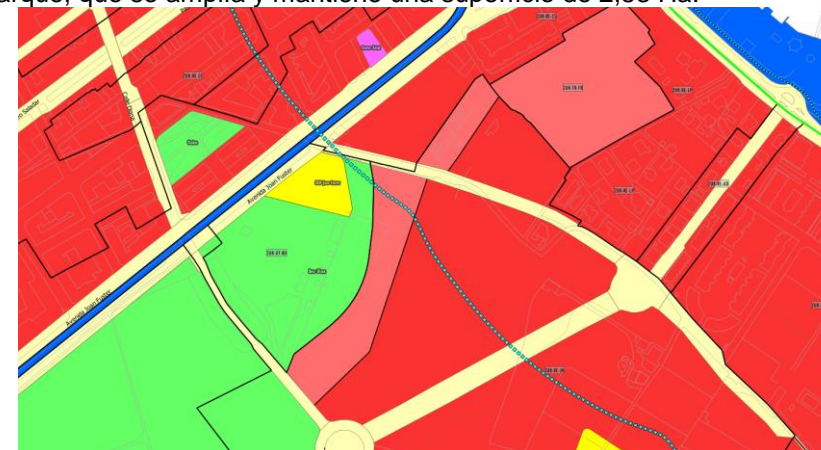
eliminándolas, por erróneas (permaneciendo la contenida en el grupo ZONIFICACIÓN DEL SUELO / PIEZAS URBANAS PROPUESTAS:

ZND-DOT-1.7	PARQUE GANDIA	3,75	
ZND-DOT-1.8	RIU RAU	0,31	
ZND-DOT-1.9	NOVA DENIA	2,17	
ZND-TR-1.1	AMPLIACION POLIGONO	21,15	
ZND-TR-1.2	MISTELERA	5,29	
		154,69	

- Se ha incluido en el plano ZN+RP la parcela para CEIP 3I+6P *Les Rotes*: 0,47 Ha:



- Se ha previsto reserva para CEIP 3I+6P en av. Joan Fuster esquina *camí dels Lladres*, en terrenos del actual parque *Bosc de Diana*: Queda delimitada por viarios y por el resto del parque, que se amplía y mantiene una superficie de 2,53 Ha.



1.11 Derivadas del informe de 16.12.2019 sº Planificación de Carreteras (GVA)

- Se ha eliminado, en el plano ZN+RP, las variantes de la CV-725 y CV-724.
- Se ha modificado el texto: 25 m (no el grafismo, que es correcto) de la ficha de ordenación del sector ZND-TR-1.1 *Tres Torres*, especificando la amplitud de la zona de protección de la carretera: 50 m.
- Se ha completado la leyenda del plano I.AFE (Memoria/Estudios Informativos/Planos) especificando la amplitud de las zonas de protección, según la legislación aplicable.
- Se ha completado la ficha de la ZND-DT-1.4 *Parque Alquerías* (entorno sur del casco urbano de Dénia) permitiendo la ampliación del aparcamiento existente hasta una superficie no superior al 5% de la superficie total del parque.
- Se ha completado el texto del art. 1.2.6.2 **Actuaciones Integradas**, dejando claro que corresponde a la actuación la urbanización completa de su ámbito, salvo que las bases de ejecución prevean la asunción de parte de la obra por la iniciativa pública.
Se ha modificado la ficha **ZND-RE-1.1 Playa-Torrecremada** en el mismo sentido.

1.12 Derivadas del informe de 20.12.2019 sº Movilidad

- Se ha actualizado el Plan de Movilidad a los nuevos datos de los sectores para nuevos desarrollos, y se incorpora en su Memoria un apartado relativo al cumplimiento del Plan de Movilidad anterior.
- Se ha introducido en la Memoria/Descripción y Justificación del Plan Propuesto, apartado 2.3.18 *in fine*, especificando la falta de vinculación de la GV a las determinaciones de este Plan en lo relativo a la obligatoriedad de ejecución de obras.
- Se ha introducido en la Memoria/Descripción y Justificación del Plan propuesto/2.3.18 MOVILIDAD, un informe elaborado por los servicios técnicos municipales sobre el desarrollo del anterior PMUS.

1.13 Derivadas del informe de 03.03.2020 PATRICOVA

- Se ha incorporado a la ficha ND-TR-1.1 *Tres Torres*, la exigencia de eliminar la pequeña parte que es inundable según la cartografía -actual- de PATRICOVA, salvo que el Estudio de Inundabilidad (específico para el sector) le niegue tal carácter.
- Se ha incorporado a la ficha **ZND-RE-CÇ Capçades**, la indicación de que el Plan Parcial que se formule para la determinación de la ordenación detallada de la pieza, y el Estudio de Inundabilidad que en él se integre, deben resolver la canalización de las aguas que procedentes de la ladera norte del *Montgó* alcanzan el sector.

1.14 Derivadas del informe de 02.08.2019 Diputación provincial de Alicante

- Se ha incorporado en el plano de ordenación ZN+RP nota remitiendo a los planos Memoria/Estudios Informativos/ Planos I-AFE para la visualización de las zonas de protección de carreteras y otras infraestructuras.

En él se completa la información de zonas de protección de carreteras con círculos de Ø100 m en las intersecciones de:

CV723 con CV724
 CV735 con CV738

- Se ha completado el segundo párrafo del apartado 2.3.13 de la Memoria/Descripción y Justificación del Plan propuesto, iniciándolo con “Algunas de...”, pues el Plan de Movilidad tiene, una vez aprobado este PGE en el que se integra, fuerza ejecutiva propia, y no todas las directrices derivan en soluciones de diseño o en normas urbanísticas del PGE.
- Inclusión de sendas glorietas Ø50 m sobre la CV738 al norte y sur del núcleo urbano de Jesús Pobre, como Directriz a Largo plazo (al no tener proyecto aprobado).

1.15 **Corrección de erratas observadas**

- Se ha corregido el plano esquemático de las fichas de *Marines-Deveses* para que el límite del DPM-T coincida con el reflejado en el plano ZN+RP.
- Se ha corregido y completado el Esquema **DLP3 Modelo de Desarrollo a Largo Plazo** integrado en Memoria/Descripción y Justificación del Plan propuesto:
 - En la leyenda:
 - El CONECTOR se ha extraído del grupo “Infraestructuras” y colocado en el grupo “Otros”.
 - Se ha incluida una flecha (línea roja y relleno blanco) correspondiente a las Grandes Dotaciones propuestas.
 - En el gráfico:
 - Se ha eliminado la flecha que parte del polígono hacia el sur.
 - Se han incluido dos nuevos vectores:
 - Dos posibles nuevos desarrollos residenciales en *Marines*, coincidiendo con los grandes entrantes que presenta la línea de trasdós del desarrollo urbano actual.
 - Uso dotacional entre el actual IES Chabás y el hospital de La Pedrera.
 - Depósitos de agua en La Plana (según lo informado respecto a la alegación formulada por AQUALIA a la versión preliminar del PGE),
- Plano **ZN+RP**: Se ha delimitado terrenos para depósitos de agua en Marquesa 6 ((según lo informado respecto a la alegación formulada por AQUALIA a la versión preliminar del PGE).
 Se eliminan los depósitos existentes junto a la residencia *Santa Llucia*, por su carácter no estructural.
- Catálogo:
 - Referencia catastral de la ermita Santa Llucia: 0314708BD5001N0001JF
 - Se han intercambiado entre sí las imágenes de las fichas 40 y 41 de la sección Natural.
 - Se han actualizado las coordenadas UTM (ETRS89 H30N) de las fichas de arbolado monumental.
 - Se ha precisado la protección de la cubierta de la Alquería de la Marquesa, (C 01-001 BRL (M) añadiendo, entre “tipo de tejas” y “aleros” tipo de lucernario.
- Se ha corregido, por erróneo, el IEN característico de la pieza **ZUR-RE-LR Les Rotes**: 0,21 m2t/m2s.
- Memoria/Estudios Informativos, nota 25 a pie de página: se han eliminado, por ser errónea su inclusión, Deniamar, *El Datiler*, *Les Brises*.

1.16 **Derivadas del proceso de elaboración del POP**

- Se ha incluido, como zona verde estructural parte de los jardines, hoy privados, de la catastral 0923001BD5002S



para poder satisfacer el requisito de accesibilidad al mar (max. 200 m entre accesos peatonales).

- Se ha redelimitado la zona urbanizada ZUR-RE-CP, c/Calp.



- Catastral 1220102BD5012S: se ha excluido de la zona ZUR-RE-LR *Les Rotes* y se ha incluido en ZUR-RE-MO Montgó.
- Monte Pego; Marquesa 1 a 3, 5 y 6: Remisión de la ordenación pormenorizada a la iniciativa particular de la urbanización y Plan Parcial aprobado.

1.17 **Derivados de cambios legislativos**

- Se ha eliminado el carácter dotacional educativo a las instalaciones de los HH. Maristas en la c/Magallanes c/v c/Cándida Carbonell, catastral 9234614BD4093S.

1.18 **Mejoras documentales**

- Se ha incluido -en Memoria/Descripción y Justificación del Plan Propuesto/Planos- un plano análogo al de Afecciones, pero con la base del plano ZN+RP.

1.19 **Derivadas del proceso de participación pública la propuesta inicial de CORRECCIONES**

- RE 17798 y otras. Se permite que el POP modifique el trazado del nuevo vial previsto entre las carreteras de Les Rotes y la CV-7361 *Dénia-Xàbia*:



manteniendo el punto de intersección con la CV-7361.

- RE 20597. Se mantiene la edificabilidad prevista (15.000 m2t) para la nueva pieza ZUR-TR-FR *Fortí* si hotel de 4 estrellas, pudiéndose aumentar hasta 20.000 m2t si la categoría del hotel se aumenta a 5 estrellas.

- RE 19980 Consideración como suelo urbano a dos parcelas incluidas en el sector ZND-RE-1.1 Playa-Torrecremada, pero manteniéndolas en él, por ser –inicialmente- necesarias para resolver la inundabilidad del sector.

2.5.2. DATE 08.04.21+30.09.21

1ª Sellado de suelo

Se ha eliminado por completo el sector **ZND-RE-1.2 Madrigueres**, si bien, parte de él, la situada al este de *camí de Bota*, se incorpora al sector **ZND-RE-1.1 Playa-Torrecremada**.

El sector **ZND-RE-1.6 Capçades** se recodifica **ZND-RE-1.2 Capçades**.

Se reduce la superficie del sector **ZND-RE-1.3 Pinaret** a, aprox. la mitad, y su edificabilidad de forma aún más acusada al tratarse de un mero cierre de trama (repite el tipo edificatorio de la trama urbana que se cierra).

Se reduce la superficie del sector **ZND-RE-1.4 RiuRau** y, aprox.a la mitad, y, proporcionalmente, su programa urbano.

Estas reducciones, tienen su reflejo en la Memoria/Descripción y Justificación del Plan Propuesto, y en las fichas correspondientes a estos sectores, y conllevan la modificación de la cifra de población prevista en el horizonte temporal del PGE, que pasa a ser 53.000 hb (Memoria/Descripción y Justificación del Plan propuesto/2.2 Umbral de Población) y también la previsión de nuevas dotaciones de zonas verdes calificables como parques (memoria/DyJPP/2.3.4 Parques y Jardines) y también las educativas. (M/DyJPP/2.3.6 Dotaciones Públicas). También la justificación de la suficiencia de recursos hídricos.

2ª Inundabilidad

2.2ª.1 La pieza **ZND-DOT-1.1 Intermodal** queda circunscrita a la nueva estación propiamente dicha y a la glorieta viaria de acceso desde la prolongación J. Fuster. Se ha ajustado el límite de la nueva estación a los inmediatos límites catastrales.

Estos terrenos no son inundables, según la cartografía del SNCZI, por lo que se elimina la exigencia de estudio de inundabilidad.

Los terrenos excluidos se han integrado en la zona urbanizada ZUR-DT-FV Ferrocarril.

2.1ª.2 Se ha ampliado la delimitación de la pieza urbana **ZUR-RE-C1** -redominada ahora **ZUR-RE-JN Sant Joan**- incorporándole los terrenos entre los del PAI C1 y los de la pieza ZUR-DT-BD Bosc de Diana (aprox. la mitad oeste de la anterior ZND-RE-1.5 Fortí (ver apartado 1.8 anterior).

3ª Parques Vessanes y Gandía.

Se elimina el Parque *Vessanes*, ya que la reducción de suelo urbanizable residencial conlleva una bajada de la población de referencia y lo permite, y, por emplazamiento y posición respecto al núcleo urbano, y por su proximidad a los parques *Torrecremada* y *Alquerías*, es preferible mantener Parque *Gandía*.

El nuevo parque *Gandía*, queda emplazado en suelo no urbanizable: ZRP-MU-PL Plà.

Se aprovecha esta “reclasificación” para ajustar los límites del parque a los terrenos –en trámite final de expropiación- de titularidad municipal:

- Catastrales: 03063A02900011
03063A02900012
- Tramo de la Vía Verde entre las anteriores



Perímetro rojo: parque propuesto
Perímetro azul: delimitación anterior (según la vprop2019PGE)

Superficie 36.968 m2 (la delimitación anterior 37.533 m2).

En la Memoria/Descripción y Justificación del Plan propuesto/2.3.4 Parque y Jardines, se justifica el cumplimiento de RDPH.

4ª Condicionantes de Inundabilidad

4ª.1 sector ZND-RE-0.3 UE3 Deveses

No se ha incluido la existencia de riesgo de inundación porque no hay tal, y la exigencia de la DATE es, aparentemente, un mero error material.



Fragmento del plano ZN+RP. En el círculo azul se aprecia el emplazamiento de la pieza ZND-RE-0.3



Fragmento del plano I.MaP. Las láminas de inundabilidad quedan lejos de la pieza (en el círculo azul)

4ª.2 sector Playa-Torrecremada.

No se ha reelaborado el Estudio de Inundabilidad, aunque se ha modificado el ámbito del sector, por:

1º La ampliación de su ámbito no influye en la inundabilidad ya que se trata de terrenos que están más elevados que los del resto del sector en el que se integran y no están afectados de inundabilidad:



Sobre el plano I.Map (Traducción Inundabilidad SNCZI a PATRICOVA) se identifican en perímetro azul los terrenos de la ampliación del sector. Como puede apreciarse las manchas de inundabilidad no le afectan.

2º Pero el motivo fundamental, y el anterior colabora a ello, es que el Estudio de Inundabilidad que se integra en la versión de este sector no pretende sustituir la cartografía de inundabilidad por la del Estudio, sino tan solo demostrar que es posible resolver la inundabilidad con medidas correctoras aceptables, técnica y económicamente, reservándose (se exige normativamente en el PGE) para la ordenación detallada (el Plan Parcial del sector) el Estudio de Inundabilidad específico.

El Estudio de Inundabilidad de la versión propuesta solo ha servido para poder clasificar como urbanizables estos terrenos, ya que aunque estaban clasificados como de reserva urbana en el PGOU₁₉₇₂ (el Plan vigente, suspendido por Resolución de 28.07.2017 [DOGV 01.08.2017] del Consell, pero vigente) presentan en varios puntos problemas de inundabilidad y no hubiera tenido lógica técnica calificarlos para nuevo desarrollo urbano si previamente se desconoce si se podía resolver satisfactoriamente este aspecto.

Dado que, como se ha indicado más arriba, la ampliación del perímetro del sector, no influye en la inundabilidad ¿de que sirve actualizar ahora el Estudio de Inundabilidad?

4ª.3 sector Capçades.

Al tratarse de un sector para un nuevo desarrollo la concreción de usos dentro de él es tarea del Plan Parcial, para cuya aprobación se exige Estudio de Inundabilidad, según se determina en 2.2.3.4 Normas Urbanísticas y se reitera la ficha de ordenación correspondiente; es decir lo solicitado por la DATE ya está previsto en el PGE.

En la ficha de ordenación del sector se ha incluido como "recomendación" tratar el encauzamiento de las aguas de escorrentía que procedentes de la conjunción de los barrancos:

- Cova de l'Aigua
- Racó del Pou
- Sin topónimo

se encauzan y discurren soterradamente por el viario y alcanzan el sector,;



Flechas en azul: los barrancos Cova de l'Aigua, Racó del Pou y s/t.
 Trazo discontinuo rojo: vial por el que discurre soterradamente la canalización de las las aguas procedentes de los barrancos que confluyen aguas arriba de dicha canalización.

Se ha optado por dejar la exigencia de la DATE en recomendación porque, actualmente carece de sentido hidráulico que en Capçades no se le dé el mismo tratamiento.

4ª.4 El Fortí

El sector de suelo urbanizable ZND-RE-1.5 *El Fortí* previsto en la versión preliminar de este PGE se ha eliminado, pues durante la tramitación y, más concretamente, en CORRECCIONES, se ha reconocido el carácter de suelo urbano a los terrenos que lo integraban, y se ha repartido su aprox. mitad oriental a la nueva pieza urbana ZUR-TR-*Fortí*, y el resto, aprx. la mitad occidental, a la ZUR-RE-JN *Sant Joan*.

Los terrenos que constituyen la finca *El Fortí* son terrenos inundables, si bien con poco calado (<0,8 m) y periodo de recurrencia amplio o muy amplio (100/500 años), por lo que es posible mitigar este aspecto con medidas normativas.

En Normas Urbanísticas, art. 2.2.3 Dominio Público Hidráulico e Inundabilidad, apartados 2 y 4, se exigen condiciones para satisfacer el RDPH y PATRICOVA.

5ª Ronda

La que denomina Ronda la DATE, y Vía Parque el PGE, es totalmente interna al sector ZND-RE-1.1 Playa-Torrecremada, luego el trazado, rasantes y características de esta vía se ha de precisar en el Plan Parcial para cuya aprobación se exige la del Estudio de Inundabilidad del sector (nn.uu: 2.2.3 Dominio Público Hidráulico e Inundabilidad).

La grafía que se incluyó en el plano ZN+RP del PGE y en las fichas del sector Playa-Torrecremada, ambas de la versión propuesta 2019 PGE no es una determinación propiamente dicha, sino una simple grafía indicativa que explica su funcionalidad y servicio. No es una grafía inconsistente de cara a la inundabilidad, pues aunque la resolución de los aspectos de inundabilidad de este sector, y por tanto de la Vía Parque, quedan remitidos al Estudio de Inundabilidad que acompañe a la determinación de la ordenación detallada, ahora se ha elaborado, e integrado en la versión propuesta 2019 del PGE, un Estudio de Inundabilidad cuyos efectos son meramente demostrativos de que hay solución para los problemas de inundabilidad con medidas correctoras razonables y no descabelladas en su concepción y costos, Estudio que ha partido de una ordenación hipotética también de la Vía Parque, trazado que es el -repetimos, meramente tentativo- que se ha insinuado en el plano ZN+RP y en las fichas. No obstante, se ha modificado la grafía del plano ZN+RP en el sentido de eliminar del interior del sector todo viario propiamente dicho que no sea

carretera no local y que no sufre modificación de su estado actual (en este caso CV725 hasta la cuarta rotonda/glorieta incluida) y se ha sustituido el viario que en la versión propuesta 2019 PGE se grafaba por una nueva grafía esquemática a trazos que expresa mejor su carácter meramente indicativo y explicativo de su función. En la ficha se profundiza en ese aspecto.

6ª y 7ª Zonas de Riesgo de Inundación

(ver 1.5 anterior)

Se ha creado una nueva zona de suelo rural: ZRP-RI Riesgo de inundación. Corresponde a zonas críticas por Inundación s/cartografía SNCZI (lámina 500 años) +PATRICOVA (Riesgo de Inundación) en zonas rurales no protegidas, que no quedan dentro de las zonas de flujo preferente según esa misma cartografía (cuando quedan dentro del flujo preferente ya se han calificado como ZRP-NA-CA cauces). Además, se ha incorporado a la Infraestructura Verde local.

En las zonas ya protegidas esas zonas críticas por riesgo de inundación se traslada solo a la ficha de zona correspondiente.

Se aprovecha esta corrección para corregir una anomalía que presentaba la versión propuesta 2019 PGE: en la zona ZRC-AG0 se había calificado como ZRP-MU-PL los ámbitos que presentaban riesgo de inundación; una vez creada la zona ZRP-MU-RI carece de sentido, es mejor incorpora a esta zona RI los terrenos de la ZRC-AG0 que presentan riesgo y se han excluido de la ZRP-MU-PL.

8ª Reservas Educativas

Obviamente la significativa reducción -derivada de la DATE- de la superficie y capacidad de los nuevos desarrollos residenciales propuestos, conlleva un nuevo umbral de población y, por tanto, un recálculo de las necesidades educativas, que se ha traducido en una nueva redacción del apartado **2.3.6 DOTACIONES DOCENTES PÚBLICAS** de la Memoria/Descripción y justificación del Plan Propuesto.

Ninguna de las parcelas previstas para nuevas dotaciones docentes presenta problemas de inundabilidad, s/la cartografía IMAp.

9ª Recursos Hídricos

10ª EPSAR. Verificación de la capacidad del sistema de saneamiento

Se han completado las normas urbanísticas:

- o art. **1.7.2.1.** apartado 2 (salubridad): Con la conclusión 5 del informe de 21.02.2018 de EPSAR, y
- o art. **1.2.6.2** (Actuaciones Integradas) con las conclusiones 6bis, 7, 8, 9, 10, 11 y 13 del mismo informe.

(ver 1.6 anterior) que satisfacen lo exigido por EPSAR acerca de la verificación de la capacidad del sistema de saneamiento.

Incluir parte de esta normativa en las fichas es una redundancia innecesaria; no obstante se incluye en las fichas de gestión una referencia a los arts. citados.

11ª Instalaciones de Salubridad en las zonas urbanas de Les Rotes y Montgó.

El art. **1.7.2.1.2** (Salubridad) de las Normas Urbanísticas del PGE regula este aspecto con carácter general. Repetirlo en las fichas de zona es una redundancia innecesaria.

No obstante, se incluye una referencia a él en las fichas:

- ZUR-RE-LR Les Rotes
- ZUR-RE-MO Montgó

12ª Nivel del mar

Se ha incluido:

- en las fichas de ordenación de los sectores: ZND-RE-PT Playa-Torrecremada
ZND-RE-0.3 UE3 Deveses
- en la ficha de zona ZUR-TR-FR

el requisito de estudio de la incidencia de la subida del nivel del mar motivada por el cambio climático.

13ª Vía Litoral

Se incorpora el trazado propuesto de la Vía Litoral en el plano ZN+RP.

En la memoria/Descripción y Justificación del Plan Propuesto se incluye un apartado específico que describe y justifica la propuesta, con estimación de costos, que se han llevado al Estudio de Sostenibilidad.

14ª Eliminación de la posibilidad de nueva vivienda aislada y familiar en varias zonas:

En ZRC-AG0 no se da el caso, ya que las partes con riesgo de inundación se han excluido de la zona y se han incorporado a una nueva zona ZRP-MU-RI (ver 6ª y 7ª anterior).

En la zona ZRC-AG1 tampoco, ya que este uso estaba excluido por las CORRECCIONES (ver 1.5 anterior).

En zona ZRP-MU-PL Pla y ZRC-AG0 la determinación de la DATE supone la autorización, y por tanto la modificación de la imposición que hace el informe de 19.06.2019 del sº Infraestructura Verde y Paisaje, de vivienda aislada familiar en la parte al norte de la CV-725, por lo que solo se desautoriza este uso en la parte al sur de la CV-725.

Se ha completado el art. 2.1.0.2 Actuaciones de Parcelación y Ejecución, apartado 4 Ámbitos rurales, con la reiteración de la exigencia de informe favorable de la *consellería* competente en materia de agricultura para la autorización de vivienda vinculada a la actividad agropecuaria.

15ª Regulación de usos en suelo no urbanizable

- Ganadería Intensiva

Se ha completado la nota 28 del Cuadro General de Características de los Usos y Construcciones en ZRC-**, aclarando que la distancia mínima de las granjas de ganadería intensiva a zonas urbanas o urbanizables se refiere a tanto a las del TM de *Dénia* como a las de los municipios vecinos.

En ZRC-AG3:

Se ha limitado el uso de vivienda a la vinculada a la actividad agraria.

Se ha mantenido el uso de actividades terciarias o de servicios, pero dado que estos sólo se implantan vinculados a la N332 se ha exigido que las granjas de ganadería intensiva guarden una distancia, incluso mayor que la que con carácter general se exige para las zonas urbanas o urbanizables, de la N332.

- Alojamiento turístico y restauración.

Se han corregido las fichas:

ZRC-AG0
ZRC-AG1
ZRC-AG3
ZRC-AG4
ZRP-MU-PL
ZRP-MU-GA

indicando que este uso sólo es admisible si se recupera patrimonio arquitectónico o se trata de implantaciones de interés para el desarrollo turístico rural.

- Campamentos de turismo

En las fichas anteriores se ha indicado que los campamentos de turismo no pueden emplazarse en zonas inundables.

- Actividades industriales y productivas

Se elimina del cuadro la fila correspondiente a Actividades Industriales y Productivas, subclases Industrias Calificadas y Extensivas, ya que no se autorizan en ninguna zona.

Se mantiene la de Transformación y Comercialización de productos del sector Primario.

- Explotación de canteras, extracción de áridos y similares

Se grafía en la ficha de zona ZRP-NA-GA el ámbito del Plan Especial de la Cantera Cova Negra II, señalando que este es un límite provisional que queda condicionado al cumplimiento de los condicionantes de la DIA de 25.03.2013.

17ª Estudio Acústico en las ZND-**

En el apartado 3.2.4 de las Normas Urbanísticas ya se prevé la necesidad de que los planes que determinen la ordenación detallada de los nuevos desarrollos, bien residenciales bien terciarios, se acompañen de Estudio Acústico, pero se ha completado su redacción indicando que sus resultados condicionarán la distribución de usos dentro de cada sector y también la posición de las edificaciones. En las fichas se hace una referencia a esa norma.

Para la ZND-RE-0.2 *Deveses*, se exige Estudio de Detalle para la ordenación de volúmenes, que debe acompañarse de Estudio Acústico. También para la ZUR-TR-FR *Fortí*.

18ª EATE-Contaminación Acústica

19ª Infraestructura de Transferencia de Residuos Industriales

En las NN.UU se ha incluido la 2.2.6 Residuos Industriales que obliga al POP de la ZUR-IN-PL Polígono, o, en su defecto, al PP de la ZND-TR-1.1 tres Torres a prever dicha infraestructura.

20ª Árboles monumentales

Las fichas de zona ya tienen los árboles monumentales reflejados, tanto como relación como gráficamente, pero se ha completado el gráfico añadiendo el código de la ficha del catálogo.

Se incorpora un apartado específico de normativa para la sección de patrimonio natural.

21ª y 22ª Planes Especiales de piezas dotacionales/Infraestructuras

Se ha incluido un nuevo apartado (4) en el art. 2.1.0.1 Planeamiento de desarrollo previsto de las NN.UU., exigiendo la evaluación ambiental a todos ellos, incluyendo los Planes Especiales y Directores que señala la DATE.

Ese mismo apartado se ha completado con la indicación de la DATE de que "...la ubicación definitiva de las infraestructuras que deban someterse a evaluación de impacto ambiental será concretada durante la tramitación del correspondiente proyecto."

23ª y 24ª Corrección de Normas Urbanísticas

- Se ha incluido una nueva sección, la 1.9 que incorpora las Medidas Protectoras y Correctoras del apartado 7 del EATE.

- Aunque no era exigible, pues el apartado 5 del art.2.1.0.2 Actuaciones de Parcelación y Ejecución ya remitía a él (con lo que tenía carácter normativo) se ha reubicado el CUADRO GENERAL de CARACTERÍSTICAS DE LAS CONSTRUCCIONES Y DE LOS USOS en SNU COMÚN (ZRC-**), que queda integrado en las Normas Urbanísticas.

- Protección de los pozos de suministro de agua para consumo humano. Se ha completado el plano ZN+RP con nota de remisión al plano I.P.OZ.

Se han completado las normas urbanísticas, apartado 1.9.1.3 HIDROLOGÍA, con un nuevo subapartado: Protección de captaciones subterráneas de agua para consumo humano. Se incorpora una DF a las normas urbanísticas para actualizar la Ordenanza del Medio Rural incorporando las medidas para la zona de protección II Dilución y Control.

- Se han eliminado del CUADRO GENERAL de CARACTERÍSTICAS DE LAS CONSTRUCCIONES Y DE LOS USOS en SNU COMÚN (ZRC-**) las excepciones relativas a la ampliación de viviendas existentes.

- Se ha corregido el art. 1.8.1.2 eliminando de él la frase: *En el medio rural podrá instalarse, si no lo prohíbe la normativa específica de este PGE o la supramunicipal de aplicación, cualquier actividad....*

- Se ha corregido el esquema gráfico del Modelo de Desarrollo Territorial a Largo Plazo, depurando varios errores materiales en su leyenda y en su gráfico.

- Se ha completado incorporando:

- como viario futuro la conexión Intermodal-Vía Parque
- un vector para posible nuevo desarrollo dotacional entre el IES Chabás y La Pedrera.
- Ídem al norte de Jesús Pobre, centrado en la CV 738

2.5.3. ACTUALIZACIONES

Aparte de las meramente formales de sustitución de la LOTUP por su texto refundido de 2021 y otras análogas, las relevantes son:

3.1 Estudio Económico Financiero

Resistematización y actualización de datos del [Informe de Sostenibilidad](#). La conjunción de este Informe y los Estudios de Viabilidad tiene un contenido propio de Estudio Económico Financiero

3.2 Medio Rural. Salubridad.

Inclusión de un apartado 2.3 **Medio rural**³, en el art. 1.7.2.1.2 **Norma general/Salubridad** para dar cobertura a Programas de Minimización de Impactos de Salubridad en áreas rurales (lo que ha llevado a una resistematización del apartado Salubridad, si bien en los dos primeros subapartados no hay cambio de contenido propiamente dicho).

Se completa esta previsión con una disposición Final 2ª ⁴que obliga al Ayuntamiento de *Dénia* a la elaboración de un Plan Director con la delimitación inicial de los Áreas de Minimización de Impactos a desarrollar mediante Plan Especial y un cronograma para su desarrollo.

3.3 Gestión de suelo.

Nueva redacción de la muy extensa nota 17 (s/vprop2019PGE, colgada en la web municipal a pié de página correspondiente al apartado 1.5.2.2 de la Memoria/Descripción y Justificación del Plan propuesto⁵, para adecuar su contenido a la redefinición y resistematización que ha tenido lugar en la LOTUP de los conceptos que utiliza.

3

2.3

Medio rural: Cabe distinguir:

- Usos inmediatos a las redes de alcantarillado urbanas: deben conectarse a ellas, como si se tratase del medio no rural.
- Usos no inmediatos: Si no se trata de aguas derivadas de procesos industriales resolverán su vertido al terreno mediante instalación de depuración de oxidación total, bien individual bien mancomunada entre varios vecinos.

Para áreas de concentración (densidad superior a 3 viv/Ha bruta; número de viviendas 10 o más) de viviendas emplazadas en el medio rural, protegido o no, el Ayuntamiento podrá promover Programas de Minimización de Impacto de Vertidos, mediante Plan Especial, que delimitará los ámbitos y concretará las instalaciones de salubridad a ejecutar, cuyo costo podrá ser repercutido, de acuerdo con la ley, a los beneficiados por las obras del programa.

4

F2ª

ÁREAS DE MINIMIZACIÓN DE IMPACTOS

En plazo no superior a tres meses desde la aprobación de este PGE el Ayuntamiento de *Dénia* formulará un Plan Director con la Delimitación inicial de las Áreas de Minimización de Impactos a desarrollar mediante Plan Especial y cronograma para la formulación inicial de estos.

5

No obstante, se avanza seguidamente, el marco numérico que justifica su posibilidad (aunque aquí se hace partiendo de una correlación entre pieza y equipamiento no tiene porqué realizarse así en la gestión real).

- **ZUR-RE-LV Llavador.** IENmedio 2,07 m2t/m2s.
Aparcamiento *Hort de Morand*: 20.520 m2s. (inc. Parcela hoy de titularidad municipal por expropiación:3.154 m2s).
 - La edificabilidad que es necesario transferir es: 20.520 *2,07 = 42.476 m2t.
 - Sup. solares edificables vacantes o con edificación insuficiente: 43.180 m2
 - La edificabilidad a materializar: ~ (43.180*2,07+42.476) / 43.180 = 3,05
 Edificabilidad que es superior a la del planeamiento anterior (PGOU₁₉₇₂: zon3a, 6,66 m3/m2s/3 = 2,2 m2t/m2s; zona 3b: 5,83/3= 1,94) pero análoga a las de las edificaciones derivadas del PGT₂₀₀₅ y sus secuelas (RUT₂₀₁₃ y NUTS₂₀₁₉) [en adelante -en esta nota a pié de página- solo PGT₂₀₀₅] fondo 25m, B+3+At; equivalentes a aprox. 0,60*4,5= 2,7 m2t/m2s.
- **ZUR-RE-PF Patrici Ferrándis.** IENmedio 3,33 m2t/m2s. (Valor de referencia: 940 €/m2t; Catastro 2022)
Solar antiguo Ambulatorio SS en c/Campos 893 m2s. IENmedio= 3,98 m2t/m2s. (Valor de referencia 940 €/m2t, Catastro 2022)
 - Edificabilidad a transferir (homogeneizada a valor referencia *P. Ferrándis*): 893*3,98*1.120/940 = 4.235 m2t
 - Sup. Solares vacantes o con edificación insuficiente: 13.121 m2t
 - Edificabilidad a materializar: (13.121*3,33+4.235) / 13.121= 3,65
 Edificabilidad muy inferior a la que se da en las edificaciones modernas derivadas del PGT₂₀₀₅ en esta pieza ≈ 5,2 = 80%/s/(B+5+At), también de algunas pocas edificaciones derivadas del Plan Especial de 1966, y algo superior a las que se derivan del PGOU₁₉₇₂: 80%/s/(B+3)= 3,2 m2t/m2s.
- Dada la dispersión de alturas que presenta la pieza el POP tiene en ella un amplio abanico disponible para la regulación de alturas, que se podrá aprovechar también para la gestión de las reservas de aprovechamiento (ver Memoria/Estudios Informativos/1.4.7 Los compromisos adquiridos/E Reservas de Aprovechamiento, y también el apartado 1.5.2.3 siguiente.
- **ZUR-RE-CE Calp.** IENmedio 3,04 m2t/m2s.
Manzana delimitada por las calles av. Marquesat, Calp, Abu-S Salt y C. Sentí.: 1.548 m2s.

Esta adecuación a la nueva sistematización de la LOTUP lleva un recálculo más preciso que el anterior (que se redactó en otoño 2017) de las posibilidades de obtención de nuevos suelos dotacionales mediante la técnica de Transferencias de Aprovechamiento Urbanístico, precisión que se ha podido realizar gracias a la posibilidad reciente de explotación masiva de datos catastrales, fruto de la cual es la tabla EI-T1 El CONSOLIDADO en la que se obtiene el IENmedio de cada pieza urbana, base sobre la que pueden preverse aumentos puntuales de aprovechamiento objetivo en el que localizar los aprovechamientos que se transfieren de los elementos dotacionales.

El recálculo no tiene efectos sobre las determinaciones del PGE, excepto:

- Eliminación de la necesidad de PRI en las piezas urbanas:
 - o ZUR-RE-LV cº Llavador
 - o ZUR-RE-AV av. València
 - o ZUR-RE-LL Libertat

pues la técnica de transferencias no exige la Reforma Interior y bastan las determinaciones convencionales del POP. No obstante, dado su papel de “canteras” de Aprovechamiento urbanístico, papel que no pueden realizar con la normativa transitoria, se posterga su edificación al POP. A esta relación se añade la pieza Calp-Benissa y la manzana delimitada por las calles C. Sentí, Abu.S-Salt y las avs. Marquesat y J. Fuster (manzana del Gasómetro).

- Redimensionado del Sistema de Aparcamientos *Marines-Deveses*⁶s, que queda:

-Marines: 10.428 m2

-Deveses: 22.680 “

Que son, muy aproximadamente, las cifras máximas que podrán obtenerse localizando las transferencias en parcelas que puedan aprovecharlas ediliciamente, como se justifica en esa nota.

El criterio que se ha seguido para la eliminación o mantenimiento de los elementos ha sido:

- *Marines* y *Deveses*: se eliminan los situados al sur de la carretera de las *Marines*, para que desde el aparcamiento hasta la playa no hay que atravesar la carretera.
- *Deveses*: se mantienen los que lindan –o casi- con la playa (en amarillo en la imagen siguiente):

- La edificabilidad que es necesario transferir: $1.548 \times 3,04 = 4.706$ m2t.
- Sup. solares edificables vacantes o con edificación insuficiente: 4.816 m2s.
Edificabilidad a materializar: $(4.816 \times 3,04 + 4.706) / 4.816 = 4,0$ m2t/m2s
Edificabilidad muy inferior a la que se da en las edificaciones modernas derivadas del PGT₂₀₀₅: $0,85 \times 6, \% = 5,5$ m2t/m2s, y que son abundantes en la pieza.

La gran holgura (5,5 a 4) da para cubrir buena parte de la edificabilidad a transferir del Gasómetro. (1.289m2s; ZUR-RE-CS, Corona Sud, IENmedio 2,69 m2t/m2s)
Edificabilidad a transferir: $1.289 \times 2,69 = 3.467$ m2t → $\times 1900/940 = 7.009$ m2t (en ZUR-RE-CE)
 $(5,5-4) \times 4.816 = 7.224 \approx 7.009$

Además, dado que la conservación del Gasómetro conlleva la remodelación de los volúmenes edificables de las parcelas vacantes de su entorno, esa remodelación puede absorber buena parte de la edificabilidad subjetiva del Gasómetro.

- **Marines-Deveses** (Aparcamientos)

Marines IENmedio: 0,60 m2t/m2s

Parcelas vacantes superiores a 3.000 m2: 10.515 m2s

Parcelas edificadas > 3.000 m2s y con IENi > 0,60:

- Superficie: 31% s/total parcelas >3.000 m2s, ergo no son extravagantes en la pieza.
- IENmedio: 1,21. M2t/m2s

Superficie aparcamientos: 10.428 m2s

Es posible calificar: $(0,61/0,60) \times 10.515 = 10.691$ m2 como Aparcamientos, transfiriendo su aprovechamiento subjetivo (0,60) a las parcelas vacantes de superficie superior a 3.000 m2, que quedarían con un IENi $\leq 1,21$ m2t/m2s.

Deveses IENmedio: 0,45 m2t/m2s.

Parcelas vacantes superiores a 3.000 m2s: 43.575 m2s.

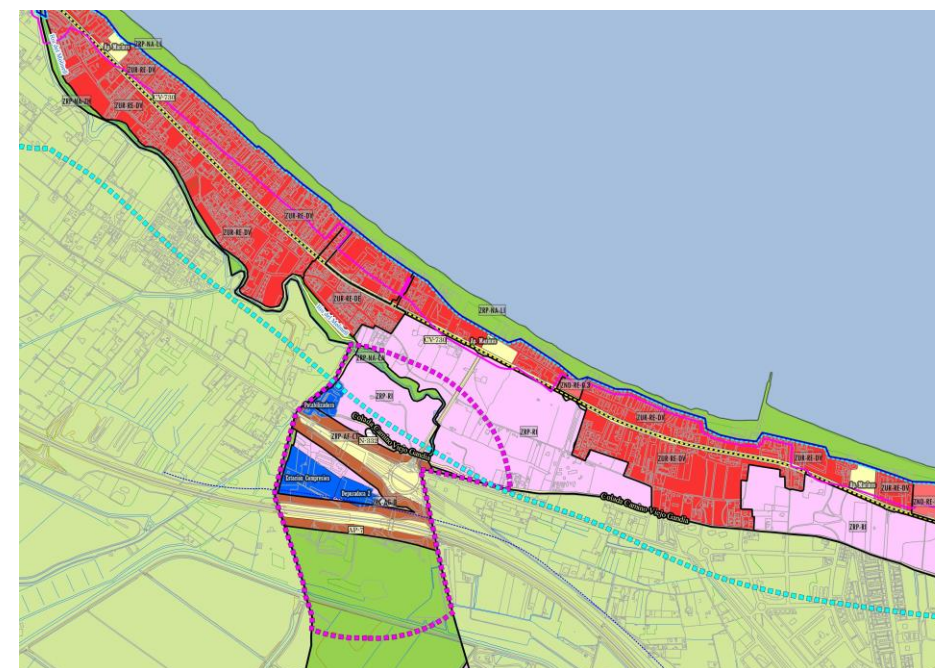
Parcelas edificadas > 3.000 m2s y con IENi > 0,45:

- Superficie: 30% s/total parcelas >3.000 m2s, ergo no son extravagantes en la pieza.
- IENmedio: 0,97. M2t/m2s

Superficie aparcamientos: 22.680 m2s.

Es posible calificar $([0,97-0,45]/0,97) \times 43.475 = 23.306$ m2s como Aparcamientos, transfiriendo su aprovechamiento subjetivo (0,45) a las parcelas vacantes de superficie superior a 3.000 m2, que quedarían con un IENi $\leq 0,97$ m2t/m2s.

⁶ En la vprp₂₀₁₉PGE 91.845 m2.



Además, buena parte de los nuevos aparcamientos se tendrían que haber eliminado porque sobre ellos se han solicitado, y en algunos casos dado, licencias de edificación⁷.

3.4 Licencias en sectores de Nuevos Desarrollos.

Inclusión de una Disposición Final 3ª **PARCELAS CON LICENCIA DE OBRAS DE NUEVA EDIFICACIÓN EN SECTORES DE NUEVOS DESARROLLOS**, para integrar el impacto de esas licencias -basadas en las NUTs2019- en las previsiones del PGE, sin tener que acudir a modificar el PGE⁸.

3.5 Zona de Protección de carreteras

Determinación de la zona de protección en las carreteras autonómicas o provinciales que discurran por zonas urbanas según la cartografía actualizada (febrero 2022) de la G.V. (<https://politicaterritorial.gva.es/es/web/carreteras/mapas-car/carreteras-cv-car>). Se formaliza esa determinación en los planos I.AFE (situación antes de las determinaciones del PGE) y M.AFE (grafía sobre plano de ordenación e inclusión de las determinaciones del PGE sobre zona de protección en ámbitos urbanos y urbanizables).

⁷ Circunstancia posible ya que las NUTs2019 dictadas por el Consell para suplir la falta de Plan General lo posibilitan. Ha ocurrido sobre las catastrales siguientes:

Ref. catastral	nº expediente
6883511BC3068S	43/21
7874112BD3077S	91/19
8668001BD3086N	48/16
9566012BD3096N	51/20
0164712BD4006S	56/21
4754005BD4045S	33/20

5651101BD4055S	86/21
6750403BD4064N	77/20

⁸ Se debe a las licencias:

Nº mupal.	Licencia	ref. catastral parcela	estado	sector afectado
69/18		7935702/03BD4083S	Concedida	s. Playa-Torrecremada
96/21		9222038BD4092S	En tramitación	s. Capçades

3.6 Parque Gandía

Se complementa la "reclasificación" de suelo a que obliga la DATE para el parque Gandía (ver apartado 2.3ª más arriba) para ajustar los límites del parque a los terrenos de reciente titularidad municipal por expropiación:

- Catastrales: 03063A02900011
03063A02900012
- Tramo de la
Vía Verde entre
las anteriores



Perímetro rojo: parque propuesto
Perímetro azul: delimitación anterior (según la vprop₂₀₁₉PGE)

Superficie 36.968 m² (la delimitación anterior 37.533 m²).

El suelo "sobrante" queda -consecuentemente con criterio de la DATE de que el parque Gandía debe integrarse en el suelo no urbanizable- incorporado a la zona rural protegida ZRP-MU-PL, Plà.

3.7 Catálogo. Parcelación en los NHT.

Se sustituye la prohibición universal de agrupación de parcelas por el texto acordado por el pleno municipal de 30.12.2020:

No se permite la agrupación de parcelas en caso de una clara modificación del tejido urbano que suponga alteración del mismo y con ello se vulneren los objetivos principales de la protección.

Se permite la agrupación de parcelas en caso de que suponga una intervención que garantice, en la medida de lo posible, el mantenimiento de la estructura urbana, de las características generales del ámbito y de la silueta paisajística y evite la alteración de la edificabilidad, la modificación de alineaciones y contribuya a la mejor conservación del núcleo.

3.8 Normas Urbanísticas. Disposición Transitoria 1ª. Alineaciones⁹

9 T1ª ACTUACIONES DE EJECUCIÓN

1 Hasta la aprobación del correspondiente POP, se podrán autorizar, en las piezas urbanizadas para las que la ordenación detallada se remite a él, Actuaciones de Ejecución, con arreglo a la siguiente regulación general:

- Normas Generales
- Normas Particulares:
 - Emplazamiento de la parcela con respecto al PGE: la adscripción de la parcela a una, o varias, de las piezas urbanas del PGE se determinará en los casos dudosos por su proximidad a los límites de cada pieza urbana del PGE, por informe técnico municipal.
 - **Alineaciones de la red viaria: Las del proyecto de NUTs MUNICIPALES₂₀₁₈** (aprobadas por el pleno municipal de 07.09.2018, con la finalidad de colaborar con la GV en la formulación de una normativa transitoria dada la anulación por la justicia del RUT₂₀₁₃ y la suspensión acordada por el Consell del PGOU₁₉₇₂ y los PP. Casco Urbano, Montgó y Polígono) **excepto en lo que entre en contradicción con el trazado viario determinado por este PGE, que se podrá resolver mediante Informe Técnico municipal.**

Remitir la determinación de alineaciones viarias al proyecto NUTs formulado por el Ayuntamiento de Dénia a requerimiento de la GV, aprobadas por el pleno municipal de 07.09.2018.

3.9 Zona de Protección de los tramos urbanos de Carreteras

La actualización del Catálogo de Carreteras por Decreto autonómico 46/22.03.2019 hace necesaria la propia de los planos I.AFE (Afecciones) que, aunque tienen inicialmente carácter informativo alcanzan la calificación de normativos por la remisión a él que se ha hecho en el plano de ordenación ZN+RP (Zonificación+Red Primaria de Dotaciones Públicas).

Se aprovecha éste carácter para señalar –al amparo de lo previsto en el art. 37.2 de la Ley 6/27.03.1991 autonómica de Carreteras- en dichos planos I.AFE la zona de protección de los tramos urbanos de las carreteras, tanto autonómicas como provinciales, que se hace coincidir con la amplitud total de la vía, es decir hasta la alineación de la vía urbana, grafía que se refuerza con un añadido al primer párrafo del art.2.2.2.1 Protección de Carreteras, que lo expresa literariamente¹⁰.

3.10 Finca La Baronesa

La reciente rectificación de la documentación gráfica de las NUTs₂₀₁₈ (derivada de la Resolución del DGU de 16.12.2021 en cumplimiento del auto de 20.10.2020 dictado en ejecución de la sentencia 1024/2015) en la que la parte de la finca La Baronesa considerada suelo urbanizado ha pasado de ser una porción del orden de 1,1 ha a la totalidad del resto de la finca original no edificada con inmuebles urbanos propiamente dichos, es decir del orden de 2,1 ha, obliga a revisar las determinaciones del PGE relativas a dichos terrenos, y, consecuentemente, procede:

- Eliminar el último punto de la condición 2ª de la Memoria/Descripción y Justificación del Plan Propuesto/2.3.1.5 TRATAMIENTO DE LOS "COMPROMISOS"/F Finca La Baronesa¹¹, ya que:
 - o Se refiere a al RUT₂₀₁₃, declarado nulo posteriormente, y no es trasladable sin más al PGE.
 - o Parte de una superficie que discrepa de la que ahora se le ha dado.
- Mantener, y reforzar, que la superficie que puede considerarse urbana, es solo aquella que puede alcanzar la condición de solar mediante obras de urbanización propias de una actuación aislada, que no es la totalidad de la finca, sino, en base al

- Características de las instalaciones de vertido de aguas residuales: Las del NUT₂₀₁₈.
- Parcelación: Íd, íd NUT₂₀₁₈, sin que se permitan nuevas parcelaciones en las piezas urbanas que se prevé desarrollar mediante PRI ni en las que, transitoriamente, no se permiten nuevas edificaciones s/2.4 siguiente, y, tampoco en:
 - o ZUR-RE-LR *Les Rotes*
 - o ZUR-RE-MO *Montgó*
- Alturas de la edificación: Íd, íd.
- Otras condiciones de volumen: Íd, íd, excepto edificabilidad.
- Usos: Íd, íd, con las limitaciones especificadas en este PGE (fichas de zona)
- Edificabilidad: La edificabilidad no superará, sin perjuicio de la aplicación de la DT2ª siguiente, el producto de la parcela neta por el IEN característico especificado en la ficha de zona, y, si se trata de edificaciones con varios locales y elementos comunes de circulación, el 90% de aquella.
- Otras: s/apartado 3, norma 2.0.0.1 Actuaciones de Ejecución
- Vuelos sobre la vía pública: no superiores al 10% del ancho del vial, ni a 1,5 m desde la alineación sobre la que se avanza, con los criterios de la norma 1.7.2.1.1 Condiciones Estéticas.
- Dotación de aparcamiento en la edificación: No se exige en las piezas que, según las fichas de zona, deben ordenarse pormenorizadamente con restricción fuerte o moderada de la circulación rodada, y, en cualquier caso, en zonas con tipología de edificación cerrada, cuando la superficie de parcela sea inferior a 250 m² y cuando el acceso a la parcela lo sea por vías con restricción de la circulación rodada o cuando, por informe técnico, se desaconseje en base a las características de la urbanización.

¹⁰...En los tramos urbanos de las carreteras autonómicas o provinciales la zona de protección se ha hecho coincidir con la alineación de las edificaciones (en el caso de edificación cerrada alineada a vial) o de las parcelas (en el caso de edificación abierta o retranqueada respecto al frontal de la parcela).

¹¹ "...El aprovechamiento total de la finca es el que se determinó en el acuerdo de la Comisión Municipal de Urbanismo de julio 2017."

25.2.b TR LOTUP, es la delimitada en los planos y fichas de este PGE, que coincide con la que realmente señala la sentencia.

3.11 Transferencias de Aprovechamiento

La reciente (pleno municipal 24.02.2022) declaración de falta de vigencia de los Cuadros y Tablas de Valores que se han venido utilizando en el Ayuntamiento de Dénia para las transferencias de aprovechamiento urbanístico hace necesaria contar con un nuevo cuadro de valores que los sustituya y que permita la gestión de las Reservas de Aprovechamiento ya constituidas (DT2ª de las normas urbanísticas del PGE,) y que también pueda utilizarse para las nuevas Transferencias previstas por el PGE.

La reciente publicación por el Catastro del valor de referencia colma sobradamente, y con ventaja esa necesidad, ya que se trata de un valor de mercado del producto inmobiliario tipo en cada lugar del suelo urbano, con lo que es posible deducir de esos datos del catastro el valor del m2t, con la única incorporación de considerar, en los casos de viviendas unifamiliares con anexos, que la superficie del anexo que indica el catastro queda afectada por un coeficiente que relativice su superficie respecto a la del uso principal, coeficiente que podemos estimar de forma generalizada en 0,5.

Por ello se propone modificar el texto del punto 1 la DT2º, que quedaría redactado así:

T2ª GESTIÓN DE LAS RESERVAS DE APROVECHAMIENTO

1 RESERVAS EMITIDAS

En todas / la mayoría¹² de las fichas de ordenación correspondientes a las piezas / zonas urbanizadas no dotacionales (ZUR-RE/TR-**) se ha indicado el IEB (Índice de Edificabilidad Bruta) / IEN medio (Índice de Edificabilidad Neta medio), respectivamente, el primero por exigencia legal, el segundo para su utilización transitoria según la DT 1ª anterior, el primero de los cuales podrán ser matizado, y el segundo sustituido por los diferentes IEN que resulten, para cada pieza urbana, por el POP correspondiente.

Se admite que en una Actuación Aislada se pueda superar el IEN medio, pero no los otros parámetros definidores de las restantes condiciones de volumen, por:

- Ser superior el producto de la superficie del Área de Reparto¹³ correspondiente a la Actuación Aislada por el IEB, al producto de la superficie neta de la parcela por el IENmedio, y además por
- Integración o Transferencia de Reservas de Aprovechamiento emitidas con anterioridad, o no, a este PGE, sin que, en este supuesto y en el caso de que la edificación sea aislada, el incremento de edificabilidad (ΔE) pueda ser superior al 20% sobre el IEN medio, con arreglo a la siguiente ponderación:

$$\Delta E = E_{RESERVA} * K$$

Siendo:

- $E_{RESERVA}$: Edificabilidad en m2techo de la reserva¹⁴.

- $K = VuE.o / VuE.d$

siendo:

$VuE.o$: Valor de referencia en €/mst (=valor del producto inmobiliario tipo s.catastro/m2t producto inmobiliario tipo s.catastro) en el emplazamiento origen de la reserva.

$VuE.d$: íd, íd, emplazamiento destino.

¹² No se especifica IEN medio en aquellas piezas en las que la ordenación se remite a planeamiento aprobado y tampoco en aquellas piezas colmatadas en las que sólo se permite la conservación de la edificación existente y, consecuentemente, su sustitución por otra análoga

¹³ A estos solos efectos el Área de Reparto está constituida por la parcela neta sobre la que se pretende edificar más la superficie dotacional viaria que se precisa ceder -y, normalmente, urbanizar- para que la parcela alcance la calificación de solar.

¹⁴ En el caso de que la reserva esté expresada en m2 suelo, su cuantía en m2techo es el producto de esa superficie por el Aprovechamiento Tipo determinado por el planeamiento vigente en el momento de aprobarse la reserva del Área de Reparto en su emplazamiento.

2.6 PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

En otoño de 2016 se ha desarrollado el plan de participación ciudadana abierto a la ciudadanía, bajo el lema "TERRITORIDENIA", para debatir las directrices estratégicas y las principales propuestas del nuevo Plan General Estructural (<http://territoridenia.paisatge.org/>). Este plan de participación pública ha sido coordinado por el equipo de la mercantil Cercle, S.Coop. durante los meses de octubre y noviembre, tomando como punto de partida otros procesos participativos ya realizado en Dénia como la Agenda 21 Local o la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado.

Las actividades se han centrado en la realización de talleres de futuro itinerantes con debates participativos y la confección de una cartografía colaborativa cuyos mapas reflejaban los lugares valorados y los conflictos existentes en cada territorio, así como encuestas de visualidad realizadas a pie de calle. Igualmente, se ha realizado una dinámica de escenarios de futuro fundamentada en la primera parte del método EASW (European Awareness Sustainability Workshop), propuesto por la Comisión Europea para varios programas de desarrollo urbano sostenible donde se ha integrado la participación ciudadana como condición indispensable del proceso. El calendario de trabajo ha sido el siguiente:

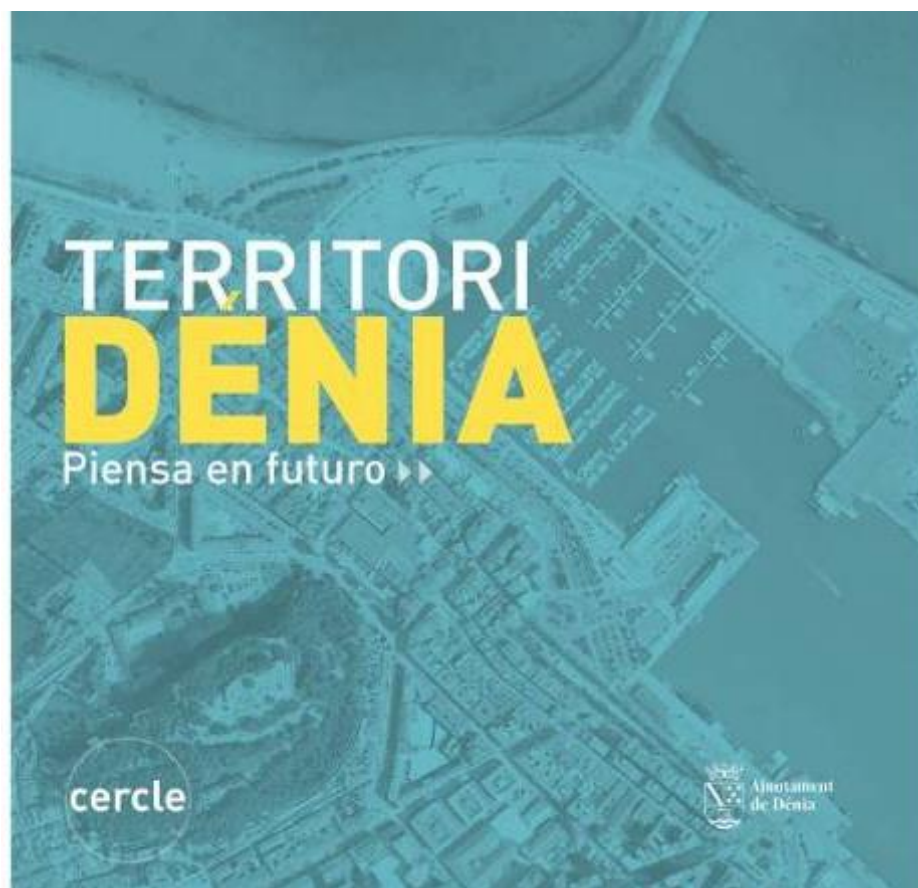
- 20 de octubre de 2016: presentación del proceso de participación.
- 26 y 27 de octubre de 2016: La Xara.
- 2 y 3 de noviembre de 2016: Jesús Pobre.
- 9 y 10 de noviembre de 2016: Les Marines-Deveses.
- 16 y 17 de noviembre de 2016: Les Rotes-Montgó.
- 22 y 23 de noviembre de 2016: Dénia.
- 30 de enero de 2017: presentación de las conclusiones del proceso.

Las principales conclusiones obtenidas en los talleres de futuro con la ciudadanía han sido los siguientes:

- **Escenarios de futuro** deseados:
 - *Desestacionalización* a través de la diversificación económica, potenciando las aptitudes y singularidades de cada espacio.
 - *Territorio bien comunicado* tanto a nivel regional como local, con un sistema de infraestructuras de comunicación eficientes y con un sistema de movilidad sostenible.
 - *Futuros crecimientos integrados* en la diversidad tipológica existente, y acordes con las necesidades reales.
 - Conexión y conservación de *espacios verdes urbanos y naturales*.
- **Propuestas en torno al sistema de Infraestructura Verde:**
 - *El parque natural del Montgó* como referente paisajístico y espacio natural estratégico.
 - Necesidad de mejorar el *sistema de conexiones peatonales y ciclistas* en cuanto a calidad y seguridad del trazado: Senda verde litoral; Conexión La Xara-Dénia y La Xara-Hospital; Conexión Les Marines-Dénia; Conexión Jesús Pobre-Gata de Gorgos.
 - *Protección de paisajes agrícolas*: Plana del riu Girona, Vall del riu Gorgos, Valls de Xàbia.
 - *Ampliación del corredor Benimàquia-El Pla*, para evitar conurbación La Xara y Parque Empresarial, mediante un corredor que enlace con el camí de Gandia.
 - *Mayor protección del suelo no urbanizable común* propuesto entre el polígono de Madrigueres y La Pedrera.
 - *Mejora de la calidad escénica general* mediante la gestión de los espacios verdes urbanos:
 - Dénia: necesidad del "Anell Verd".
 - La Xara: implantación de zona verde en torno al Hospital.
 - Jesús Pobre: falta de espacios verdes en el núcleo rural.
 - Les Marines-Deveses: red de espacios verdes más pequeños y distribuidos a lo largo del frente urbano.
 - *Gestión del frente litoral*:
 - Les Rotes: regulación del uso público del litoral en verano.
 - Les Marines-Deveses: regeneración costera, pérdida de sistemas dunares, incertidumbre del deslinde provisional de la D.G. Costas, problemas de inundabilidad.

- Propuestas en torno al modelo de **Desarrollo Urbano Sostenible**:
 - Cierre del núcleo urbano de *Dénia*: Torrecremada, al norte, y Alquerías, al sur.
 - Uso de los suelos vacantes en las *áreas litorales* de Les Marines-Deveses y Les Rotes-Montgó: equilibrio entre nuevas superficies selladas residenciales, zonas verdes de esparcimiento y usos comerciales de proximidad.
 - *La Xara*: nuevos usos al norte (conexión con el Hospital) y regulación de actividades económicas en el núcleo.
 - *Jesús Pobre*: cierre urbano en el entorno del riurau sin bloquear las vistas hacia el sur, garantizando un borde urbano abierto y en contacto con el entorno agrícola.

- Propuestas en torno al modelo de **Infraestructuras y Equipamientos**:
 - *Vía Parc*: consenso generalizado como actuación prioritaria.
 - *Saturación de la carretera de Les Marines-Deveses*, especialmente en verano.
 - *Necesidad de una ronda inter-CV* (conexión exterior entre CV-723, CV-724 y CV-725), que evite llegar al casco urbano.
 - Necesidad de un *nuevo acceso norte a la ciudad de Dénia* vinculado con la nueva estación de autobuses.
 - *Otras actuaciones*:
 - Mejora del camí del Cementeri.
 - Mejora del alcantarillado en Les Rotes-Montgó.
 - Red de itinerarios peatonales y ciclistas en Jesús Pobre.
 - Potenciación del pequeño comercio local en La Xara y Jesús Pobre.



<http://territoridenia.paisatge.org/>

3.- RELACIONES CON OTROS PLANES O PROGRAMAS.

A continuación, se realiza una breve descripción de los planes de ordenación del territorio que pueden afectar al municipio de Dénia, así como la coherencia con el planeamiento de municipios colindantes:

- **Plan de Acción Territorial sobre prevención del Riesgo de Inundación en la Comunitat Valenciana (PATRICOVA):** cuya revisión de aprobó mediante el Decreto 201/2015, del Consell; según la cartografía vigente, el riesgo de inundación en Dénia, existen las siguientes zonas afectadas:
 - Peligrosidad 1 (frecuencia alta, 25 años, y calado alto, >0,8 m): riu Girona y barranc de l'Alberca.
 - Peligrosidad 2 (frecuencia media, 100 años, y calado alto, >0,8 m): riu Gorgos y zona urbana del Saladar.
 - Peligrosidad 3 (frecuencia alta, 25 años, y calado bajo, < 0,8 m): riu Molinell, les Marjals dels Racons, barranc de l'Alberca, barranc de l'Alter, parajes de La Marjal y les Bassetes (Les Marines), barranc de Santa Paula (Les Vessanes, Les Alqueries, El Saladar).
 - Peligrosidad 4 (frecuencia media, 100 años, y calado bajo, < 0,8 m): riu Girona, barranc de l'Alberca.
 - Peligrosidad 6 (frecuencia baja, 500 años, y calado bajo, < 0,8 m): El Bassot, barranc de les Portelles, l'Almadrava, La Sènia, l'Estanyó, Les Bovetes, Les Bassetes, La Marjal, El Saladar, Les Alqueries,
 - Peligrosidad por inundación geomorfológica: Les Deveses, El Molinell, Els Francs, Les Lloberes, l'Alter, barranc del Regatxo, La Plana, Santa Paula, Les Vessanes, Les Alqueries, Les Sorts, barranc de l'Hedrà, barranc de les Valls, barranc de la Rana, Els Clots, barranc de Teulada, La Catxupa.
- **Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana (PATFOR):** aprobado mediante el Decreto 58/2013, del Consell; según la cartografía vigente, se clasifica como suelo forestal las zonas montañosas de la localidad (Serra de Segària, Els Tossalets, El Montgó, El Bisserot, Tossal dels Molins, Els Mitjans, Tossalet de l'Ullastre, Ela Barracons, Serra del Castellar, El Pinar del Tender, Morro d'Agulló, Serra de les Cel·letes), distinguiendo entre terrenos forestales estratégicos y ordinarios, según los casos. Como monte de utilidad pública (MUP) gestionado por la Generalitat Valenciana aparece el AL118 (Montgó II).
- **Plan de Prevención de Incendios Forestales de la demarcación de Altea:** redactado en 2007 y actualizado en 2013 con datos relativos a las comarcas de la Marina Alta, la Marina Baixa y l'Alacantí, que integran esta demarcación alteana. En el caso de Dénia se detalla que existen 1.721,07 ha de superficie forestal, concentradas en dos sectores: El Montgó y Serra de Cel·letes-Castellar. Igualmente, se indica que el Parc Natural del Montgó cuenta con Plan de Prevención de Incendios Forestales aprobado en 2006.
- **Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCV):** El PIRCV vigente fue aprobado mediante Decreto 81/2013, de 21 de junio, del Consell e incluye el municipio de Dénia en la Zona 6 (denominada Zona XV en la nomenclatura del anterior PIR). El vigente Plan Zonal de residuos de la Zona XV fue aprobado por Orden de 12 de noviembre de 2001, del conseller de Medio Ambiente, englobando los 52 municipios de las comarcas de la Marina Alta y de la Marina Baixa, junto al municipio de El Campello, en la comarca de l'Alacantí. Se prevén dos estaciones de transferencia en Dénia y Benidorm para compactar y trasladar los residuos a la planta de tratamiento en El Campello y a la planta de envases en Benidorm. En el municipio dianense existen tres puntos limpios: el ecoparque situado en el polígono de Madrigueres y los puntos limpios de Nova Dénia y Alkalif, que prestan servicio a la localidad.

- **Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde del Litoral de la Comunitat Valenciana (PATIVEL) (versión preliminar, segunda participación pública):** el litoral dianense se incluye en el ámbito de ordenación de los 500, 1.000 y 2.000 m lineales desde la ribera del mar regulados por este PAT, quedando regulados como suelos litorales de protección ambiental la zona húmeda del curso bajo y la desembocadura del riu Molinell y el parque natural del Montgó.
- **Plan de Acción Territorial de la Infraestructura Verde y del Paisaje de la Comunitat Valenciana (propuesta):** se incluyen en la Infraestructura Verde de la Comunitat Valenciana los sectores forestales de las sierras dianenses descritas y hay que destacar el paisaje de relevancia regional PRR nº 24, El Montgó, incluido en la Directriz 53 de la Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana, aprobada mediante el Decreto 1/2011.
- **Plan Hidrológico de la cuenca de la Demarcación del Júcar:** aprobado por el Real Decreto 1/2016, en cuyo Anexo XI se incluyen las disposiciones normativas. Dénia queda excluida en el sistema de explotación de recursos de la Marina Alta, para el que se establecen los criterios básicos de promover la generación de recursos alternativos a los actuales, tanto de origen superficial y subterráneo como los procedentes de la reutilización de los efluentes de las EDAR, estableciendo asignaciones y reservas en cada caso. Los efluentes de la EDAR Dénia-Ondara-Pedreguer se distribuyen entre las zonas regables del riu Girona (hasta 4 hm³/año) y del resto del sistema comarcal (hasta 1 hm³/año). Entre las masas de agua se incluyen las siguientes en el término de Dénia:
 - Superficiales: riu Girona (25.02), el barranc de l'Alberca (26.01), el riu Gorgos (27.02).
 - Superficiales de transición muy modificadas: port de Dénia (C0102).
 - Subterráneas: Ondara-Dénia (080.164), Montgó (080.165), Alfaro-Segària (080.167)
- **Plan Director de Defensa contra Avenidas de la Marina Alta:** redactado por la Confederación Hidrográfica del Júcar en 2013 en cumplimiento de la Directiva 2007/60/CE y del Real Decreto 903/2010. Se realiza un completo inventario de la situación actual de colectores hídricos de la comarca que, en el municipio de Dénia, son el riu Girona, los barrancos de l'Alter, Portelles, l'Alter, el Regatxo, el Coll de Pous y los barrancos del Montgó, planteando actuaciones en todos ellos.

4.- ASPECTOS AMBIENTALES RELEVANTES Y EVOLUCIÓN EN RELACIÓN AL MODELO TERRITORIAL

4.1 Localización y emplazamiento

El término municipal de Dénia se ubica en el litoral norte de la provincia de Alicante, al sur de la Comunitat Valenciana, en la comarca de La Marina Alta. Siendo sus límites geográficos con otros municipios los siguientes: Oliva al norte, el mar Mediterráneo al este, Xàbia al sur y al oeste con diversas poblaciones (Els Poblets, Vergel, Ondara, Ràfol d'Almunia, Benimeli, Pego, Pedreguer, Gata de Gorgos y Teulada-Moraira).

El término municipal de Dénia alcanza una superficie total de 66,2 km², incluyendo las pedanías La Xara, Jesús Pobre y La Pedrera. Cuenta con una población de 41.553 habitantes en el año 2015 (INE), por lo que posee una densidad de 627,7 hab/km².

4.2. Medio físico

- **Caracterización climática**

Siguiendo el Atlas Climático de la Comunidad Valenciana (Pérez Cueva, 1994), el área de estudio se enmarca en la llanura litoral lluviosa. Las características definitorias de este territorio son unas elevadas precipitaciones (alrededor de los 700 mm anuales), concentradas principalmente en otoño y, como máximo secundario, en primavera e invierno. El verano, sin embargo, es muy seco. Los elevados valores pluviométricos se explican por la orientación de la costa, casi perpendicular a los flujos del NE que genera la ciclogénesis mediterránea o las "gotas frías". En verano, el predominio de "pantanos barométricos" en superficie, bajo las altas presiones subtropicales, agudiza la sequía.

La temperatura media fluctúa alrededor de los 11°C en enero (mínima media de 6,3°C), y en julio y agosto se aproxima a los 26°C. Así, la temperatura media anual es relativamente alta en este sector costero, unos 18°C, fruto de la combinación de un invierno muy benigno y un verano caluroso. Un aspecto destacado es la elevada humedad relativa en el periodo estival y el muy frecuente régimen de brisas marinas, que suavizan las temperaturas y aumentan la humedad del aire. Las heladas son raras y más aún las nevadas.

El régimen de precipitaciones es el aspecto más destacable del área de estudio. Merced a la existencia de elevadas vertientes expuestas a los vientos del primero y segundo cuadrantes, así como a una posición avanzada sobre el Mediterráneo que propicia una mayor incidencia de las depresiones, con o sin frontogénesis, generadas en el área balear. En cuanto al ritmo anual, luego del gran pico de otoño, estación que concentra el 42% del total y culmina en octubre o noviembre, el mínimo invernal se difumina y abre paso a un escalón primaveral, a partir del cual un fuerte declive desciende hasta julio, para repuntar en agosto, particularmente en la segunda mitad del mes, que prelude el otoño.

- **Geología y geomorfología**

El término municipal de Dénia se localiza al sur de la Comunitat Valenciana, insertándose plenamente en el territorio configurado por las directrices béticas, en las alineaciones montañosas que conforman el Prebético Externo. El área de estudio se encuentra configurada por diversos ambientes morfológicos y deposicionales. En líneas generales están representados por áreas acantiladas que alternan con costas bajas, asociadas a llanos aluviales o sistemas de restinga-albufera, a las que se enfrenta una plataforma con un comportamiento progradante.

Este tramo litoral presenta la morfología de una costa baja, condicionada por una tendencia subsidente y caracterizada por el desarrollo de formaciones de restinga-albufera, tal y como corresponde al sur del Golfo de Valencia. Enmarcado por relieves de alineación prebética y litología calcárea, este espacio

se articula a favor de un extenso glacis de poca pendiente que permite la instalación de ambientes de marjal, alimentados por la escorrentía del río Girona. En este sentido, la Punta de l'Almadrava, situada en el extremo del abanico aluvial de este río, está constituida por una serie de mantos aluviales que se remontan al menos al Pleistoceno medio y que ha sufrido el desmantelamiento de la parte distal durante el máximo flandriense como consecuencia de la zapa del agente marino.

Debido a la marcada subsidencia que acusa este sector, es difícil identificar en esta área testigos de depósitos pleistocenos que se correlacionen con posibles alternancias del nivel del mar, salvo los paleoniveles de playa situados hoy a +2 m en la costa meridional de Dénia. La erosión reciente en la costa de Dénia se atribuye a la existencia de una restinga fósil sumergida que dificulta la acumulación litoral. Durante los últimos milenios, la evolución costera de esta área (progradación o retroceso) parece responder más a cambios en la dinámica marina que a variaciones climáticas. En el litoral del Golfo de Valencia, los cambios postflandrienses también parecen tener un origen dinámico.

La elevación más destacable en la zona, la serra del Montgó, corresponde a una suave flexión sinclinal algo volcada hacia el norte. La base del sinclinal está formada por margas albenses, que afloran al pie del macizo a uno y otro lado, mientras que a techo afloran en el núcleo y en las cotas más elevadas las margas eocenas. En general, los materiales aflorantes en el área del Montgó presentan una edad comprendida entre el Albense y el Cuaternario. Se distinguen distintos tramos de acuerdo con las características litológicas de las rocas que los componen y se les ha asignado una edad en función de contenido fósil o, en su defecto, atendiendo a las dataciones de tramos limítrofes y a consideraciones de ámbito regional.

- **Edafología**

Los suelos son el resultado de un proceso de formación dinámica, que por norma general se miden en milenios, siendo extremadamente sensibles a las actuaciones humanas, por lo que su destrucción supone una pérdida de importante valor. El sistema edáfico de un ámbito determinado va a condicionar aspectos esenciales como el soporte de la productividad vegetal o la capacidad de uso del suelo.

Son dos los factores principales que interactúan en el desarrollo de las formaciones edáficas de un territorio: la base litológica (roca madre), y las condiciones climáticas (combinación de precipitaciones y temperaturas). Otras, que si no son básicas, también tienen una presencia destacada en el desarrollo de los suelos en un área son la fisiografía, la vegetación, la propia acción humana, la pedregosidad, la salinidad, la porosidad, la erosión y el elemento temporal.

La variación en los climas prehistóricos, los distintos materiales geológicos expuestos a la erosión y a las diferentes situaciones topográficas, crean un complejo mosaico de tipos de suelos. Según la Cartografía Temática de la Comunitat Valenciana (CITMA), las capacidades de uso del suelo en la zona de estudio son las siguientes:

- Muy baja: principalmente, concentrada en el sur del término municipal, en la sierra del Montgó.
- Baja: repartida en manchas dispersas entre la urbanización La Pedrera y Jesús Pobre.
- Moderada: categoría que predomina, principalmente, en la zona de la pedanía de Jesús Pobre.
- Elevada: este tipo es el preponderante en el término municipal de Dénia, se desarrolla, en el litoral, desde las urbanizaciones Els Pins, Les Rotes y Els Patos; en el interior, desde La Xara hacia al norte, a excepción de alguna área con capacidad moderada.

- **Hidrología**

El término municipal de Dénia se inserta dentro de la demarcación de la Confederación Hidrográfica del Júcar, principalmente en la unidad hidrogeológica de la Plana de Gandía-Dénia.

Hidrología superficial

El sistema Marina Alta, que comprende la totalidad de las cuencas de los ríos Girona y Gorgos, además de las subcuencas litorales integradas entre el límite norte del término municipal de Oliva y el margen izquierdo del río Algar, abarcando una superficie de unos 839 km². Se trata de un espacio de interfluvios, que corresponde a las pequeñas cuencas vertientes que se propician entre las propias del Girona y el Gorgos.

En concreto, la hidrología superficial del municipio de Dénia está formada por el río Molinell o Racons, el río Girona y el río Gorgos, como cauces principales. Junto a estos cursos de agua, existe un profuso sistema de drenaje constituido por múltiples barrancos: Les Portelles, La Alberca, L'Alter, El Regatxo, El Pasteret, Coll de Pous, La Penya de L'Alguila, Les Valls, L'Hedra, Santa Llúcia, L'Emboixar, La Raconada, Tío Negre, Lladres, Brúfol, La Creu, Malonda, Cova Tallada, Blasco, Llop, Teulada, La Font de L'Horta, Morro d'Agulló y Mort.

Hidrología subterránea

El acuífero de la Plana Gandía-Dénia es de carácter detrítico, cuya superficie es de unos 250 km², localizados en la zona litoral del levante español entre las provincias de Valencia y Alicante. Está formado por materiales cuaternarios y eventualmente pliocuaternarios correspondientes a depósitos aluviales, de pie de monte y sedimentos marinos y mixtos. Son materiales sueltos, muy heterométricos, constituidos por gravas, limos y arcillas. En general, el depósito es más potente y los materiales más finos a medida que nos alejamos de los relieves occidentales hacia el mar, con potencias medias en torno a los 100-150 m, y máximos entre 250 y 300 m en la desembocadura del río Serpis. La transmisibilidad se sitúa entre 500 y 3.000 m²/día.

En conjunto se comporta como un embalse regulador que recibe una aportación lateral de las formaciones acuíferas carbonatadas de sus bordes, y una infiltración vertical procedente de las lluvias y de las aguas de regadío, tanto de origen superficial como subterráneo. Excediendo los límites de Dénia, recibe recarga adicional de los ríos Xeraco, Serpis y Girona. La descarga, a nivel global, se efectúa por las siguientes causas: bombeos en sondeos, salidas hacia las marjalerías, salidas ocultas al mar, drenaje por los ríos Xeraco y Serpis, y por manantiales al norte de Oliva y Gandía.

4.3. Medio Biótico

• Vegetación potencial.

La vegetación potencial se puede diferenciar en dos tipos: la climática, determinada fundamentalmente por la precipitación y la temperatura, y la edáfica, asociada y condicionada por la presencia de determinados tipos de suelo (saladares, riberas, cantiles, dunas, etc.). El área de estudio desarrolla la serie climática termomediterránea setabense y valenciano-tarraconense basófila de encina (*Quercus ilex* ssp. *rotundifolia*). La vegetación potencial climática de esta serie se corresponde con la asociación Rubio longifoliae-Querceto rotundifoliae sigmetum o carrascal levantino basófilo.

Se trata de carrascales formados por un estrato arbóreo de *Quercus ilex* ssp. *rotundifolia*, al que acompañan otros arbustos como la coscoja (*Quercus coccifera*), enebro de la miera (*Juniperus oxycedrus*), enebro común (*Juniperus communis*), sabina negral (*Juniperus phoenicea*), palmito (*Chamaerops humilis*), lentisco (*Pistacia lentiscus*), y aladierno (*Rhamnus alaternus*). En las situaciones de umbría, con suelos más profundos y frescos, se presentan elementos exigentes en humedad como el labiérnago (*Phillyrea angustifolia*) y el durillo (*Viburnum tinus*). También, son frecuentes plantas trepadoras y lianoides como la madreselva (*Lonicera implexa*), la rogeta (*Rubia peregrina* subsp. *peregrina*) y la hiedra (*Hedera helix*).

Por degradación de la etapa madura (climática) se presenta un coscojar litoral denso el cual se

desarrolla óptimamente en el piso termomediterráneo de los sectores Valenciano-Tarraconense y Setabense (provincia Valenciano-Catalano-Provenzal), aunque también penetran en enclaves favorecidos de la Provincia Murciano-Almeriense. Los ombroclimas de los territorios donde se desarrolla esta asociación comprenden desde el seco al húmedo. Esta vegetación corresponde con la asociación *Quercus cocciferae-Pistacietum lentisci sigmetum*.

Se trata de comunidades arbustivas esclerófilas, en las que coscoja (*Quercus coccifera*) y lentisco (*Pistacia lentiscus*) se presentan como elementos dominantes, junto a ejemplares más dispersos de algarrobo (*Ceratonia siliqua*), olivo (*Olea europaea*), palmito (*Chamaerops humilis*), etc., a menudo bajo un dosel más o menos denso de pino carrasco (*Pinus halepensis*). Otras plantas características de esta asociación son el espino negro (*Rhamnus lycioides* subsp. *lycioides*), bayón (*Osyris lanceolata*), *Whitania frutescens*, trompetera (*Ephedra fragilis*), y esparraguera (*Asparagus horridus*, ausente *Asparagus albus*, que es más meridional y termófilo). Esta última especie, enlaza la comunidad con la alianza *Thymo-Siderition* (tomillares).

Por degradación de la etapa madura (climática), como etapas sustitutivas se presentan romerales y tomillares pertenecen a la clase *Rosmarinetea officinalis* en los que abunda el tomillo (*Thymus vulgaris*). Acompañan a esta especie *Helianthemum cinereum* subsp. *rotundifolium*, *Satureja obovata*, rabo de gato (*Sideritis leucantha*), coronilla de fraile (*Globularia alypum*), albaida (*Anthyllis cytisoides*) o romero (*Rosmarinus officinalis*). Junto con otras plantas termófilas comunes a la alianza *Rosmarinion officinalis*, muy extendidas como el brezo (*Erica multiflora*), aliaga (*Ulex parviflorus*), muy frecuente en montes que han sufrido recientes incendios. También, encontramos matorrales de jara blanca (*Cistus albidus*) entremezclados con los romerales, brezales y tomillares. Ligados a factores edáficos y a una mayor aridez ambiental, junto a los tomillares pueden desarrollarse espartales y lastonares de *Brachypodium retusum*.

• Vegetación actual.

Las elevaciones del término municipal desarrollan un pinar de pino carrasco (*Pinus halepensis*), con un abundante sotobosque de nanofanerófitos como el lentisco (*Pistacia lentiscus*) y el aladierno (*Rhamnus alaternus*), que llegan a alcanzar gran porte. También, es frecuente la coscoja (*Quercus coccifera*), palmito (*Chamaerops humilis*) y el brezo (*Erica multiflora*). En algunas orlas o bordes del bosque, este sotobosque persiste con la única ausencia del pino, o bien con ejemplares jóvenes de repoblación. Además, se presentan otros fanerófitos como el guillomo (*Amelanchier ovalis*). El estrato herbáceo está dominado por lastón (*Brachypodium retusum*). Esta comunidad se corresponde con la asociación *Quercus cocciferae-Pistacietum lentisci* o coscojar con lentisco, etapa de sustitución de los carrascales termomediterráneos.

El matorral mixto de jaral-aulagar con romero se localiza en algunas zonas dispersas de la serra del Montgó, este sector presenta algunos elementos nanofanerófitos del sector anterior, aunque predominan otros fanerófitos, sobre todo jara negra (*Cistus mospeliensis*), especie muy rara en la Comunitat Valenciana, y aulaga (*Ulex parviflorus*), dominantes en esta unidad de vegetación. También, es frecuente romero (*Rosmarinus officinalis*), retama espinosa (*Calicotome spinosa*) y jara blanca (*Cistus albidus*), en algunas áreas. Se presentan, además, coscoja (*Quercus coccifera*), olivo (*Olea europaea*), y el Romeral de Garlanda, correspondiente a la asociación *Erico multiflorae-Lavanduletum dentatae* (O. Bolòs, 1957), muy localizado en las zonas del litoral diánico, caracterizada por la presencia del brezo (*Erica multiflora*) y espliego dentado (*Lavandula dentata*), a las que acompañan el romero (*Rosmarinus officinalis*) y caméfitos como el tomillo (*Thymus vulgaris*), falso pinillo (*Teucrium pseudo-chamaepestis*) o uña de gato (*Sedum sediforme*), en los afloramientos rocosos. En el estrato herbáceo se presenta nuevamente el lastón (*Brachypodium retusum*), *Stipa offneri* en suelos pedregosos.

En cuanto a los cultivos presentes, la mayor parte consisten en cultivos de regadío ubicados en la zona central del término, donde se observan hortalizas y frutales, ocupando la zona más llana y de cota más baja. Este paisaje se contrapone a la ubicación de parcelas de secano, dispersas en las serranías, entre la vegetación natural, las especies presentes son, básicamente, algarrobo (*Ceratonia siliqua*), olivo (*Olea europaea*), almendro (*Prunus dulcis*), higuera (*Ficus carica*). En estas parcelas se desarrollan elementos nitrófilos como correhuelas (*Convolvulus* sp.), lechetreznas (*Euphorbia serrata*), cardo corredor (*Eryngium campestre*), etc.

▪ Hábitats naturales de interés comunitario.

COD.	DENOMINACIÓN	OBSERVACIONES
1	HÁBITATS COSTEROS Y VEGETACIONES HALOFÍTICAS	
12	Acantilados marítimos y playas de guijarros	
1210	Vegetación anual pionera sobre desechos marinos acumulados	
1240	Acantilados con vegetación de las costas mediterráneas con <i>Limonium</i> spp. endémicos	Anexo IV
5	MATORRALES ESCLERÓFILOS	
51	Matorrales submediterráneos y de zona templada	
5110	Formaciones estables xerotermófilas de <i>Buxus sempervirens</i> en pendientes rocosas (Berberidion p.p.)	
52	Matorrales arborescentes mediterráneos	
5210	Matorrales arborescentes de <i>Juniperus</i> spp.	
5230	Matorrales arborescentes de <i>Laurus nobilis</i>	* Anexo IV
53	Matorrales termomediterráneos y preestépicas	
5330	Matorrales termomediterráneos y pre-estépicas	
6	FORMACIONES HERBOSAS NATURALES Y SEMINATURALES	
61	Prados naturales	
6110	Prados calcáreos cársticos o basófilos del <i>Alyso-Sedion albi</i>	*
62	Formaciones herbosas secas seminaturales y facies de matorral	
6220	Zonas subestépicas de gramíneas y anuales de <i>Thero-Brachypodietea</i>	*
64	Prados húmedos seminaturales de hierbas altas	
6420	Prados húmedos mediterráneos de hierbas altas del <i>Molinion-Holoschoenion</i>	
6430	Megaforbios eutrofos higrófilos de las orlas de llanura y de los pisos montano a alpino	
8	HÁBITATS ROCOSOS Y CUEVAS	
81	Desprendimientos rocosos	
8130	Desprendimientos mediterráneos occidentales y termófilos	
82	Pendientes rocosas con vegetación casmofítica	
8210	Pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica	
9	BOSQUES	
92	Bosques mediterráneos de hoja caduca	
92D0	Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (<i>Nerio-Tamaricetea</i> y <i>Securinegion tinctoriae</i>)	
93	Bosques esclerófilos mediterráneos	
9320	Bosques de <i>Olea</i> y <i>Ceratonía</i>	
9340	Encinares de <i>Quercus ilex</i> y <i>Quercus rotundifolia</i>	
95	Bosques de coníferas de montañas mediterráneas y macaronésicas	
9540	Pinares mediterráneos de pinos mesogeanos endémicos	

- Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (COD.: Código Natura 2000; *: **Tipos de hábitats prioritarios**).
- Decreto 70/2009, de 22 de mayo, del Consell, por el que se crea y regula el **Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas y se regulan medidas adicionales de conservación** (anexo IV: **Hábitats protegidos**).

▪ **Especies de Flora de Interés.**

A continuación, se citan aquellas especies vegetales, presentes en el término municipal de Dénia, de mayor interés botánico o conservacionista en atención a la información facilitada por el Banco de Datos de Biodiversidad de la Comunidad Valenciana.

Especie	Estado legal
<i>Ammochloa palaestina</i>	CVEFA · Anexo II. Protegidas no catalogadas Lista roja de Flora Vascular · Vulnerable

Especie	Estado legal
<i>Baldellia ranunculoides</i>	CVEFA · Anexo II. Protegidas no catalogadas
<i>Barlia robertiana</i>	CVEFA · Anexo II. Protegidas no catalogadas
<i>Boerhavia repens</i>	CVEFA · Anexo Ia. En Peligro de Extinción Lista roja de Flora Vascular · En peligro crítico
<i>Ceratophyllum submersum</i>	CVEFA · Anexo Ia. En Peligro de Extinción Categoría UICN · En peligro
<i>Commicarpus africanus</i>	CVEFA · Anexo II. Protegidas no catalogadas Lista roja de Flora Vascular · Vulnerable
<i>Cymodocea nodosa</i>	Convenio de Berna · Anexo I LESRPE Protocolo sobre biodiversidad y ZEPIM · Anexo II
<i>Kosteletzkya pentacarpos</i>	Convenio de Berna · Anexo I Directiva de Hábitats · Anexo II · Anexo IV LESRPE
<i>Limonium interjectum</i>	CVEFA · Anexo II. Protegidas no catalogadas
<i>Narcissus perezlarae</i>	CVEFA · Anexo Ia. En Peligro de Extinción
<i>Oenanthe crocata</i>	CVEFA · Anexo II. Protegidas no catalogadas
<i>Orchis coriophora</i> ssp. <i>Fragrans</i>	CVEFA · Anexo II. Protegidas no catalogadas
<i>Orobanche schultzei</i>	CVEFA · Anexo II. Protegidas no catalogadas
<i>Parentucellia viscosa</i>	CVEFA · Anexo Ia. En Peligro de Extinción
<i>Posidonia oceanica</i>	Convenio de Berna · Anexo I LESRPE Protocolo sobre biodiversidad y ZEPIM · Anexo II
<i>Ruscus hypophyllum</i>	CVEFA · Anexo II. Protegidas no catalogadas Categoría UICN · En peligro
<i>Saxifraga longifolia</i>	CVEFA · Anexo II. Protegidas no catalogadas Categoría UICN · Vulnerable
<i>Serapias parviflora</i>	CVEFA · Anexo II. Protegidas no catalogadas Categoría UICN · En peligro
<i>Silene hifacensis</i>	Catálogo Español de Especies Amenazadas · En peligro de extinción CVEFA · Anexo Ia. En Peligro de Extinción Categoría UICN · En peligro crítico Convenio de Berna · Anexo I Directiva de Hábitats · Anexo II · Anexo IV Lista roja de Flora Vascular · Vulnerable
<i>Thymus webbianus</i>	CVEFA · Anexo Ib. Vulnerables Categoría UICN · En peligro Lista roja de Flora Vascular · En peligro crítico
<i>Utricularia australis</i>	CVEFA · Anexo Ia. En Peligro de Extinción
<i>Vitex agnus-castus</i>	CVEFA · Anexo II. Protegidas no catalogadas

- CVEFA: Catálogo Valenciano de Especies de Flora Amenazadas;
- LESRPE: Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial.

• **Fauna de Interés.**

Se citan, a continuación, aquellas especies animales, presentes en el término municipal de Dénia, de interés conservacionista, en función de su grado de amenaza y/o nivel de protección legal, en atención a la información facilitada por el Banco de Datos de Biodiversidad de la Comunidad Valenciana.

Especie	Estado legal
<i>Acrocephalus melanopogon</i>	Categoría UICN · Vulnerable Convenio de Berna · Anexo II Convenio de Bonn · Anexo II Directiva de Aves · Anexo I LESRPE
<i>Alcedo tait</i>	Categoría UICN · Casi amenazada Convenio de Berna · Anexo II Directiva de Aves · Anexo I LESRPE

Especie	Estado legal
<i>Aphanius iberus</i>	Catálogo Español de Especies Amenazadas · En peligro de extinción CVEFA · Anexo I - En peligro de extinción Categoría UICN · En peligro Convenio de Berna · Anexo III Directiva de Hábitats · Anexo II Protocolo sobre biodiversidad y ZEPIM · Anexo II
<i>Aquila fasciata</i>	Catálogo Español de Especies Amenazadas · Vulnerable CVEFA · Anexo I - Vulnerable Categoría UICN · En peligro Convenio de Berna · Anexo II Convenio de Bonn · Anexo II Directiva de Aves · Anexo I
<i>Ardea purpurea</i>	CVEFA · Anexo I - Vulnerable Convenio de Berna · Anexo II Directiva de Aves · Anexo I LESRPE
<i>Balaenoptera physalus</i>	Catálogo Español de Especies Amenazadas · Vulnerable Convenio de Berna · Anexo II · Anexo III Convenio de Bonn · Anexo I · Anexo II Directiva de Hábitats · Anexo IV Protocolo sobre biodiversidad y ZEPIM · Anexo II
<i>Charadrius alexandrinus</i>	CVEFA · Anexo I - Vulnerable Categoría UICN · Vulnerable Convenio de Berna · Anexo II Convenio de Bonn · Anexo II Directiva de Aves · Anexo I LESRPE
<i>Dendropoma petraeum</i>	Catálogo Español de Especies Amenazadas · Vulnerable Convenio de Berna · Anexo II Protocolo sobre biodiversidad y ZEPIM · Anexo II
<i>Emys orbicularis</i>	CVEFA · Anexo I - Vulnerable Convenio de Berna · Anexo II Directiva de Hábitats · Anexo II · Anexo IV LESRPE
<i>Erosaria spurca</i>	Convenio de Berna · Anexo II LESRPE Protocolo sobre biodiversidad y ZEPIM · Anexo II
<i>Globicephala melas</i>	Catálogo Español de Especies Amenazadas · Vulnerable Convenio de Berna · Anexo II · Anexo III Directiva de Hábitats · Anexo IV Protocolo sobre biodiversidad y ZEPIM · Anexo II
<i>Himantopus himantopus</i>	Convenio de Berna · Anexo II · Anexo III Convenio de Bonn · Anexo II Directiva de Aves · Anexo I LESRPE
<i>Hippocampus hippocampus</i>	Convenio de Berna · Anexo II LESRPE Protocolo sobre biodiversidad y ZEPIM · Anexo II
<i>Lithophaga lithophaga</i>	Convenio de Berna · Anexo II Directiva de Hábitats · Anexo IV LESRPE Protocolo sobre biodiversidad y ZEPIM · Anexo II
<i>Luria lurida</i>	Convenio de Berna · Anexo II LESRPE Protocolo sobre biodiversidad y ZEPIM · Anexo II
<i>Miniopterus schreibersii</i>	Catálogo Español de Especies Amenazadas · Vulnerable CVEFA · Anexo I - Vulnerable Convenio de Berna · Anexo II Directiva de Hábitats · Anexo II · Anexo IV
<i>Myotis blythii</i>	Catálogo Español de Especies Amenazadas · Vulnerable

Especie	Estado legal
	CVEFA · Anexo I - Vulnerable Convenio de Berna · Anexo II Directiva de Hábitats · Anexo II · Anexo IV
<i>Myotis capaccinii</i>	Catálogo Español de Especies Amenazadas · En peligro de extinción CVEFA · Anexo I - En peligro de extinción Convenio de Berna · Anexo II Directiva de Hábitats · Anexo II · Anexo IV
<i>Myotis myotis</i>	Catálogo Español de Especies Amenazadas · Vulnerable CVEFA · Anexo I - Vulnerable Convenio de Berna · Anexo II Directiva de Hábitats · Anexo II · Anexo IV
<i>Ophidiaster ophidianus</i>	Convenio de Berna · Anexo II LESRPE Protocolo sobre biodiversidad y ZEPIM · Anexo II
<i>Phalacrocorax aristotelis</i>	Catálogo Español de Especies Amenazadas · Vulnerable CVEFA · Anexo I - Vulnerable Categoría UICN · Vulnerable Convenio de Berna · Anexo II Directiva de Aves · Anexo I Protocolo sobre biodiversidad y ZEPIM · Anexo II
<i>Pinna nobilis</i>	Catálogo Español de Especies Amenazadas · Vulnerable Directiva de Hábitats · Anexo IV Protocolo sobre biodiversidad y ZEPIM · Anexo II
<i>Rhinolophus euryale</i>	Catálogo Español de Especies Amenazadas · Vulnerable CVEFA · Anexo I - Vulnerable Convenio de Berna · Anexo II Convenio de Bonn · Anexo II Directiva de Hábitats · Anexo II · Anexo IV
<i>Rhinolophus ferrumequinum</i>	Catálogo Español de Especies Amenazadas · Vulnerable CVEFA · Anexo I - Vulnerable Convenio de Berna · Anexo II Convenio de Bonn · Anexo II Directiva de Hábitats · Anexo II · Anexo IV
<i>Rhinolophus hipposideros</i>	CVEFA · Anexo I - Vulnerable Convenio de Berna · Anexo II Convenio de Bonn · Anexo II Directiva de Hábitats · Anexo II · Anexo IV LESRPE
<i>Salaria fluviatilis</i>	Catálogo Español de Especies Amenazadas · Vulnerable CVEFA · Anexo I - Vulnerable Categoría UICN · En peligro Convenio de Berna · Anexo III
<i>Stenella coeruleoalba</i>	Convenio de Berna · Anexo II · Anexo III Convenio de Bonn · Anexo II Directiva de Hábitats · Anexo IV LESRPE Protocolo sobre biodiversidad y ZEPIM · Anexo II
<i>Tursiops truncatus</i>	Catálogo Español de Especies Amenazadas · Vulnerable Convenio de Berna · Anexo II · Anexo III Convenio de Bonn · Anexo II Directiva de Hábitats · Anexo II · Anexo IV Protocolo sobre biodiversidad y ZEPIM · Anexo II
<i>Valencia hispanica</i>	Catálogo Español de Especies Amenazadas · En peligro de extinción CVEFA · Anexo I - En peligro de extinción Categoría UICN · En peligro Convenio de Berna · Anexo II Directiva de Hábitats · Anexo II · Anexo IV

- CVEFA: Catálogo Valenciano de Especies de Fauna Amenazadas;
- LESRPE: Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial.

- **Espacios Naturales Protegidos**

- PARQUE NATURAL DE EL MONTGÓ

El termino municipal de Dénia comparte el Parque Natural de El Montgó con el municipio de Xàbia, declarado mediante el Decreto 25/1987, de 16 de marzo, del Consell de la Generalitat Valenciana. El Montgó está situado en la comarca de La Marina Alta, en el extremo noreste de la provincia de Alicante. Se alza sobre las llanuras colindantes de Ondara-Dénia y Xàbia-Gata de Gorgos, ocupando una extensión de unas 2.118 ha. Esta elevación se desarrolla paralela al litoral, alcanzando una altura de 753 m. El Montgó converge con el mar mediante una llanura conocida como Les Planes, que finaliza en los abruptos acantilados del cabo de San Antonio.

- RESERVA MARINA NATURAL DEL CABO DE SAN ANTONIO.

Se encuentra en la costa norte de Alicante, entre las poblaciones de Dénia y Xàbia. Cabe destacar los acantilados, que llegan a superar los 150 m de altura, y la variada topografía submarina donde existe una excelente representación de un gran número de especies ligadas a estas costas rocosas, tales como comunidades coralígenas, algas esciáfilas y rodófitas calcáreas, praderas de posidonia, gorgonas, esponjas, cigarras de mar, meros, morenas, espáridos, serránidos, corvas, sargos o salpas, entre otras. Que, en conjunto, dotan al ámbito protegido de un elevado interés ecológico, científico, paisajístico y recreativo.

- CATÁLOGO DE ZONAS HÚMEDAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: DESEMBOCADURA Y FRENTE LITORAL DEL RIU RACONS.

Los términos municipales de Oliva, Dénia y El Verger comparten esta zona húmeda, declarada mediante Acuerdo de 10 de septiembre de 2002, del Gobierno Valenciano, de aprobación del Catálogo de Zonas Húmedas de la Comunidad Valenciana. Este enclave, incluido en el grupo de ambientes fluviales y litorales asociados, tiene una extensión de unas 277 ha. Como singularidades destaca el fenómeno de drenaje meridional del Marjal de Pego-Oliva, y la presencia de fauna y flora endémica amenazada. La alimentación al sistema tiene su origen en agua subterránea y la descarga se realiza de manera natural. El agua es apta para uso agrícola pero existen problemas de salinidad por bombeos del entorno. El cauce original se ha visto alterado, con la creación de canales de drenaje y regulación mediante bombeo.

- MICRORRESERVAS LES ROTES-A, B Y C

Declaración: Orden de 4 de mayo de 1999, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se declaran 33 microrreservas vegetales en la provincia de Alicante y 29 microrreservas vegetales en la provincia de Valencia.

Superficie A: 0,111 ha.

Superficie B: 0,569 ha.

Superficie C: 0,663 ha.

Titularidad de terrenos: dominio público marítimo terrestre.

Especies prioritarias: *Limonium rigualii* y *Limonium scopulorum*.

Unidades de vegetación prioritarias: acantilados con vegetación de las costas mediterráneas con *Limonium* spp. endémicos, *Crithmo-Limonietum rigualii* (código Natura 2000: 1240).

- MICRORRESERVA COVA DE L'AIGUA

Declaración: Orden de 4 de mayo de 1999, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se declaran 33 microrreservas vegetales en la provincia de Alicante y 29 microrreservas vegetales en la provincia de Valencia, con posterior corrección de errores en DOGV nº 4120 de 5 de noviembre de 2001.

Superficie: 5,355 ha.

Titularidad de terrenos: propiedad de Generalitat Valenciana.

Especies prioritarias: *Carduncellus dianius*, *Hippocrepis valentina* y *Linaria cavanillesii*.

Unidades de vegetación prioritarias: pendientes rocosas calcícolas con vegetación casmofítica, *Hippocrepido-Scabiosetum saxatilis* (código Natura 2000: 8210); matorrales termomediterráneos y pre-estépicos, *Quercu-Pistacietum lentisci* (código Natura 2000: 5330).

- MICRORRESERVA BARRANC DE L'EMBOIXAR

Declaración: Orden de 13 de noviembre de 2002, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se declaran 11 microrreservas vegetales en la provincia de Alicante.

Superficie: 19,554 ha.

Titularidad de terrenos: propiedad de Generalitat Valenciana.

Especies prioritarias: *Buxus sempervirens*, *Ruscus hypophyllum*, *Saxifraga longifolia*.

Unidades de vegetación prioritarias: pendientes rocosas con vegetación casmofítica, *Hippocrepido-Scabiosetum saxatilis* (Código Natura 2000: 8210); matorrales termomediterráneos y pre-estépicos, *Teucro-Hippocrepidetum valentinae* (Código Natura 2000: 5330); prados calcáreos cársticos o basófilos del *Alyso-Sedion albi* (Código Natura 2000: 6110*); formaciones herbosas secas seminaturales y facies de matorral (Código Natura 2000: 6220*).

- **Espacios de Red Natura 2000**

- LIC L'ALMADRAVA (ES5212005)

Superficie: 2.239,13 ha

Municipios: frente litoral de Dénia.

Importancia: zona marina que alberga un gran arrecife-barrera de *Posidonia* de un interés excepcional. También, alberga regularmente poblaciones migratorias e invernantes de seis especies de aves incluidas en el Anexo I de la Directiva 79/409/CEE. La zona es utilizada como zona de alimentación por la gaviota de audouin, cormorán moñudo, pardela mediterránea, pardela balear, paíño europeo y charrán patinegro.

- LIC MONTGÓ (ES5211007)

Superficie: 3.009,33 ha

Municipios: Dénia y Xàbia.

Importancia: sierra litoral de excepcional valor paisajístico y ambiental, constituye un lugar clave para el conocimiento de la flora endémica mediterránea. Importante para la conservación de *Silene hifacensis*, alberga una excelente representación de hábitats rupícolas y de acantilados, así como la existencia de numerosas cuevas tanto terrestres como sumergidas. El lugar uncluye así mismo un área marina adyacente, caracterizada por el gran interés de los ecosistemas que alberga, algunos de los cuales se encuentran problememente entre los mejor conservados de la región mediterránea española. Igualmente, se ha incluido en el lugar tres microrreservas litorales declaradas en el ámbito de los acantilados bajos y de especial importancia por incluir especies de *Limonium* endémicas.

- LIC VALLS DE LA MARINA (ES5213042)

Superficie: 16.061,26 ha

Municipios: l'Atzúbia, Beniarbeig, Beniarrés, Benimassot, Benimeli, Castell de Castells, Dénia, Ondara, Orba, Pego, Planes, el Ràfol d'Almúnia, Sagra, Sanet y Negrales, Tollos, Tormos, la Vall d'Alcalà, la Vall d'Ebo, Vall de Gallinera, la Vall de Laguar y el Verger.

Importancia: contiene más del 15% de los hábitats prados calcáreos cársticos y matorrales de *Laurus nobilis*, así como excelente representación de comunidades de megaforbios esciófilos ó heliófilos. Igualmente resulta importante para rapaces y por contener numerosos endemismos vegetales.

- ZEPA L'ALMADRAVA (ES5212005)

Superficie: 2.239,13 ha

Municipios: frente litoral de Dénia.

Importancia: área marina utilizada como zona de alimentación por aves marinas como gaviota de audouin, paíño común, cormorán moñudo y charrán patinegro. Concentraciones invernales destacadas de pardela balear y pardela mediterránea.

- ZEPA MONTGÓ-CAP DE SANT ANTONI (ES0000454)

Superficie: 3.009,50 ha

Municipios: Dénia y Xàbia.

Estudio Ambiental y Territorial Estratégico

Importancia: alberga poblaciones nidificantes de 13 especies de aves incluidas en el Anexo I de la Directiva 79/409/CEE, entre las que destaca una pareja de águila-azor perdicera y desde 2008 seis parejas de cormorán moñudo. Presenta también poblaciones reproductoras de halcón peregrino y búho real.

○ ZEPA MUNTANYES DE LA MARINA (ES0000453)

Superficie: 43.117,77 ha

Municipios: Alcalalí, Alcoleja, Altea, l'Atzúbia, Benasau, Beniarbeig, Beniardá, Beniarrés, Benidorm, Benifato, Benimantell, Benimassot, Benimeli, Benissa, Bolulla, Callosa d'en Sarrià, Calp, Castell de Castells, el Castell de Guadalest, Castellonnet de la Conquesta, Confrides, Dénia, Facheca, Famora, Finestrat, Lliber, l'Orxa, la Nucia, Ondara, Orba, Orxeta, Pego, Penàguila, Planes, Polop, Quatretondeta, el Ràfol d'Almúnia, Sagra, Sanet y Negrals, Sella, Tàrbena, Tollos, Tormos, la Vall d'Alcalà, la Vall d'Ebo, Vall de Gallinera, la Vall de Laguar, el Verger, Vilallonga, Xaló

Importancia: alberga poblaciones nidificantes de 13 especies de aves incluidas en el Anexo I de la Directiva 79/409/CEE. La zona es de especial relevancia para la conservación de rapaces rupícolas, especialmente para el águila-azor perdicera, que presenta un total de nueve territorios diferentes (8 parejas nidificantes en el censo de 2003). También, destaca la presencia de hasta 10 territorios de águila real, aunque el máximo de parejas nidificantes corresponde a 2005, con 5 parejas. Nidifican varias parejas de halcón peregrino, búho real, culebrera europea y aguillilla calzada.

4.4. Usos del suelo, Economía y Población.

El territorio ha sufrido, a tenor de las actividades humanas, un continuo proceso de evolución que lo ha configurado como lo conocemos hoy en día. La sucesión de diferentes usos y necesidades vertidas sobre el territorio a lo largo del tiempo nos dan la configuración actual. Uso agrícola, ganadero, forestal, residencial, industrial, terciario, infraestructuras, recreativo, extractivo, cinegético, etcétera, crean una configuración única en el territorio en el que se asientan. El mosaico de usos no solo se configura en torno a las necesidades del ser humano, sino que dicha distribución también es fruto de la interactividad entre los distintos usos.

De los sectores económicos a analizar el agrícola posee un especial interés a la hora de analizar el espacio en el que se asienta, ya que la mayoría del territorio destinado a actividades económicas se engloba dentro del sector primario. A diferencia que en otros sectores, el territorio es la materia prima que produce el producto final y no como en otros casos en los que este, actúa como soporte de actividades o como reclamo para el desarrollo de otras actividades.

Una cuarta parte aproximadamente de la superficie municipal de Dénia se destina a usos agrarios, destacando los cultivos de leñosos (1.387 ha), entre los que sobresalen los cítricos (1.093 ha), la viña (118 ha) y los frutales (64 ha). Por otro lado, las actividades industriales se concentran en el subsector de la construcción, con el polígono industrial. La agricultura acapara el 2% del mercado laboral de la localidad, la industria un 11%, la construcción un 21% y los servicios un 66%.

USOS DEL SUELO EN DÉNIA		
Uso del suelo	Hectáreas	% respecto al total municipal
Herbáceos	28	1,8
Leñosos	1.387	88,3
Pastos	6	0,4
Otros	149	9,5
TOTAL	1.570	100

Fuente: Diputación de Alicante. Unidad de Documentación. Elaboración propia.

• **Inventario Forestal de la Comunidad Valenciana**

El Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana (PATFOR), aprobado mediante el Decreto 58/2013, del Consell. Considera terrenos forestales, según la cartografía vigente, una amplia superficie del término municipal de Dénia. En ella se clasifica como suelo forestal las zonas montañosas de la serra del Montgó y serra del Castellar; el barranc de l'Alberca, el riu Girona, buena parte del frente litoral,

Els Figuerals y el paraje de Racons del Calpero, distinguiendo entre terrenos forestales estratégicos y ordinarios, según los casos.

• **Montes de Utilidad Pública**

Los Montes de Utilidad Pública están regulados por la Ley Forestal de la Comunidad Valenciana (*Ley 3/1993, de 9 de diciembre, de la Generalitat Valenciana*) y por el Reglamento de la Ley Forestal de la Comunidad Valenciana (*Decreto 98/1995, de 16 de mayo, del Gobierno Valenciano*). En Dénia existe una zona catalogada como Monte de gestión pública.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA EN DÉNIA				
Código Monte	Denominación	Catalogada de Utilidad Pública	Demarcación Forestal	Superficie catalogada
AL118	Montgó II	Sí	Altea	612,60 ha

• **Vías pecuarias.**

El régimen jurídico queda establecido en la *Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias* en la que son consideradas como bienes de dominio público y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables. Esta Ley establece los siguientes usos para las Vías Pecuarias:

- Usos prioritarios: desplazamientos del ganado.
- Usos comunes compatibles: circulación de personas a pie y de animales que no entorpezcan el tránsito de ganados; plantaciones lineales, cortavientos u ornamentales que no entorpezcan el tránsito de ganado; circulación de tractores, remolques, sembradoras, cosechadoras y maquinaria agrícola; excepcionalmente se autoriza el tránsito de vehículos motorizados que estén al servicio de establecimientos hoteleros, deportivos, culturales y educativos en el medio rural.
- Usos comunes complementarios: esparcimiento y recreo público (paseo, senderismo, cabalgada, cicloturismo y otras formas de desplazamiento sobre vehículos no motorizados); y recogida de frutos espontáneos.

Las actividades que quedan expresamente prohibidas en el ámbito de las Vías Pecuarias son caza; publicidad; extracción de rocas, áridos o gravas; vertidos; asfaltado; circulación de vehículos motorizados; ocupación o instalaciones no autorizadas.

Dénia cuenta con una Clasificación de Vías Pecuarias de su término municipal aprobada en fecha 19/12/1974, publicada en el BOE en fecha 17/01/1975 y en el BOP en fecha 22/01/1975, que identifica un total de nueve (9) vías, con una longitud total de 48.139 m.

Código	Denominación	Anchura legal (m)	Anchura necesaria (m)	Longitud (m)
030633_000000_001_000	Colada del Azagador de la Senda del Mellado	12	12	1.423
030633_000000_002_000	Colada de Xàbia al Mar	12	12	11.676
030633_030633_002_004	Colada de Xàbia al Mar/ de San Pedro y Pozo del Pilar	6	6	397
030633_000000_003_000	Colada de Santa Lucía	12	12	11.193
030633_000000_004_000	Colada de San Pedro y Pozo del Pilar	8	8	5.164
030633_000000_005_000	Colada del Camino Viejo de Dénia	8	8	808
030633_000000_006_000	Colada del Camino de Vergel a Xàbia	8	8	596
030633_000000_006_005	Colada del Camino de Vergel a Xàbia	4	4	666
030633_000000_007_000	Colada del Camino de Xàbia	8	8	1.231
030633_000000_007_002	Colada Entretérminos/Colada del Camino de Xàbia	4	4	1.295
030633_000000_008_000	Colada del Camino Viejo de Gandia	8	8	11.430
030633_000000_009_000	Colada del Camino Viejo de Dénia	8	8	2.260

Fuente: Catálogo de Vías Pecuarias de la Comunitat Valenciana. Elaboración propia.

• **Senderos e instalaciones recreativas**

○ **PARQUE NATURAL DE EL MONTGÓ**

Centre de Interpretació del Bosc de Diana: el Centro de Información del Parque Natural de El Montgó está emplazado en el interior de los jardines municipales del "Bosc de Diana". En este centro se encuentra ubicada una exposición con información sobre los ecosistemas de El Montgó y de la Reserva Natural de los fondos marinos del Cabo de San Antonio, rutas principales, usos tradicionales y ofertas de actividades destinadas a los visitantes del Parque Natural. Las rutas existentes en término municipal de Dénia son las siguientes:

- Ruta Marrón Claro: Torre del Gerro - Molins
- Ruta Azul: Camí de Colonia - Cova del Gamell
- Ruta Naranja: Camino colonia - Cima
- Ruta Verde claro: Jesus Pobre - Cima
- Ruta Amarilla: la Cova de l'Aigua y el Racó del Bou
- Ruta Marrón: Benimaquia - Coll de Pous

○ **VÍA VERDE DE DÉNIA**

Se apoya sobre el trazado del ferrocarril existente entre Dénia y Gandia, integrado en la línea Dénia – Carcaixent. El ferrocarril de vía estrecha más antiguo de la península, en funcionamiento 90 años. El tramo Gandia - Carcaixent se cierra en 1969 porque parte de su trazado es sustituido por un moderno tren de cercanías. El segundo tramo, Dénia-Gandia, se cierra en 1974, siendo levantadas las vías con la esperanza de su reapertura en vía ancha también como ferrocarril de cercanías. Tras años de abandono, estos tramos han sido recuperados y acondicionados por el Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino en el marco del programa Caminos Naturales.

○ **VÍA VERDE DÉNIA - LA SAFOR**

Consiste en la ruta de conexión de la Vía Verde de Dénia con la Vía Verde de La Safor. La Vía Verde de Dénia finaliza a 1 km del núcleo urbano de El Verger. Siguiendo el camino asfaltado por el antiguo trazado del ferrocarril, se alcanza el edificio de la antigua estación. Un paseo desde esta localidad, atravesando el Parque Natural del Marjal de Pego-Oliva, ofrece la posibilidad de llegar a Oliva y conectar con el otro tramo de la antigua línea férrea Dénia - Carcaixent.

○ **VÍA VERDE TORRE DE L'ALMADRAVA - RÍO ALBERCA.**

La Torre de l'Almadrava es una torre de vigilancia construida para defender la costa frente a los ataques de los piratas berberiscos del s. XVI. Su ubicación es concebida para la protección de un punto de abastecimiento de agua dulce y la almadraba situada en las cercanías. De la estructura original sólo queda, hoy en día, la parte inferior. La parte superior es el resultado de una rehabilitación en los años 90 que intenta aproximarse a su aspecto original. Está declarada Bien de Interés Cultural. A 500 m de la ruta, cruzando el riu Girona y junto a la carretera de Les Marines, se encuentra el yacimiento arqueológico de l'Almadrava de época romana. Se han hallado vestigios de hornos para cocer cerámica, principalmente ánforas, además de una casa romana y viviendas de esclavos. El río Alberca es un ejemplo de curso fluvial de corto recorrido y caudal bastante irregular, pudiendo secarse en verano y aumentar espectacularmente en época de fuertes lluvias. Desemboca entre dunas, en la playa de Els Molins. En época de sequía el cordón de arena de la playa lo llega a separar del mar. El cauce del río y su vegetación de ribera conforman un rico ecosistema, donde habitan gran variedad de plantas y animales.

• **Economía**

Desde el año 1960 la economía del municipio dio un giro hacia otras actividades, desbancando las actividades que habían sido en décadas anteriores las que sustentaban la economía del municipio como eran la pesca y la exportación de la pasa a través del puerto de Denia desde el siglo XIX. Es a comienzos de la década de los 60 cuando el turismo despegó y se observan los cambios sobre la economía.

El sector primario entra en declive con el inicio del turismo de masas. En solo 30 años (1960-1989) se produce una reducción del número de parcelas agrarias de pequeño tamaño a favor de la concentración en parcelas de mayor tamaño, pasando de 3.097 parcelas en el año 1962 a 2.813 parcelas en el año 1989. A ello hay que sumar que a partir de los años 90 se produce el cambio de las tierras de secano a regadío que provoca la decadencia del cultivo de la vid y la expansión de los cítricos. La decadencia de la vid está relacionada con la crisis de la pasa del siglo XX, Todo ello ha provocado la disminución de más de la mitad de la superficie censada.

Desde los años 60 se ha producido la desaparición de tierras de cultivo a beneficio de la eclosión del proceso urbanizador y el despegue del sector de la construcción ligado a la actividad turística que será la base de la economía del municipio, provocando un proceso de tercerización de la economía.

El puerto de Denia dejará de tener importancia como puerto pesquero, ya que la pesca cae en un proceso de retroceso continuo puesto que ya no es una actividad rentable y carece de atractivo para los jóvenes y da lugar a una falta de relevo generacional como sucede en el sector de la agricultura. Con lo cual el puerto que había albergado la actividad pesquera y exportadora con el auge del turismo se convierte en un puerto deportivo y de tránsito de pasajeros que se desplazan hacia Ibiza y Formentera

Las actividades secundarias aumentan tras el apogeo del turismo que lleva asociado el *boom* de la construcción y todas las actividades relacionadas directas o indirectamente con la construcción, pero esta inercia se paraliza con la crisis inmobiliaria en los años 2007-2008.

El sector terciario del municipio de Denia es el más representativo, ya que se trata de un municipio costero donde la actividad turística y todo lo que ella conlleva es de vital importancia para la economía del municipio. El sector servicios representa el 81,78%, mientras que la construcción representa el 15,40%, seguido de un 2,82% de la industria.

EMPRESAS POR SECTOR DE ACTIVIDAD (datos 2016) * excepto sector primario		
Actividad	Nº de Empresas	% Respecto al Total Municipal
Industria	119	2,82
Construcción	646	15,40
Servicios	3.426	81,78
Total	4.191	100

Fuente: Portal Estadístico GVA .Elaboración Propia

En el mismo sentido, el número de trabajadores por sectores de actividad también muestra la realidad económica municipal:

TRABAJADORES POR SECTOR DE ACTIVIDAD (datos 2016)		
Actividad	Nº de Trabajadores	% Respecto al Total Municipal
Agricultura	46	0,32
Industria	499	3,42
Construcción	1.076	7,4
Servicios	12.936	88,86
Total	14.557	100

Fuente: Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF) Portal Estadístico GVA

Al mismo tiempo, en el año 2016 la tasa total de paro el municipio es de 23 %, con un total de 4.201 parados y su distribución por sector de actividad es el siguiente:

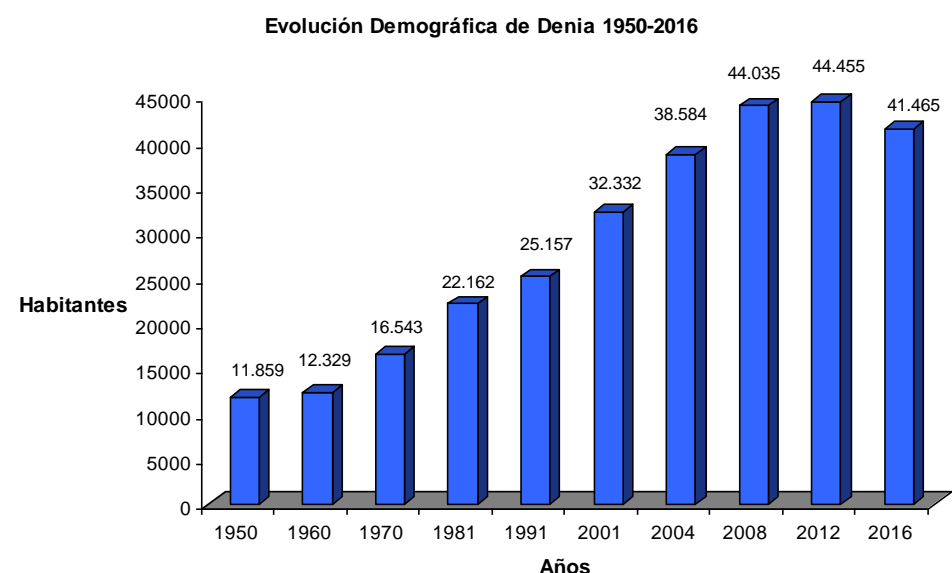
PARADOS POR SECTOR DE ACTIVIDAD (datos 2016)		
Actividad	Nº de Trabajadores	% Respecto al Total Municipal
Agricultura	79	1,89
Industria	274	6,52
Construcción	588	14,00
Servicios	2.979	70,91
Sin Actividad Económica	281	6,68
Total	4.201	100

Fuente: Servicio Valenciano de Empleo y Formación (SERVEF). Portal Estadístico GVA

• Población.

Entre las principales características demográficas del municipio de Denia, es preciso señalar que tiene una superficie total de 66,2 km², incluyendo las pedanías La Xara, Jesús Pobre y La Pedrera. Cuenta con una población de 41.465 habitantes a fecha de 1 de enero de 2017, el último dato oficial obtenido en el INE. Por lo que posee una densidad de 626,3 hab/km². La población se concentra en mayor número en el núcleo urbano de Denia (90%), aunque también se localizan tres pedanías, La Xara, Jesús Pobre y La Pedrera.

La evolución de la población de Denia en la última mitad del siglo XX y los primeros años del siglo XXI se pueden observar en el siguiente gráfico:



Fuente: Explotación estadística del Padrón Municipal según el Instituto Nacional de Estadística¹⁵. Elaboración propia.

En Dénia la evolución de la población absoluta a partir del análisis de los datos demográficos anteriores muestra un carácter regular: a partir del año 1950 el municipio de Denia comienza a aumentar la población tras los acontecimientos bélicos ocurridos en décadas anteriores, como fue la Guerra Civil.

Es en el año 1960 cuando tiene lugar el incremento demográfico, que se sucederá en las décadas posteriores debido al auge del turismo experimentado en la costa mediterránea. El auge de la actividad turística conlleva un movimiento inmigratorio de las regiones más desfavorecidas del país, que se desplazan motivados por las demandas de puestos de trabajo, sobre todo en la construcción. A ello también hay que sumar las altas tasas de natalidad que contribuyeron al aumento de población.

En la década de 1981-1991 se produce una reducción sensible del crecimiento poblacional por el descenso de la natalidad que se recupera a partir del año 1991, pero no por crecimiento de la natalidad sino porque el número de población joven y anciana aumenta y la esperanza de vida es mayor.

En el siguiente cuadro comparativo se puede ver como desde el año 1991 al 2011 es el número de población extranjera el que ha aumentado de forma más cuantiosa respecto a los españoles, debido a esos movimientos migratorios:

Año	1991		2001		2011	
Nacionalidad	Españoles	Extranjeros	Españoles	Extranjeros	Españoles	Extranjeros
Población	23.355	1.409	27.392	5.950	31467	11276
TOTAL	24764		33342		42743	

Fuente: Explotación estadística de los censos de población según el Instituto Estadístico Nacional. Elaboración propia.

Son las nuevas inversiones destinadas a la construcción las que provocan nuevos movimientos inmigratorios tanto de población joven (en su mayoría latinoamericanos para cubrir la mano de obra barata) como de extranjeros jubilados que establecen en el municipio su lugar de segunda residencia. Los siguientes datos referidos a la nacionalidad de los extranjeros son los que evidencian lo comentado anteriormente:

Años	Europa	África	América	Asia	Oceanía y Apátridas	Total
1991	1.273	16	97	21	2	1.409
2001	4.190	148	1.463	143	5	5.949
2011	7.794	696	2.469	314	3	11.276

La eclosión de la burbuja inmobiliaria acontecida en 2008, causante de la crisis económica en la que se sume España es el factor que origina la pérdida de población en el municipio, aunque pueda observarse un pequeño aumento, la tendencia general es regresiva. Al igual que la tendencia general del territorio español, donde el crecimiento vegetativo es negativo debido a que la mortalidad es mayor que la natalidad. Por ello, desde los primeros años del siglo XXI la población desciende de manera continua.

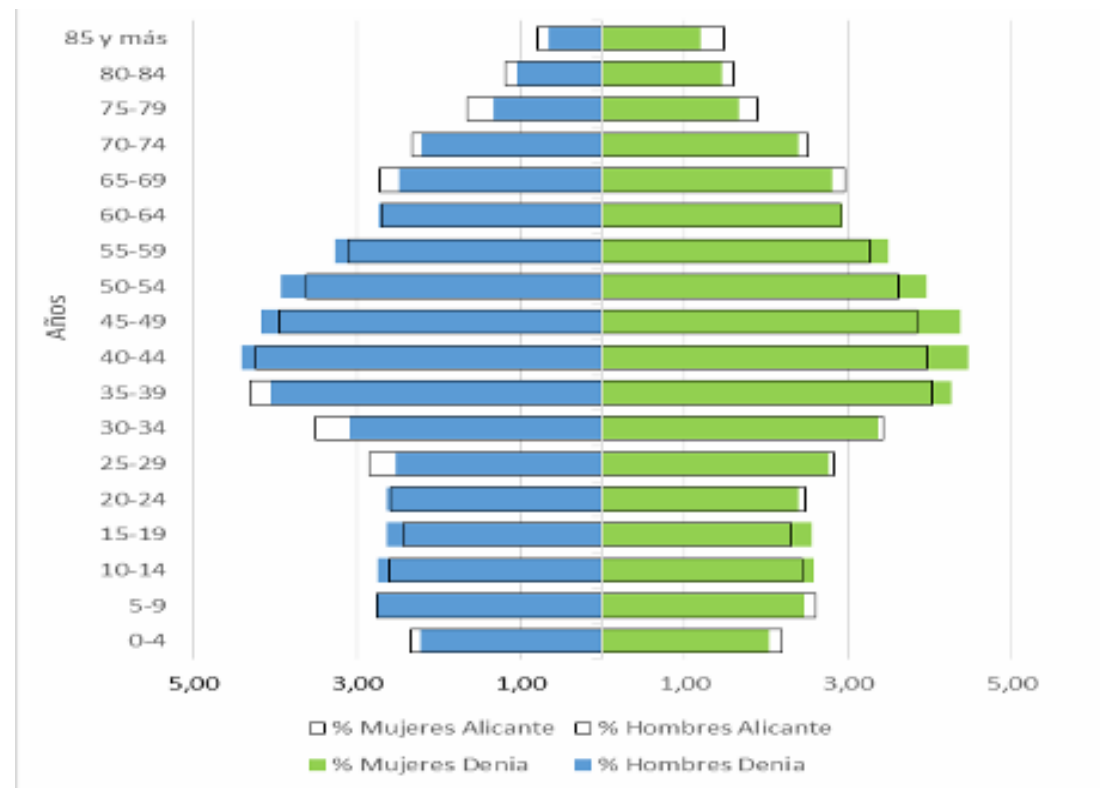
La pirámide demográfica de Denia presenta una estructura regresiva, esto es debido a que las primeras cohortes de edad son más estrechas en comparación con los escalones centrales. Este tipo de pirámides demográficas son sintomáticas del proceso de envejecimiento poblacional ya que las tasas de natalidad son bajas. Esto da lugar a altas tasas de dependencia y vejez.

En comparación con la pirámide demográfica de Alicante 2016, en el caso de Denia, se observa que la estructura regresiva es similar, con porcentajes de población envejecida muy parejos y bajas tasas de natalidad. Esto conlleva un acusado proceso de envejecimiento poblacional ya comentado antes.

Hombres Denia		Mujeres Dénia	
20.237	48,8%	21.228	51,17%
Hombres Prov. Alicante		Mujeres Prov. Alicante	
920.920	49,65%	934.124	50,35%

¹⁵ Los datos para los años 1981 y 1991 corresponden a la población de hecho según la explotación estadística del Censo de Población.

PIRAMIDE DE POBLACIÓN COMPARADA DENIA Y PROVINCIA DE ALICANTE 2016



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Explotación estadística del padrón según el Instituto Nacional de Estadística de España. Población por sexo, municipios y edad (grupos quinquenales).

El análisis de la distribución de la población por grupos de edad permitirá un mejor conocimiento de la realidad y de las tendencias futuras del crecimiento vegetativo en el municipio. En los siguientes cuadros, se puede constatar, que Denia no supera la media de la provincia y la comunidad autónoma, ya que se muestran índices muy parejos. El índice de dependencia con un **49,8%** es inferior al de la Provincia de Alicante con un **54,1%** e inferior al de la Comunidad Valenciana con un **53%**. El índice de envejecimiento con un **111,3%** se encuentra por debajo de la media tanto de la provincia como de la comunidad y el índice de longevidad con un **44,1%** se encuentra por **debajo** de la media. De este modo, **se puede** comprobar el proceso de envejecimiento de la población que sigue el mismo esquema que el resto del territorio español.

INDICES	DENIA	PROVINCIA ALICANTE	COMUNIDAD VALENCIANA
	A fecha 01 enero 2016		
DEPENDENCIA $\frac{pobl.<15+pobl.>64}{pobl.15-64} \times 100$	49,8%	54,1%	53%
DEPENDENCIA JUVENIL $\frac{pobl.<15}{pobl.15-64} \times 100$	23,6%	24,7%	24,7%
DEPENDENCIA ANCIANA $\frac{pobl.>64}{pobl.15-64} \times 100$	26,2%	29,4%	28,3%
ENVEJECIMIENTO $\frac{pobl.>64}{pobl.<15} \times 100$	111,3%	119%	114,6%
LONGEVIDAD $\frac{pobl.>74}{pobl.>64} \times 100$	44,1%	46,02%	48,1%
MATERNIDAD $\frac{pobl.0-4}{mujeres15-49} \times 100$	17,7%	19,8%	20,1%
TENDENCIA $\frac{pobl.0-4}{pobl.5-9} \times 100$	82,7%	83,7%	84,4%
RENOVACIÓN POBL. ACTIVA $\frac{pobl.20-29}{pobl.55-64} \times 100$	77,7%	86,5%	85,9%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Explotación estadística del padrón según el Instituto Nacional de Estadística de España. Población por sexo, municipios y edad (grupos quinquenales).

Para el año 2016 la relación entre la población española y extranjera se analiza en la tabla siguiente, siendo mayor el porcentaje de españoles:

	Habitantes	% respecto al total municipal
Españoles	32.547	78,5
Extranjeros	8.918	21,5
TOTAL	41.465	100,0

Fuente: Estadística del Padrón continuo a 1 de Enero de 2016 según el instituto Nacional de Estadística de España. Elaboración propia.

Más de la mitad de la población extranjera para el año 2016 está representada por extranjeros que pertenecen al continente europeo (70,2%). Los extranjeros de la Unión Europea son en mayoría alemanes (13,03%) y de Reino Unido (10,54%), son los que presentan un mayor poder adquisitivo y vienen atraídos por las características climáticas de la costa mediterránea. Otro de los grupos mayoritarios son los rumanos (10,24%) que poseen un poder adquisitivo bajo y vienen en busca de trabajo. Del total no perteneciente a la Unión Europea son los rusos (4,99%) y ucranianos (4,57%) los grupos más destacados que al igual que los alemanes presentan alto poder adquisitivo.

En contra posición al continente europeo se encuentra América Latina (18,2%) y África (6,6%), extranjeros que vienen en busca de trabajo con escaso poder adquisitivo, es lo que se denomina "mano de obra barata" que trabajan mayoritariamente en la agricultura. En el caso de América Latina son los colombianos (4,92%) y ecuatorianos (4,21%) los grupos mayoritarios de población latina que se establece en Denia. Los africanos proceden de Marruecos (5,52%) presentan características similares a los latinoamericanos. Desde Asia (4,62%), es de China (1,79%) de donde procede la mayoría de población asiática y también presentan un nivel adquisitivo elevado.

	Habitantes	% respecto al total de extranjeros
Unión europea	4.876	54,6
No Unión Europea	1.395	15,6
África	587	6,6
América Latina	1.616	18,2
Asia y Oceanía	444	5,0
TOTAL de extranjeros	8.918	100,0

Fuente: Estadística del Padrón continuo a 1 de enero de 2016 según el Instituto Nacional de Estadística de España. Elaboración propia.

En la siguiente tabla podemos analizar los porcentajes de población extranjera por grandes grupos de edad siendo el grupo mayoritario el de 16 a 64 con un 68,62% que estará compuesto por familias que se desplazan con sus hijos y que presentan una demanda concreta muy diferente a la demanda que realiza el grupo de más de 65 años con un 19,83% que en su mayoría son jubilados

Edad	EXTRANJEROS			TOTAL
	<16 años	de 16 a 64 años	> 65 años	
Habitantes	1.029	6.120	1.769	8.918
% respecto al total de extranjeros	11,53	68,62	19,83	100,00

Fuente: Estadística del Padrón continuo a 1 de enero de 2015 según el Instituto Nacional de Estadística de España. Elaboración propia.

4.5. Riesgos Naturales

• Riesgo de Inundación

La legislación sectorial autonómica que versa sobre el riesgo de inundación en la Comunidad Valenciana es la del PATRICOVA (Plan de Acción Territorial de Carácter Sectorial sobre Prevención del Riesgo de Inundación en la Comunidad Valenciana), cuya revisión de aprobó mediante el Decreto 201/2015, del Consell; según la cartografía vigente, el riesgo de inundación en Dénia, existen las siguientes zonas afectadas:

- Peligrosidad 1 (frecuencia alta, 25 años, y calado alto, >0,8 m): riu Girona y barranc de l'Alberca.
- Peligrosidad 2 (frecuencia media, 100 años, y calado alto, >0,8 m): riu Gorgos y zona urbana del Saladar.
- Peligrosidad 3 (frecuencia alta, 25 años, y calado bajo, < 0,8 m): riu Molinell, les Marjals dels Racons, barranc de l'Alberca, barranc de l'Alter, parajes de La Marjal y les Bassetes (Les Marines), barranc de Santa Paula (Les Vessanes, Les Alqueries, El Saladar).
- Peligrosidad 4 (frecuencia media, 100 años, y calado bajo, < 0,8 m): riu Girona, barranc de l'Alberca.
- Peligrosidad 6 (frecuencia baja, 500 años, y calado bajo, < 0,8 m): El Bassot, barranc de les Portelles, l'Almadrava, La Sènia, l'Estanyó, Les Bovetes, Les Bassetes, La Marjal, El Saladar, Les Alqueries,
- Peligrosidad por inundación geomorfológica: Les Deveses, El Molinell, Els Francs, Les Lloberes, l'Alter, barranc del Regatxo, La Plana, Santa Paula, Les Vessanes, Les Alqueries, Les Sorts, barranc de l'Hedrà, barranc de les Valls, barranc de la Rana, Els Clots, barranc de Teulada, La Catxupa.

• Riesgo de erosión

En primer lugar, cabría indicar que los procesos erosivos no son más que un elemento más del funcionamiento del medio físico-natural y que hablar de su problemática y riesgo es hacerlo desde una óptica antropocéntrica del medio. Pero, a fin de cuentas, lo que se pretende con la planificación y ordenación del territorio no es otra cosa que aprovechar las máximas potencialidades del mismo, tratando

de alterar lo menos posible la mecánica natural del medio. Y es así, que si bien los procesos geomorfológicos (erosión y sedimentación) son procesos naturales, tampoco es menos cierto que la intervención humana los ha alterado (aceleración), por lo general, en perjuicio del propio hombre y del medio natural, por lo que se hace necesario contemplar los factores de riesgo que la actividad humana puede ejercer sobre estos procesos. Así, como proceso natural que es, su mayor o menor incidencia o desarrollo está en función de otros factores naturales: las características climáticas (clima más o menos árido, precipitaciones de alta intensidad horaria, etc.), la litología, según la competencia de los materiales, estos serán más o menos fácilmente deleznable, la pendiente, cuanto más acusada más potentes son los procesos erosivos, la cubierta vegetal, cuanto más densa es ésta más ayudará a retener el suelo y el uso y la ocupación humana del territorio. Como se ha comentado en el apartado de geología y geomorfología el área de estudio comprende un espacio complejo desde el punto de vista geológico y fisiográfico que condiciona una geodinámica externa agresiva que configura las directrices geomorfológicas de este espacio. El término municipal de Dénia, según la Cartografía Temática de la Comunidad Valenciana, tiene un riesgo de erosión actual muy bajo (pérdidas de suelo que oscilan entre los 0 y 7 Tm/ha/año), que se corresponde con el Plan y el área litoral norte; mientras que las sierras de La Segària, El Montgó y Tossal dels Molins, oscilan entre riesgos altos (entre 40 y 100 Tm/año) y muy altos (>100 Tm/año).

• Riesgo de desprendimiento y deslizamiento

Los efectos de la geodinámica externa, repercuten en un primer momento en el riesgo de erosión, esta, puede verse acelerada en espacios y zonas potencialmente más susceptibles generando procesos de una potencia y velocidad crecida que se denominan deslizamientos y desprendimientos. La pendiente, la litología, el uso agrario de buena parte del municipio condiciona que este factor tenga una nula incidencia según la Cartografía Temática de la Comunidad Valenciana, excepción hecha de las sierras de La Segària y El Montgó, con riesgo alto de deslizamiento, así como el entorno de la Garganta de Gata, con fuertes acantilados fallados.

• Riesgo de vulnerabilidad contaminación acuíferos

El término vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos viene ligada a la información que la Cartografía Temática indica para este parámetro de riesgo natural. La cartografía de vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas por actividades urbanísticas es una cartografía integradora de información hidrogeológica variada cuya finalidad es la de informar sobre la contaminación potencial de los usos urbanísticos. En general, el término municipal de Dénia, la vulnerabilidad a la contaminación de las aguas subterráneas es media, que llega a niveles altos en el piedemonte meridional de El Montgó (Les Valls) y en las sierras del Castellar y de Cel-letes, en el entorno de la Garganta de Gata.

• Riesgo sísmico

El término municipal de Dénia está afectado por la actividad sísmica del sureste español. El mapa de Peligrosidad Sísmica de España para el período de retorno de 500 años indica una intensidad de VII en la escala de Richter con una aceleración sísmica básica de 0,06 según el Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la norma de construcción sismorresistente: parte general y edificación (NCSR-02). Por otro lado, el municipio de Dénia aparece clasificado con una intensidad de 7,5 para un período de retorno de 500 años en el Plan Especial frente al Riesgo Sísmico en la Comunitat Valenciana, aprobado mediante el Decreto 44/2011, de 29 de abril, del Consell.

4.6 Agua, residuos y recursos energéticos

▪ Agua

- *Red de abastecimiento de agua potable:* el Ayuntamiento de Dénia, según los datos recogidos de la Confederación Hidrográfica del Júcar, tiene unos recursos disponibles que ascienden a 8.037.069 m³/año, con los siguientes expedientes de concesiones:
 - Exp. nº 1988CA0006

Aprovechamiento aguas superficiales del riu Racons (margen derecha).
Inscrito en la sección A, Registro de Aguas, Tomo 35; Folio 17.
Volumen máximo anual: 7.840.000 m³/año.

Destino: abastecimiento de una población de 35.000 hab.
Complementario a los aprovechamientos del exp. 1988IP2256.

- Exp. nº 1988IP2256

Aprovechamiento aguas subterráneas en *Els Poblets*.
Inscrito en la sección C, Registro de Aguas, Tomo 43, Folio 18.
Volumen 6.305.000 m³/año.

Destino: abastecimiento de una población de 35.000 hab.

- 217CP0360

Aprovechamiento de aguas subterráneas, en trámite avanzado de concesión¹⁶

A este expediente se le acumula el 1988IP2256, sin aumentar los derechos concedidos que figuran en el mismo (6.305.000 m³/año).

- Exp. nº 2010CP0132

Aprovechamiento aguas subterráneas.

Volumen máximo anual: 197.069 m³/año.

Destino: abastecimiento de Jesús Pobre y de urbanización Los Lagos.

Según los datos aportados por la empresa suministradora de agua potable del municipio de Dénia, FCC Aqualia, los recursos de agua y los consumos en el año 2016 han sido los siguientes, con un consumo medio de 145,31 l/hab/día, muy por debajo de la dotación media de referencia de 270 l/hab/día que marca el Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Júcar, aprobado mediante el Real decreto 595/2014, de 11 de julio.:

m ³ /año	Dénia	Jesús Pobre	Total
Enero	356.628	6.012	362.640
Febrero	332.040	5.598	337.638
Marzo	410.226	6.916	417.142
Abril	400.792	6.757	407.549
Mayo	497.285	8.384	505.669
Junio	633.035	10.672	643.707
Julio	796.008	13.420	809.428
Agosto	895.953	15.105	911.058
Septiembre	508.811	8.578	517.389
Octubre	383.108	6.459	389.567
Noviembre	361.754	6.099	367.853
Diciembre	349.875	5.898	355.773
Total agua introducida - 2016	5.925.515	99.897	6.025.413
Total consumo - 2016	4.284.670	67.148	4.351.818
% Rendimiento	72,31%	67,22%	72,22%
Población (habitantes) - 2016	40.733	732	41.465
Ratio l/hab/día agua introducida	145,47	136,47	145,31
Ratio l/hab/día agua consumida	105,19	91,73	104,95

Fuente: FCC Aqualia

- o *Saneamiento*: El tratamiento de las aguas residuales se produce en la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) mancomunada de Dénia-Ondara-Pedreguer y está diseñada para tratar 20.000 m³/día, para una población servida de 79.821 habitantes equivalentes, siendo en la actualidad el tratamiento de 15.166 m³/día, según los datos facilitados por la Entitat de Sanejament d'Aigües (EPSAR) en página web (www.epsar.gva.es). El sector urbano de Les Deveses vierte sus efluentes hacia la EDAR de Dénia-El Verger, diseñada para un caudal de 1.500 m³/día, para una población servida de 2.532 habitantes equivalente, aunque en 2016 tuvo unos caudales medios de 940 m³/día. Por otro lado, hay que señalar que se da la circunstancia de que la EDAR de Gata de Gorgos se localiza en el municipio de Dénia, junto al riu Gorgos, en el paraje de Els Emprius. Se trata de una estación diseñada para un caudal de 900 m³/día, para

una población servida de 3.186 habitantes equivalentes, aunque en 2016 tuvo unos caudales medios de 428 m³/día.

Datos EPSAR (www.epsar.gva.es)	Dénia-Ondara -Pedreguer	Dénia- El Verger	Gata de Gorgos
Caudal de diseño de proyecto (m ³ /día)	20.000	1.500	900
Población servida (hab eq)	79.821	2.532	3.186
Caudal tratado en 2016 (m ³ /día)	15.166	940	428

Fuente: EPSAR, www.epsar.gva.es

▪ Residuos

El PIRCV vigente fue aprobado mediante Decreto 81/2013, de 21 de junio, del Consell e incluye el municipio de Dénia en la Zona 6 (denominada Zona XV en la nomenclatura del anterior PIR). El vigente Plan Zonal de residuos de la Zona XV fue aprobado por Orden de 12 de noviembre de 2001, del conseller de Medio Ambiente, englobando los 52 municipios de las comarcas de la Marina Alta y de la Marina Baixa, junto al municipio de El Campello, en la comarca de l'Alacantí. Se prevén dos estaciones de transferencia en Dénia y Benidorm para compactar y trasladar los residuos a la planta de tratamiento en El Campello y a la planta de envases en Benidorm. En el municipio dianense existen tres puntos limpios: el ecoparque situado en el polígono de Madrigueres y los puntos limpios de Nova Dénia y Alkalif, que prestan servicio a la localidad. Según los datos obrantes en el servicio municipal de Medio Ambiente, los volúmenes de recogida de residuos (Kg) en los últimos años han sido los siguientes:

Recogida de RSU y Selectiva (kg)						
	2010	2011	2012	2013	2014	2015
Orgánica	28.553.000	25.190.700	22.641.482	23.946.350	23.544.000	23.517.746
Papel-Cartón	1.488.136	1.353.433	1.234.437	1.249.185	982.345	754.263
Envases ligeros	743.040	708.740	689.640	671.270	702.310	752.441
Vidrio	1.406.220	1.421.010	1.434.190	1.456.570	1.456.570	1.554.960

4.7.- Infraestructuras

Actualmente, Dénia cuenta con una red de carreteras que vertebrada todo su término. Además cuenta con vías de comunicación que conectan con los pueblos vecinos: Oliva, Pego, El Verger, Els Poblets, Ondara, Pedreguer, Xàbia y Teulada.

INFRAESTRUCTURAS VIARIAS		
Vial	Red / Trayecto	Titularidad
AP-7	Red de Carreteras del Estado / Autopista del Mediterraneo	Estado
N-332	Red de Carreteras del Estado / de València a Cartagena	Estado
CV-700	Red Local Autonómica / de Bocairent a El Veger por Pego	Generalitat
CV-723	Red Local Autonómica / de Dénia als Poblets y N-332	Diputación
CV-724	Red Local Autonómica / de la CV-723 a Pedreguer	Generalitat
CV-725	Red Local Autonómica / de la N-332 a Dénia	Generalitat
CV-730	Red Local Autonómica / de Dénia a Les Marines	Diputación
CV-734	Red Local Autonómica / de la N-332 a Xàbia	Generalitat
CV-735	Red Local Autonómica / de La Xara a Xàbia	Diputación
CV-736	Red Local Autonómica / de Dénia a Xàbia por El Montgó	Diputación
CV-738	Red Local Autonómica / de la CV-735 a Gata de Gorgos	Diputación
CV-8311	Ronda de la Constitución (núcleo urbano de Monòver)	Municipal
CV-8310	Calle Mayor (núcleo urbano de Monòver)	Municipal

Fuente: CEGESEV Vías de comunicación de la Comunidad Valenciana. Elaboración Propia

¹⁶ Ya ha obtenido el informe de compatibilidad de la Oficina de Planificación Hidrológica.

Es interesante señalar que dentro del término municipal de Dénia discurre la línea de ferrocarril de vía estrecha de Dénia-Alacant, titularidad de Ferrocarrils de la Generalitat Valenciana, don dos tramos diferenciados: uno al sur, por la Garganta de Gata, y otro en el sector central del municipio, desde la Punta de Benimàquia hasta la ciudad de Dénia, pasando por La Xara, La Plana y Les Vessanes.

4.8 Patrimonio Cultural.

La legislación que actualmente regula el patrimonio es la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat Valenciana, del Patrimonio Cultural Valenciano, con sus modificaciones posteriores, y la Ley 16/1985, de 25 de junio, Ley del Patrimonio Histórico Español. La Ley 4/1998 y sus posteriores modificaciones (Ley 7/2004 y Ley 5/2007) constituyen el actual marco normativo de nuestro patrimonio, que tiene en cuenta los anteriores rasgos. Dicha legislación incide de modo especial en la necesidad del inventariado y catalogación de bienes y espacios protegidos, como instrumentos de ordenación en los actos de usos y transformación del suelo, entendiendo por tales todos aquellos bienes que se consideren de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnológico, arquitectónico o botánico y los que integren un ambiente característico o tradicional, así como los que se pretendan conservar por su representatividad del acervo cultural común. En relación con la información disponible en el Inventario General de Patrimonio Cultural Valenciano de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, en el término municipal de Denia se encuentran los siguientes bienes:

- Bienes de Interés Cultural

- Ermita de Sant Joan
- Casa fortificada (Alquería de Benitzaina)
- Castell de Dénia
- Murallas de la ciudad
- Torre de la Almadraba
- Torre Carrals
- Torre del Gerro
- Cova de la Catxupa

- Bienes de Relevancia Local

- Alquería de La Marquesa
- Ajuntament de Dénia
- Casa de la Baronesa de Gandia
- Ermita de Santa Paula
- Ermita de Santa Llúcia
- Iglesia Parroquial de Jesús Pobre y convento
- Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción
- Iglesia Parroquial de San Antonio de Padua y convento de San Francisco
- Iglesia Parroquial de San Mateo Apóstol y Abadía
- Casa de Torrecarrals
- Monasterio de Nuestra Señora de Loreto y convento de Agustinas Recoletas
- Rota del Zarzo
- Torreta de Girona (Casa de los Alemanes)
- Alquería del Tenor Cortis (Villa Carmen y la Campanera)
- La Freda d'Oliver

- Casa de la Marquesa Valero de Palma (Palacio de Dos Aguas)
- Les Drassanes
- Baños Árabes
- Mercado Municipal de Dénia
- Almacén de los ingleses
- Las Tres Torres
- Palmeret de riera
- Villa Cándida
- Torre de Buenavista
- Torreta Gavilá
- Casa de Torrecarrals
- Caseta del Pare Pere
- Ermita de San Pere Apostol
- Casa de la Marineta
- Alquería Sant Vicent
- Alquería de Ferrando
- Niu de Metralladotes
- Niu de Metralladores
- Niu de Metralladores
- Alquería Colomer
- Batería antiaérea
- NHT siglos XVI-XVIII
- NHT ensanche mitad siglo XIXI
- NHT ensanche finales del siglo XIX y principios XX
- NHT Les Roques
- NHT Baix la Mar
- NHT La Xara
- NHT Jesús Pobre
- Fábrica del Gas
- Cementerio de los Ingleses
- Molí del Pla del Palmar
- Molinos de viento de Jesús Pobre
- Trinquet de Vista Alegre
- Retaule Ceràmic de la Mare de Déu de la Consolació (Verge Pobra)
- Retaule Ceràmic de la Mare de Déu del Roser
- Retaule Ceràmic de la Mare de Déu dels Desemparats, C/ Huerto 13
- Retaule Ceràmic de la Mare de Déu dels Desemparats, C/ Loreto 43
- Retaule Ceràmic de Sant Joan Baptista
- Retaule Ceràmic de Sant Josep
- Retaule Ceràmic de Sant Vicent Ferrer
- Retaule Ceràmic de Santa Bàrbera
- Retaule Ceràmic del Crist del Gran Poder
- Retablo Ceràmic del Pare Pere, C/ Calist 1
- Retablo Ceràmic del Pare Pere, C/ Pl. de l'Església 3 (Jesús Pobre)
- Retablo Ceràmic del Pare Pere, C/ Pati de la Creu 9
- Cementeri Municipal de Dénia

- Molí D'Aigua de la Junta o D'Alberola
- Estufa de les Tres Torres
- Pou dels Pilars
- Chimenea
- Ximenera de la fàbrica del Portland
- Pou de la Muntanya
- La Cova de L'Aigua
- Lavador de la Xara
- Mou de vent Tossalet dels Gaians
- Mou Manotes
- Cementeri de Jesús Pobre
- Riurau del Senyoret
- Pou del Pare Pere
- Ciudad Romana de dènia "Dianium"
- "Medina Islàmica"
- El fortí
- Alfarerías y Cementerio de Época Islàmica
- Las atarazanas
- Castell de Dènia
- Raval Occidental del fortí
- Raval Occidental de "Daniya"
- L'Almadrava del Marqués
- L'Estanyó
- Els Francs
- Torrecarrals
- Les Bovetes
- Casa Roja – Molí de banyuls
- La Marjal
- El Pont sec
- Les Madrigueres – Els Negrals
- Les Magrigreres – El cementeri
- Coveta del Castell
- Santa Paula
- Santa Llúcia
- La Casa Blanca
- Parque Natural del Montgó
- L'Alt de Benimaquia
- Coveta de L'alqueria de Ferrando
- Coll de Pous
- Cova ampla del Montgó
- Coll de Pous IV
- Penya de L'Aguila
- Coveta del Barranc de L'Heura
- Cova de L'Aigua
- L'Alqueria de Ferrando
- El Biserot – La Teulera

- L'Alqueria de Colomer
- L'alter de Perdigó
- La catxupa – Causells – costera de les Comes
- Tossal de La Rambla

- Bien Local (Arquitectónico)

- Casa, Pl. Constitució 1; Cop 2
- Casa, Pl. Constitució 2; Carreró de Morand, 10
- Casa, Pl. Constitució 5; Loreto 1
- Casa, Pl. Constitució 5; Loreto 2
- Casa, C/ Olivera, 12
- Casa, C/ Nou 7, C/ Sant Narcís 14
- Casa, C/ Nou 28
- Casa, C/ Nou 27; C/ San Antonio 12
- Casa, C/ Loreto 10,12
- Casa, C/ Loreto 14
- Casa, C/ Loreto 15
- Casa, C/ Loreto 17; C/ Sant Josep 1
- Casa, C/ Loreto 19; C/ Sant Josep 2
- Casa, C/ Loreto 22; C/ Sard s/n
- Casa, C/ Loreto 23; C/ Carreró de la Morería 4-6
- Casa, C/ Loreto 40; C/ Forn d'Algarra 4
- Casa, C/ Loreto 46
- Casa, C/ Loreto 47; C/ Carreró de la Morería 26-28
- Casa, C/ Loreto 49
- Casa, C/ Loreto 51; C/ Forn d'Algarra 5
- Casa, C/ Loreto 53; C/ Forn d'Algarra 6-8
- Casa, C/ Loreto 55
- Casa, C/ Loreto 57
- Casa, C/ Loreto 59
- Casa, C/ Sant Narcís 4
- Casa, C/ Sant Narcís 6
- Casa, C/ Cuesta Madre Amparo 4; C/ Hospital 12
- Casa, C/ Sant Josep 6; C/ Major 2; C/ Carreró de la Moraría 1
- Casa, C/ Sant Josep 23
- Casa, C/ Sant Josep 24
- Casa, C/ Sant Josep 25
- Casa, C/ Sant Josep 26
- Almacén, C/ Ronda Murallas 1; Avda. de València 11; Avda. de Gandía 2
- Casa (Museu etnològic), C/ Cavallers 1
- Casa, C/ Cavallers 8
- Casa, C/ Cavallers 10; C/ Carreró del Banys árabes 1
- Casa, C/ Cavallers 11; C/ Carreró Morand 20
- Casa, C/ Cavallers 13; C/ Carreró Morand 22
- Casa, C/ Cavallers 14

**Estudio Ambiental y
Territorial Estratégico**

- Casa, C/ Cavallers 15; C/ Sant Josep 5-7-8; C/ Carreró Morand 24
- Casa, C/ Cavallers 16
- Casa, C/ Cavallers 18; C/ Sant Josep 3
- Casa, C/ Major 3
- Casa, C/ Major 4-6; C/ Carreró de la Morería 3
- Casa, C/ Major 5-7
- Casa, C/ Major 9
- Casa, C/ Major 13
- Casa, C/ Major 18; C/ Carreró de la Morería 15
- Casa, C/ Major 22; C/ Carreró de la Morería 19
- Casa, C/ Major 24; C/ Carreró de la Morería 21
- Casa, C/ Major 25
- Casa, C/ Major 27
- Casa, C/ Major 29
- Casa, C/ Major 49
- Casa, C/ Cop 3
- Casa, C/ Cop 5
- Casa, C/ Ramón y Cajal 8; C/ Carreró de Morand 7
- Casa (Cámara de Comercia), C/ Ramón y Cajal 12
- Casa, C/ Historiador Palau 1-3 ; C/ Sant Josep 30
- Casa, C/ Historiador Palau 5
- Casa, C/ Pare Pere 14; C/ Sant Josep 17
- Casa, C/ Pare Pere 15; C/ Sant Josep 18; C/ Portelles 2
- Casa, C/ Pare Pere 19; C/ Portelles 6
- Casa, C/ Pare Pere 23; C/ Portelles 10
- Casa, C/ Pare Pere 28
- Casa, C/ Pare Pere 29-31; C/ Portelles 16
- Casa, C/ Pare Pere 35; C/ Portelles 20
- Casa, C/ Pare Pere 37; C/ Portelles 22
- Casa, C/ Pare Pere 40; C/ Pl. Tenor Cortis 1
- Casa, C/ Pare Pere 42
- Casa, C/ Pare Pere 44
- Casa, C/ Pare Pere 46; C/ Forn d' Algarra 25
- Casa, C/ Pare Pere 49; C/ Forn d'Algarra 18
- Casa, C/ Pare Pere 51; C/ Moncada 22
- Casa, C/ Pare Pere 53; C/ Moncada 24
- Casa, C/ Pare Pere 54 A-B
- Casa, C/ Pare Pere 55; C/ Moncada 26
- Casa, C/ Plaça del Tenor Cortis 2
- Casa, C/ Plaça del Tenor Cortis 4; C/ Para Pere 39
- Casa, C/ Plaça del Tenor Cortis 5; C/ Portelles 30
- Casa, C/ Plaça del Tenor Cortis 8
- Casa, C/ Forn d'Algarra 7; C/ Carreró de la Moraría 32
- Casa, C/ Glorieta del País Valencià 2; C/ Vicent A. Estellés 1
- Casa, C/ Glorieta del País Valencià 3; C/ Vicent A. Estellés 2
- Casa, C/ Glorieta del País Valencià 4
- Casa, C/ Glorieta del País Valencià 5
- Casa, C/ Glorieta del País Valencià 6; C/ Ramón y Cajal 7-8
- Casa, C/ Glorieta del País Valencià 8; Ramón y Cajal 14; C/ Pare Pere 2-4-6
- Casa, C/ Glorieta del País Valencià 10
- Casa, C/ Glorieta del País Valencià 11; C/ Cop 14-16
- Casa, C/ Marqués de Campo 2; C/ Glorieta del País Valencià 1
- Casa, C/ Marqués de Campo 3; C/ Diana 20
- Casa, C/ Marqués de Campo 4; C/ Diana 22
- Casa, C/ Marqués de Campo 5; C/ Diana 11
- Casa, C/ Marqués de Campo 6; C/ Diana 13
- Casa, C/ Marqués de Campo 7
- Casa, C/ Marqués de Campo 8
- Casa, C/ Marqués de Campo 9
- Casa, C/ Marqués de Campo 10
- Casa, C/ Marqués de Campo 11
- Casa, C/ Marqués de Campo 12
- Casa, C/ Marqués de Campo 13
- Casa, C/ Marqués de Campo 14
- Casa, C/ Marqués de Campo 15
- Antiguo Hostal Comercio, C/ Marqués de Campo 17; C/ Magallanes 18
- Casa, C/ Marqués de Campo 18
- Casa, C/ Marqués de Campo 19
- Casa, C/ Marqués de Campo 20
- Casa, C/ Marqués de Campo 21
- Casa, C/ Marqués de Campo 22
- Casa, C/ Marqués de Campo 23; C/ Carlos Sentí 8-10; C/ Magallanes 24
- Casa, C/ Marqués de Campo 24
- Casa, C/ Marqués de Campo 26
- Casa, C/ Marqués de Campo 28
- Casa, C/ Marqués de Campo 30; C/ Carlos Sentí 12
- Casa, C/ Diana 2; C/ la Mar 8
- Casa, C/ Diana 4
- Casa, C/ Diana 7; C/ Magallanes 2
- Casa, C/ Diana 21; C/ Clón 30
- Casa, C/ la Mar 2; C/ Cop 1
- Casa, C/ la Mar 5-7; C/ Plaza del Consell 3; C/Trinquet 2-4
- Casa, C/ la Mar 9
- Casa, C/ la Mar 11
- Casa, C/ la Mar 13; C/Trinquet 10
- Casa, C/ la Mar 14-16-18-20-22-24; C/Carlos Sentí 2-4; C/ Mercat 6-8-10-12
- Casa, C/ la Mar 19
- Casa, C/ la Mar 21; C/ Trinquet 16
- Casa, C/ la Mar 23
- Casa, C/ la Mar 25
- Casa, C/ la Mar 27
- Casa, C/ la Mar 33

- Casa, C/ la Mar 35
 - Casa Colegio Hermanos Maristas, C/ la Mar38; C/ Cándida Carbonell 2
 - Casa, C/ Candida Carbonell 4; C/ Magallanes 11
 - Casa, C/ Placeta de la Creu 2
 - Casa, C/ Placeta de la Creu 3; C/ Senieta s/n; C/ Bitibau 24
 - Casa, C/ Placeta de la Creu 9-10-11-12; C/ Bellavista 13-14-15
 - Casa, C/ Pont 2
 - Casa Fàbrica de gel 2; C/ Senieta 15
 - Casa, C/ Pont 13
 - Lonja
 - La Nova Faroleta
 - La Faroleta
 - Antiga Caseta de Sanitat
 - Seu de la Creu Roja
 - Estació de Ferrocarril
 - Casa Rural (Casa del Governador)
 - Casa Rural (Casa Morand)
 - Casa de Màrmol
 - Casa rural (Hort de Polard)
 - Casa rural (L'Alter)
 - Casa Rural (La Mola)
 - Csa blanca
 - Torrecremada
 - La Mistelera
 - Casa Riera
 - Casa "El Fortí"
 - Casa Riera o de Arguimbau
 - Casa, C/ Fénix 14
 - Casa "Rota Merle"
 - Casa "Finita" (Hotel)
 - Casa, C/ Lleó 28
 - Ermita de les Rotes, Ctra. Provincial del barranc del Monyo a Les Arenetes 49
 - La Muntanyeta
 - Casa, C/ Sant Antoni 6 (La Xara)
 - Casa, C/ Major 9 (La Xara)
 - Casa, C/ Major 13 (La Xara)
 - Casa, C/ Convent 3; C/ Portelles 6 (Jesús Pobre)
 - Grupo de Pescadores/Marineros
 - Almàssera
 - Enginu de Sucre
 - Pozo y Balsa del Huerto de Francisco Merle
 - Bailador del Palmar
 - Motor y Balsa de L'Alter
 - Motor y Balsa del Barranc de L'Alberca
 - Casa de Peones Camioneros
 - Pou, C/ Ptda. Bniadlà s/n (Camí del pou de Beniadlà)
 - Casa amb Riurau, C/ Ptda. Torrecarrals 11
 - Partidor de Séquia "El Cano"
 - Casa amb Riurau, C/ Ptda. Pinella 26
 - Casa rural (Casa Eduardo)
 - Masia
 - Pozo del Ramés
 - Casa amb Riurau Integrat, C/ Ptda. Caragussos 4
 - Molinet
 - Pozo de San Joaquín
 - Casa Rural (Riurau), C/ Ptda. Alqueria Colomer 5
 - Alqueria del Biserot
 - Pou del Biserot
 - Ribassos de Pedra en Sec
 - Pantanet del Pont de Ros
 - Pont
 - Pou, C/ Major 30 (Jesús Pobre)
 - Bassa dels Moros
 - Forn de Calç la Pedra
 - Campana d'Hores
 - Campana Tiple Gran
 - Campana San Roque
 - Campana Inmaculada Concepció
 - Campana Sant Mateu
 - Campana Tiple
 - Campana San Joaquín
 - Campana Cristo Rey
 - Camapna María de la Asunción
 - Campana María de la Victoria
 - Campana María, Parroquia de Sant Antoni
 - Campana Madre Dolorosa
 - Campana San José
 - Camapana María, Parroquia de Jesús Pobre
 - Campana Jesús Niño
 - Campana, Ermita de Santa Llúcia
 - Campana, Covent de les Agustines
 - Campana, Covent de les Agustines
 - Campana, Ermita de Sant Pere Apóstol (La Pedrera)
 - Campana, Parroquia de Sant Miquel Arcàngel
 - Campana, Església E. Baptista "La Trinitat"
 - Campana, Ermita de Sant Joan
 - Campana, Ermita de Santa Paula
 - Campana, Ermita del Pare Pere
 - Campana, Ermita de Les Rotes
- Yacimientos arqueológicos (no incluidos en el Inventario General de Patrimonio Cultural Valenciano)

Yacimiento	Tipología	
• Alqueria de Ferrando	Indeterminado	• Munt /Roselló o "Cova El Mero"
• Alter de Perdigó	Alfar	• Oliver Sanz De Bremond
• Bajo el Caballo o " El Cavall"	Fondeadero	• Ondine
• Bassetes-Punta Del Raset	Hallazgo aislado	• Pecio Castera
• Benimaquia	Hábitat disperso: Alquería	• Pic de L'àguila
• BIC: Torre De L'almadrava	Indeterminado	• Placer de San Nicolás. Pecio de Ánforas Beltran IIB
• Biserot O La Teulera	Alfar	• Platja de L'almadrava. Zona Alfar
• BRL: Ermita De Santa Llúcia	Ermita, Acueducto	• Platja De Les Marines. Emisario Submarino
• Camping Diana	Pecio, Embarcadero, Construcción	• Platja De Les Marines. Zona I
• Canal De L'arbre	Puerto, Fondeadero	• Platja De Les Marines. Zona II
• Carmelo Sendra	Pecio	• Platja De Les Marines. Zona 1995
• Casa Blanca	Hábitat disperso: Villae	• Platja De Les Rotes. Punta Negra
• Casa Roja O Molí De Banyuls	Hábitat disperso: Villae	• Platja De Les Rotes (S.Nicolau-P.Sardo)
• Catalá	Pecio	• Puerto De Los Ingleses
• Cloquell	Pecio	• Puerto Denia. Bocana
• Coll De Pons	Indeterminado	• Puerto Denia. Escollera Norte
• Delericte Grimalt	Pecio	• Puerto Denia. Exterior. Sector 15. Zona 17
• Derelicte Jeannot	Pecio	• Puerto Denia Interior. Canal/Tall Sector 1
• Desembocadura Del Riachol	Fondeadero	• Puerto Denia Interior. Zona I-li (Bajo El Guitarró)
• Desembocadura Del Río Alberca	Fondeadero	• Punta De L'estanyó. Pecio Fragata
• Desembocadura Rio Girona - Lingote Plomo	Hallazgo aislado	• Punta Del Sardo
• El Bajo De La Androna	Fondeadero	• Regalatxo Vaisella S.XV
• El Entinar	Hallazgo aislado	• Rosa Madre
• El Faralló (Oeste)	Hallazgo aislado, Fondeadero	• Sant Jordi (Pecio)
• El Montgó	Indeterminado	• SV. Alfonso
• El Pegolí	Hallazgo aislado	• Tossal de la Rambla
• El Trampolí	Hallazgo aislado	• Willow Pattern Blue
• El Tesor De La Marina Alta	Hallazgo aislado	• ZA-II: Castell De Dénia I Entorn
• Epa-I: Dianium. Avda. De Les Indústries	Indeterminado	• ZA-II: Castell de Dénia i Entorn. Alcassaba-Palau
• Epa-I: Dianium. Avda. De Les Indústries- C/ Mirarosa	Indeterminado	• ZA-III: Daniya. Avda. De Valencia, Nº 8
• Epa-I: Dianium. Avda. Miguel Hernandez-C/ Mirarosa	Indeterminado	• ZA-III: Daniya. C/ Carrer Nou, Nº 23
• Epa-I: Dianium. C/ Llavador, 16		• ZA-III: Daniya. C/ Cavallers. Banys Àrabs
• Epa-I: Dianium. C/ Mirarosa.	Indeterminado	• ZA-III: Daniya. C/ Cavallers, Nº 3. Soterrani
• Epa-I: Dianium. C/ Temple Sant Telm	Indeterminado	• ZA-III: Daniya. C/ Colón, Nº 53.
• Epa-I: Dianium. Ronda Muralles - C/ Mirarosa		• ZA-III: Daniya. C/ Colón, 62-C/ La Vía, 57
• Epa-II: Hort De Morand. Hort De Morant	Puerto	• ZA-III: Daniya. C/ Historiador Palau, Nº 10
• Epa-II: Hort De Morand. Senda De L'almadrava	Indeterminado	• ZA-III: Daniya. C/ Major
• Epa-II: Hort De Morand. Subparcel·La Septentrional -		• ZA-III: Daniya. C/ Marqués De Campo Nº 46
• Epa-V: Terriseris I Cementeris. Avda. Ramón Ortega,	Indeterminado	• ZA-III: Daniya. C/ Moncada Nº 33
• Epa-V: Terriseris I Cementeris. C/ Barbacana, Nº 10	Indeterminado	• ZA-III: Daniya. C/ Quevedo, 24
• Epa-V: Terriseris I Cementeris	Alfar	• ZA-III: Daniya. C/ Sant Francesc, Nº 38
• Epa-V: Terriseris I Cementeris. C/ Verger I Teulada	Indeterminado	• ZA-III: Daniya. C/ Sant Josep, Nº 11 - 15
• Epa-VII: Dàrsena I Drassanes	Puerto	• ZA-III: Daniya. Confluència C/ Marqués De Campo, C/ Carlos Sentí, C/ Magallanes
• Epa-VII: Dàrsena I Drassanes. Carretera Las Rotas	Indeterminado	• ZA-III: Daniya. Reurbanització Plaça Del Convent
• Epa-VIII. Raval Occidental Daniya. Avda. Alcoy, 9-Elen: Morand, 3	Hábitat concentrado	• ZA-III: Daniya. Ronda De Les Muralles, 20
• Frente Punta Molins	Fondeadero	• El Fortí
• La Felguera o El Vaporet	Pecio	• ZA-IV: El Fortí. Avda. Joan Fuster, Nº 5
• La Guadalupe	Pecio	• ZA-IV: El Fortí. C/ Arturo Vicens-Avda. Joan Fuster
• La Marineta Cassiana, Bahía De		• ZA-IV: El Fortí. C/ Dr. Manuel Muñoz -Vial-
• L'alt De Benimaquia	Indeterminado	• ZA-IV: El Fortí. C/ Pintor Llorens, Nº 18 - 20
		• ZA-IV: El Fortí. Prolongament Vial C / Dr. Manuel Muñoz

- ZA-86-AR: La Catxupa

Abrigo

5.- OBJETIVOS DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DE SOSTENIBILIDAD DEL MODELO TERRITORIAL SOBRE LAS DETERMINACIONES DE LA ETCV.

De acuerdo con la directriz 5.2 del Decreto 1/2011, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana -ETCV en adelante-, los objetivos y los principios directores se incorporarán desde el inicio de su elaboración en todos los planes, programas y proyectos del conjunto de las administraciones públicas cuyas actuaciones tengan una proyección sobre el territorio de la Comunidad Valenciana. De entre los 25 objetivos generales establecidos en la directriz 3.2 de la ETCV, resultan aplicables al caso que nos ocupa los siguientes:

- Objetivo 1: Mantener la diversidad y vertebración del sistema de ciudades.
- Objetivo 6: Gestionar de forma integrada y creativa el patrimonio ambiental.
- Objetivo 7: Ser el territorio europeo más eficiente en la gestión de los recursos hídricos.
- Objetivo 8: Reducir al mínimo posible los efectos de los riesgos naturales e inducidos.
- Objetivo 9: Recuperar el litoral como activo territorial.
- Objetivo 10: Impulsar el modelo turístico hacia pautas territoriales sostenibles.
- Objetivo 11: Proteger y valorizar el paisaje como activo cultural, económico e identitario.
- Objetivo 12: Aplicar de forma eficiente los instrumentos de equidad territorial.
- Objetivo 13: Gestionar de forma activa e integrada el patrimonio cultural.
- Objetivo 14: Preparar el territorio para su adaptación y lucha contra el cambio climático.
- Objetivo 15: Favorecer la puesta en valor de nuevas potencialidades energéticas del territorio.
- Objetivo 17: Crear un entorno territorial favorable para la innovación y las actividades creativas.
- Objetivo 18: Mejorar las conectividades externa e interna del territorio.
- Objetivo 19: Satisfacer las demandas de movilidad en el territorio de forma eficiente e integradora.
- Objetivo 20: Compatibilizar la implantación de infraestructuras con la protección de los valores del territorio.
- Objetivo 21: Mejorar la cohesión social en el conjunto del territorio.
- Objetivo 22: Utilizar la planificación territorial para garantizar el acceso a la vivienda.
- Objetivo 23: Definir unas pautas racionales y sostenibles de ocupación de suelo.
- Objetivo 24: Prever en cantidad suficiente y adecuada suelo para la actividad económica.
- Objetivo 25: Desarrollar fórmulas innovadoras de gobernanza territorial.

De la superposición del análisis y diagnóstico del territorio con los objetivos citados, y de la consideración del aseguramiento de un desarrollo sostenible y del mantenimiento de la calidad de vida de los ciudadanos como principios rectores de cualquier actuación urbanística, se desprenden los siguientes objetivos concretos a la hora de plantear la revisión del planeamiento general del municipio.

- a) Gestionar de forma integrada y creativa el patrimonio ambiental.

Se integrarán todos los valores naturales del municipio en la Infraestructura Verde, en especial los espacios naturales protegidos del Parque Natural de El Montgó y la zona húmeda catalogada de la desembocadura y frente litoral del riu Racons; las unidades de paisaje montañoso de La Segària, el Tossal dels Molins y la Garganta de Gata; así como los suelos agrícolas todavía mantienen estructuras de explotaciones agrarias en producción, como es el caso de las unidades de paisaje del Pla de Dénia y de la Vall de Jesús Pobre; los colectores hídricos de agua permanente o periódica. La Infraestructura Verde supondrá el primer condicionante de los nuevos desarrollos como elemento estructurante de la capacidad de acogida del territorio, determinada en función de la conservación de los valores ambientales, paisajísticos, económicos y culturales; y la integridad de los procesos asociados a los mismos.

- b) Reducir al mínimo posible los efectos de los riesgos naturales e inducidos.

El modelo territorial incluirá criterios de prevención de riesgos naturales a través de la utilización racional del suelo para la zonificación de nuevos desarrollos, así como la protección de zonas rurales con riesgos de inundación de niveles de peligrosidad de 1 a 5, según lo dispuesto en el PATRICOVA vigente,

con arreglo a los resultados del estudio de inundabilidad realizado al efecto y a la cartografía del sistema nacional de zonas inundables del MAPAMA. Se incluyen las zonas inundables de los siguientes colectores hídricos y parajes, de norte a sur: riu Racons, barranc de les Portelles, riu Girona, barranc de l'Alberca, Les Bonetes, La Marjal, barranc de Santa Paula, riu Gorgos.

- c) Consideración del paisaje como un criterio de ordenación del territorio.

Tiene su fundamento en los objetivos 11 y 20 de la ETCV. Se trata de un criterio que debe ir ligado a una planificación a escala superior a la estrictamente municipal. La riqueza y diversidad paisajística del municipio y de su entorno es probablemente uno de sus principales activos. El Estudio de Paisaje que forma parte de la documentación del Plan General vela por la protección de las unidades y recursos de mayor interés (especialmente del PRR24-El Montgó), así como por la regeneración de los más degradados. Se pretende con ello que los diferentes paisajes que albergan el municipio y su entorno sean conocidos y valorados en su justa medida, y se conviertan, sin degradarlos, en una fuente de generación de riqueza. Así, la consideración de las zonas rurales como elementos a regular en positivo, frente a su consideración tradicional como un suelo residual (no urbanizable), implicará compatibilizar la protección de los valores del territorio y asegurar su zonificación de forma que no se produzcan interferencias no deseables entre la protección ambiental y paisajística del territorio, con la gestión de los suelos agrícolas y forestales, que configuran los recursos paisajísticos municipales. En este sentido, se incorpora la preservación de la acción urbanizadora de los suelos agrícolas de las unidades de paisaje del Pla de Dénia y la Vall de Jesús Pobre.

- d) Diversificación de la estructura productiva del municipio.

Condicionada por la apuesta por el sector productivo industrial y de servicios al que se le dotará de suelo y servicios para el mantenimiento y localización de la actividad dentro de una equidad territorial municipal. Implica la preservación de los suelos agrícolas en explotación donde se sustenta una actividad económica y paisajística tradicional local y, por último, la apuesta por la mejora de la estructura territorial que posibilitará la consolidación de Dénia dentro del eje litoral de las comarcas centrales de la Comunitat Valenciana, con importante peso de los sectores turístico y terciario, potenciando la conservación del centre històric y del port de Dénia, así como la ampliación ordenada del polígon industrial de Madrigueres.

- e) Utilización racional del suelo.

Tiene su fundamento en los objetivos 8, 18, 19 y 23 de la ETCV, e implica la apuesta por el modelo de ciudad compacta que satisfaga las demandas de movilidad de forma sostenible, mejorando las conectividades externa e interna del territorio. Dénia presenta una dualidad de asentamientos entre los núcleos tradicionales de la capital municipal, en el litoral central del municipio) y los núcleos de La Xara y Jesús Pobre, que contrastan con los crecimientos turístico-residenciales litorales al este (Les Marines-Les Deveses) y al oeste (Les Rotes) de la ciudad, a los que se suman las urbanizaciones del piedemonte septentrional de El Montgó. El PGE pretende preservar los suelos agrícolas de El Pla y Els Valls, con importantes valores paisajísticos, que ejercen de conectores entre los elementos de la Infraestructura Verde, no sólo local si no comarcal y subregional. Así, los nuevos crecimientos de la ciudad de Dénia se concentran en el entorno de Torrecremada, al norte, y Alqueries, al sur; mientras que se propone la consolidación de los vacíos intersticiales en las áreas litorales de Les Marines-Les Deveses y Les Rotes-Montgó; a la vez que se consolida el polígono industrial de Madrigures, apoyado sobre la carretera CV-725.

- f) Mejora de las condiciones de acceso a la vivienda.

Tiene su fundamento en los objetivos 21 y 22 de la ETCV, aplicables especialmente a la población joven o de escaso poder adquisitivo, mediante la previsión de suelo en cantidad suficiente para permitir la construcción de vivienda de protección pública con tipologías acordes a las dominantes en las zonas urbanizadas y tradicionales en el municipio de Dénia, de forma que se asegure la necesaria cohesión urbanística, arquitectónica y social entre las diferentes áreas de crecimiento residencial de la ciudad.

- g) Previsión de la gestión de todo el suelo dotacional.

La obtención del suelo dotacional se asegura a costa del aprovechamiento que el propio PGE prevé, alcanzando un equilibrio mediante el que se garantiza el desarrollo de los nuevos desarrollos con la consiguiente recuperación de las plusvalías que ello genera. En su caso, los nuevos crecimientos urbanos previstos, además de ser autosuficientes por lo que se refiere a la obtención y urbanización de sus dotaciones internas y conexiones generales, deben contribuir al refuerzo del sistema de elementos de la

red primaria municipal de dotaciones públicas, con especial atención a la conversión del actual trenet en tranvía, con la reordenación de la estación intermodal de Dénia.

h) Preservación del patrimonio cultural.

Tiene su fundamento en el objetivo 13 de la ETCV y se concreta a través de la elaboración de un catálogo de bienes y espacios protegidos, ajustado a la legislación vigente en la materia. La protección del patrimonio cultural, ambiental y paisajístico debe ir acompañada de medidas que incentiven la conservación y rehabilitación por sus usuarios, sin perjuicio de actuaciones singulares apoyadas en fondos públicos.

- Área Funcional de la Marina Alta: oportunidades, objetivos y propuestas.

La Estrategia Territorial de la Comunitat Valenciana contempla el Área Funcional de la Marina Alta como el espacio integrado por los 33 municipios de la esta comarca que albergan una población superior a los 200.000 habitantes en una superficie de unos 758 km², en la que Dénia ejerce la capitalidad comarcal y centro de polaridad principal, en el eje litoral, donde se concentra el 75% de la población total, por debajo de la cota de 100 m de altitud.

Esta comarca, de alta densidad demográfica, especialización terciaria y turística y elevada tasa de artificialización del territorio contempla unas características geográficas susceptibles de aprovechamiento para consecución de objetivos de coherencia territorial y desarrollo sostenible. En este sentido las oportunidades más importantes a asumir son la conservación y puesta en valor de los activos ambientales, paisajísticos y culturales del territorio incluidos los espacios naturales protegidos de relevancia internacional y los paisajes agrarios de extraordinario valor cultural, la permanencia de modelo de ciudad compacta de calidad y el modelo sostenible a permanecer en materia de residencia y actividades económicas. Se trata de un territorio equidistante entre las áreas metropolitanas de Valencia y Alicante-Elche, constituyendo el ámbito peninsular más próximo a las Islas Baleares, con las que Dénia tiene una secular vinculación social y económica.

En el sistema de asentamientos del territorio, la ETCV establece diversas áreas de oportunidad en el municipio de Dénia: entorno de la estación de FGV; polígono industrial de Madrigueres; bulevares metropolitanos Dénia-Ondara y Dénia-Les Marines. Actuaciones todas ellas consideradas en la propuesta de Plan General Estructural.

Por consiguiente, el modelo territorial del Plan General Estructural ha de velar por la admisión de las oportunidades planteadas por el Área Funcional de la Marina Alta para la consecución de "ser el territorio residencial de mayor calidad del arco mediterráneo". Así, la propuesta vela por consolidar una Infraestructura Verde, como sustrato territorial, que permita conservar y poner en valor los activos ambientales, paisajísticos y culturales del territorio. Esta Infraestructura Verde se diseña en Dénia teniendo en cuenta la necesidad de conectar los ecosistemas litorales y de interior a través de un sistema de corredores territoriales y biológicos. Por ello se diseña para integrarse dentro de los diversos corredores territoriales y biológicos que conectan el litoral y el interior mediante las conexiones fluviales de los ríos Racons, Gironay Gorgos, así como las terrestres de El Montgó-Gorgos y Valls de la Marina-El Montgó.

En este sentido, la ETCV plantea actuaciones de restauración paisajística en los ríos Racons, Girona y Gorgos; crear una Vía del litoral entre Dénia y Calp; adecuar la Ruta Jaume I; recuperar la Vía Dianium; poner en valor las rutas de miradores de frente litoral incorporando las torres vigía, las de cuevas y simas de El Montgó, las de cuevas submarinas; y la creación de un parque agrario en la Marina Alta mediante acciones de custodia del territorio.

Otro objetivo es el de desarrollar nuevas actividades económicas basadas en la cualificación del territorio y la innovación a través del fomento de actividades económicas innovadoras basadas en sectores industriales o de servicios centrados en la cocina creativa, las nuevas tecnologías turísticas, las tecnologías aplicadas al medio ambiente y al patrimonio cultural, el turismo de espacios naturales adaptado y la creación de un centro de movilidad comarcal en torno a la nueva estación del tren de la costa, apostando por fórmulas de movilidad sostenible desde Dénia con los núcleos urbanos de la comarca.

- **Justificación del crecimiento máximo de suelo residencial y para actividades económicas según las Directrices 80 a 86 y 95 a 101 de la ETCV.**

La ETCV se aprobó mediante el Decreto 1/2001, de 13 de enero, del Consell, que incorporaba en el Título IV los criterios de ocupación racional y sostenible del suelo, en cuyo Capítulo III se incluían los criterios de crecimiento para el suelo residencial, mientras que en el Capítulo IV se hacía lo propio con los criterios de crecimiento del suelo para actividades económicas. En ambos casos, se establecen sendas fórmulas para el cálculo de los índices de ocupación del suelo: IMOS, para el caso del uso residencial, e IMOSE, para el del uso de actividades económicas. La aplicación directa de ambos índices arroja unas cifras de crecimientos para el municipio de Dénia de 836.705 m² para uso residencial y 698.785 m² para actividades económicas, tal y como figura en el informe de fecha 5 de mayo de 2015 del Servicio de Ordenación del Territorio; es decir, una suma total de 1.535.490 m².

La superficie total de las zonas de nuevos desarrollos es de 154,69 ha (el 2,31% del término municipal) pero hay dos particularidades que detraen terrenos de las zonas a computar como nuevos crecimientos según la ETCV.

Zonificación	Superficie (ha)	%	Tipo
Zona de Nuevos Desarrollos	154,69	2,09%	
Residencial	92,76	1,39%	Residencial
Dotacional	35,49	0,53%	Dotacional
Terciario	26,44	0,40%	Industrial

Así pues, con respecto al estado actual de desarrollo urbanístico de Dénia, la propuesta del PGE de Dénia supone un incremento de suelos residenciales de 92,76 ha (9,09 ha por encima de los indicadores de la ETCV), mientras que incorpora un crecimiento de 26,44 ha para actividades económicas (43,44 ha por debajo sobre los indicadores de la ETCV). Además, como nuevos elementos dotacionales estructurales se zonifica un total de 35,49 ha (nueva estación intermodal, aparcamientos, zonas verdes en Vessanes, Gandía y Alquerías). Por lo tanto, el crecimiento total de nuevos suelos prevista en la versión preliminar del PGE de Dénia supone una superficie de 154,69 ha, que supone que queda 1,14 ha por debajo de la suma total de crecimientos máximos permitidos en el informe del Servicio de Ordenación del Territorio. Por lo tanto, si se aplica cierta flexibilidad con los elementos dotacionales estructurales, la propuesta del PGE de Dénia cumpliría los índices máximos de crecimiento contenidos en las directrices de la ETCV.

6.- EFECTOS SIGNIFICATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE Y EN EL MODELO TERRITORIAL.

Los probables efectos significativos en el medio ambiente derivados de la aplicación y desarrollo de la ordenación prevista y de cada una de las alternativas contempladas, incluyendo la Alternativa 0, se analizan a continuación, donde también se incluyen los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicar el plan o programa. La división por parámetros ambientales del presente apartado pretende identificar mejor los elementos ambientales integrantes del medio en el municipio analizado, pero también, la identificación de las principales características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa para identificar mejor cualquier problema ambiental existente que sea relevante para el plan o programa, incluyendo en concreto los relacionados con cualquier zona de particular importancia ambiental designada de conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales y especies protegidas. Este diagnóstico tendrá en cuenta los objetivos de protección ambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario, nacional y autonómico que guarden relación con este plan y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto ambiental se han tenido en cuenta. A continuación, se exponen los criterios ambientales a tener en cuenta en la determinación del impacto: climatología/calidad del aire, suelo, hidrología, medio biótico, usos del suelo, economía y población, agua, residuos y recursos energéticos, infraestructura, patrimonio, paisaje. La evaluación de estos criterios se producirá sobre cada una de las alternativas seleccionadas: Alternativa 0 (PGOU vigente de 1972, con sus modificaciones aprobadas), Alternativa A y Alternativa B (propuesta en la presente versión preliminar del Plan General Estructural).

6.1. Efectos ambientales en el clima y cambio climático.

La ordenación estructural del PGE de Dénia intenta mitigar la producción humana previsible de gases de efecto invernadero, así como facilitar su absorción para reducir su concentración en la atmósfera. Así, frente a la Alternativa 0 que promovía durante años el crecimiento de nuevos sectores residenciales vinculados al sector turístico, dejando la movilidad en manos del vehículo privado, las dos alternativas planteadas para esta versión preliminar apuestan por la consolidación del tejido urbano existente, fomentando su rehabilitación y acotando los crecimientos a las actuaciones integradas aprobadas pero que no han completado su proceso de urbanización (Marquesa IV, UE 2 y UE3 Deveses) como en los sectores inmediatos a los actuales suelos urbanos:

- Residenciales: Torrecremada y Alquerías en Dénia, Pinaret en La Xara, Riu-Rau en Jesús Pobre.
- Actividades económicas: Tres Torres en el actual polígono de Madrigueres y La Mistelera en La Xara.

Así, la Alternativa B propuesta como modelo territorial en esta versión preliminar del PGE de Dénia integra criterios de ordenación estructural en las zonas urbanas y de nuevos desarrollos que fomentan la eficiencia energética y desarrollan de sumideros de carbono al proteger los suelos forestales y los paisajes agrícolas del Pla y de les Valls; como también establece como estrategia de adaptación la protección de los cauces de ríos y barrancos, y sus respectivas zonas de peligrosidad de inundación, con el fin de moderar los daños potenciales, aprovechar las oportunidades y hacer frente a las consecuencias de los riesgos naturales de mayor impacto socioeconómico en la comarca de la Marina Alta, favoreciendo la resiliencia del municipio y de sus habitantes.

6.2. Efectos ambientales en la tierra.

La zonificación del PGE de Dénia contempla como zonas rurales protegidas naturales como son los suelos forestales (El Montgó, La Segària, Tossal dels Molins, Serra de Celletes, El Castellar) que, junto con los cauces de ríos, ramblas y barrancos, así como las playas y la zona húmeda de Racons, y la zona agraria protegida paisajística de El Pla, suponen el 55,50% del término municipal. Adaptando el modelo

territorial propuesto a la realidad ambiental y paisajística daniense. Como zonas rurales comunes quedan las extensiones agrarias de Les Valls y el sector de explotaciones extractivas de la Garganta de Gata que, entre ambas, se extienden por el 16,02% del municipio. En total, los suelos rurales ocupan el 71,52% del término.

6.3. Efectos ambientales en el agua.

Los principales efectos ambientales sobre la hidrología derivados de un PGE son el aumento de la escorrentía, la alteración de los cauces, la contaminación de los acuíferos o el cambio en los sistemas de infiltración. El modelo B seleccionado plantea cuestiones a resolver en cuanto al régimen de corrientes y dominio público hidráulico y zonas de afección de los cauces que transcurren en el municipio y los espacios urbanizables, ofreciendo respuestas de ordenación y riesgos ligadas al Estudio de Inundabilidad del PGE, realizado al efecto. Este estudio marca los criterios de ordenación estructural que contempla efectos en la hidrología. Este modelo B realiza propuestas fiables a partir de la zonificación como zona rural protegida tanto de los cauces de ríos, ramblas y barrancos, como de los terrenos afectados por las zonas de flujo preferente y los sectores de peligrosidad de inundación contemplados tanto en el Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables como en el PATRICOVA.

El modelo B se ha formulado a partir de la consideración de los recursos hídricos disponibles en la actualidad, estableciendo una demanda total a largo plazo de 7,65 Hm³/año, que queda por debajo de la dotación de 8,04 Hm³/año que posee el municipio de Dénia para su abastecimiento procedentes de los aprovechamientos inscritos de las aguas superficiales del riu Racons y de las aguas subterráneas de sendos pozos en Els Poblets y Jesús Pobre.

Por lo que hace referencia al medio marino, no existen vertidos directos al mar en el término municipal de Dénia y, por otro lado, se adapta al cumplimiento de la legislación vigente, tanto la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino como la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.

6.4. Efectos ambientales sobre la biodiversidad: fauna y flora.

La ordenación estructural propuesta en el PGE prevé el establecimiento de una infraestructura verde municipal enlazada con los elementos básicos de la infraestructura verde a escala autonómica, que se extiende desde las zonas rurales protegidas, pasando por las unidades de paisaje de alto o muy alto valor (Racons, Pla, Benimàquia, Tossal dels Molins, El Montgó), en cumplimiento de la legislación vigente, hasta llegar a los suelos urbanos con itinerarios peatonales y ciclistas hacia el centro histórico de la ciudad de Dénia, impulsando la renaturalización de la ciudad y la biodiversidad tanto de las especies de flora como de fauna.

6.5. Efectos ambientales sobre población y salud humana.

La Alternativa 0 supone el mantenimiento de la actual normativa urbanística del PGOU de 1972, con los efectos perjudiciales que ello conlleva al tratarse de un planeamiento vigente desde hace más de 40 años que ya no responde a la realidad territorial, social y económica de Dénia. Por el contrario, la alternativa de modelo territorial seleccionada para el PGE propuesto intenta plantear proyectos de futuro basados en el desarrollo local del municipio, desde planteamientos realistas apoyados en las propuestas y conclusiones aportados por la ciudadanía en el Plan de Participación Ciudadana. Los sectores residenciales hacia el este tratan de integrar los proyectos conveniados de Torrecremada y Alquerías, incorporándolos a la trama urbana de la ciudad. Por otro lado, se plantea otra ampliación del polígono industrial de Madrigueres (sector Tres Torres) y la consolidación de los núcleos residenciales de La Xara (sectores Pinaret y Mistelera) y Jesús Pobre (sector Riu-Rau). Por lo tanto, el modelo seleccionado

conllevará mejores efectos sobre la población y la salud humana por cuanto articulará la ciudad y se fundamentará en los suelos urbanos residenciales e industriales ya consolidados.

6.6. Efectos ambientales en los bienes materiales.

Los efectos ambientales derivados de la producción de residuos se fundamentarán en función de la producción de los mismos para cada una de las alternativas. La nueva revisión de la Tasa o Ratio de generación (Kg/hab.día) de residuos sólidos urbanos estipulada en la actual revisión del Plan Integral de Residuos (en adelante PIR) de la Comunitat Valenciana condiciona para los municipios de Alicante, entre los que se incluye Dénia, tengan un valor estimado de producción de 1,4 Kg/hab.día. El cálculo de producción a producir es en bruto. El último indicador revisado en el último PIR tiene en cuenta para el cálculo de la producción de residuos urbanos de un municipio variables sobre "carga de población" o población estimada entre las que se incluyen población de residencia permanente, temporal (turística), etc. El modelo de ciudad compacta planteado satisface las demandas de movilidad de forma sostenible, con mejores en las conexiones del transporte público (FGV) y los itinerarios no motorizados. Por consiguiente, se ha estimado como más válido el modelo B porque modula las necesidades de caudales para el abastecimiento y la generación de residuos, suponiendo un crecimiento residencial y de actividades económicas sostenible, moderado y acorde a las necesidades del municipio como cabecera comarcal de la Marina Alta.

6.7. Efectos ambientales en el patrimonio cultural.

Las alternativas planteadas basan sus crecimientos, propuestas y criterios de ordenación en la no afección a elementos patrimoniales inventariados. En la alternativa seleccionada se incorpora un Catálogo de protecciones incorporado a la documentación del PGE la conservación de los elementos arquitectónicos, arqueológicos y etnológicos, así como aquellos de valor natural y paisajístico, con arreglo a lo dispuesto en la LOTUP, identifican los elementos patrimoniales protegidos (bien como BIC bien como BRL bien como meros elementos catalogados) y sus entornos de protección, así como las áreas de vigilancia arqueológica en todo el término municipal.

6.8. Efectos ambientales en el paisaje.

Los efectos ambientales en el paisaje se analizarán en profundidad en el Estudio de Paisaje del PGE de Dénia realizado al efecto.

6.9. Efectos ambientales desde la perspectiva de igualdad de género.

La alternativa seleccionada como modelo territorial del PGE de Dénia no contiene medida alguna que suponga discriminación por razón de género. Se han seguido las directrices básicas referidas al modelo de ciudad formuladas por la concejalía de Igualdad y el *Set para introducir la perspectiva de género en el proceso urbano* de la Conselleria d'Habitatge., Obres Públiques i Vertebració del Territori.

Se ha apostado por la reutilización del suelo urbano, haciendo un esfuerzo informativo relevante en el estudio y delimitación precisa y rigurosa del suelo consolidado, que tiene como característica la ausencia de suelo calificado como urbano, pero no consolidado, tan habitual en los planeamientos de *Dénia*, desde el de 1972, e inclusive con anterioridad, con el PRlyE de 1966. El corolario es evidente: la singularización de las pocas parcelas vacantes del consolidado, y, por tanto, su magnífica posición para su edificación o re-edificación.

Se fomenta el urbanismo de proximidad, con la propuesta de ensanchar la ciudad actual, no sólo el núcleo urbano de *Dénia* sino también los de *La Xara* y *Jesús Pobre*, pero en contigüidad con ellos, de forma que estas ampliaciones queden no solo conectadas con el desarrollo existente, sino configurados como continuación de ellos y con las dotaciones relevantes: nuevos parques, nuevas dotaciones docentes, totalmente accesibles mediante modos no motorizados de transporte. Así se contribuye a la descentralización funcional de la ciudad mediante la distribución equilibrada de servicios y equipamientos, así como de los espacios públicos inclusivos de relación social, resolviendo su accesibilidad y conexión con el transporte público y los itinerarios para la movilidad no motorizada, con el fin de facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral.

7.- MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y COMPENSAR LOS EFECTOS NEGATIVOS EN EL MEDIO AMBIENTE Y EN EL MODELO TERRITORIAL.

Para la eliminación, reducción o minimización de los efectos ambientales negativos que, a juicio del equipo redactor, el presente plan puede producir sobre el medio, se establecen una serie de medidas protectoras y correctoras que han de permitir la compatibilización de la ordenación prevista con la protección del entorno. Las medidas planteadas en este documento se refieren principalmente a actuaciones previas a la realización de cualquier intervención sobre el territorio, pero también a actuaciones ya realizadas de tal forma que se basan en la adopción de criterios de sostenibilidad para la planificación de la ordenación del territorio. Para mayor concisión y claridad las medidas se plantean por factores ambientales afectados.

7.1. Medidas Protectoras

• Atmósfera/clima

- Para evitar altos valores de ruido se atenderá a lo dictaminado en el Estudio Acústico del PGE así como a las normas de aislamiento de la edificación contra el ruido y las vibraciones.
- En lo referente al uso de maquinaria necesaria para los movimientos de tierra asociados a la ejecución de actuaciones urbanísticas se atenderá a lo siguiente:
 - o Realización de labores de mantenimiento de maquinaria en lugares autorizados: podría producirse contaminación química debida a la manipulación en el medio natural de lubricantes y combustibles de la maquinaria especializada. Por ello, se prohíbe la realización de estas operaciones de mantenimiento y limpieza en el área del proyecto, debiéndose realizar las mismas en talleres autorizados. Además, la maquinaria que se vaya a utilizar durante la ejecución de las obras será revisada con objeto de evitar pérdidas de lubricantes, combustibles, etc.
 - o El estado de mantenimiento de la maquinaria afectará al funcionamiento de los motores pudiendo producirse alteraciones en función de la puesta a punto de los mismos. Concretamente, los impactos derivados de una combustión deficiente, así como la generación de niveles de ruido por encima de los permitidos, podrán evitarse adoptando las siguientes medidas:
 - o Mantenimiento de las máquinas con motor de combustión: se conseguirá que los niveles de emisión de gases se sitúen dentro de los límites marcados por la Ley 22/1983 de 21 de noviembre de protección del Ambiente Atmosférico, así como la Ley 6/1996, de 18 de junio, que modifica la Ley 22/1983. Los vehículos se someterán rigurosamente a las inspecciones técnicas de vehículos (ITV) cuando sea necesario. Se empleará maquinaria con catalizador de tres vías, así como modelos de bajo consumo.
 - o Instrucciones de conducción: se contemplarán diversas pautas sobre conducción para los conductores de la maquinaria. Entre ellas estarán: evitar el exceso de velocidad, realizar una conducción suave (sin aceleraciones ni retenciones), parar las máquinas en periodos de espera o planificar los recorridos para optimizar el rendimiento, evitando el funcionamiento simultáneo de maquinaria pesada cuando sea innecesario.
 - o Minimización de partículas en suspensión (polvo): para minimizar al máximo la generación de polvo en suspensión provocada por el tránsito de maquinaria pesada por los caminos, será necesario proceder al riego de los accesos antes del paso de los vehículos.
 - Se minimizarán las zonas de acopio de materiales las obras procedentes de la excavación, de tal manera que se reduzca al máximo las zonas afectadas.
 - Los materiales extraídos se extenderán adaptándose en lo posible a la superficie natural del terreno, y cuando por su volumen o naturaleza dificulten el uso normal del terreno, se procederá a su retirada

- En el desarrollo de la ordenación pormenorizada se atenderán los siguientes criterios:
 - Limitaciones de usos en edificaciones preexistentes afectadas por riesgos climáticos.
 - Consideraciones sobre captación de energía renovable en edificaciones.
 - Condiciones de admisibilidad de materiales de construcción según el carbono o energía embebidos.
 - Condiciones en materia de alineaciones y rasantes.
 - Condiciones para los proyectos de urbanización en los temas relativos al ciclo del agua, la gestión de las aguas de escorrentía, el albedo de los materiales contra la isla de calor urbana, alineaciones viarias de arbolado y diseño de zonas verdes.

• Suelo

- Será un criterio imprescindible para el diseño de cualquier actuación la máxima adaptación al terreno, siguiendo siempre que sea posible las curvas de nivel, para así evitar movimientos de tierra innecesarios y creación de grandes desmontes y terraplenes. En el caso de producirse sobrantes de tierra, se emplearán en las labores de restauración posteriores o de no ser necesarios, se retirarán a vertedero controlado.
- Todos los sectores urbanos y urbanizables constarán de estudio geotectónico previo que precise el riesgo inherente a áreas inestables para mitigar el posible impacto o riesgo.
- Se aplicará la Norma Sismorresistente a las futuras construcciones según Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la norma de construcción sismorresistente: parte general y edificación (NCSR-02); y se tendrán en cuenta las determinaciones establecidas en el Plan Especial frente al Riesgo Sísmico de la Comunitat Valenciana, aprobado mediante el Decreto 44/2011, de 29 de abril, del Consell.
- Durante la ejecución de obras de urbanización de los sectores propuestos se aplicarán obligatoriamente las siguientes medidas:
 - o Se evitará cualquier tipo de vertido, sólido o líquido, al terreno, en especial se evitará cualquiera que pueda afectar de forma directa o indirecta al dominio público.
 - o Cuando existan movimientos de tierras se realizarán riegos diarios para evitar la generación de polvo.
 - o La maquinaria propulsada por otros motores de combustión interna deberá ir dotada con silenciadores.
 - o El suelo de buena calidad extraído en las obras se extenderá en las zonas ajardinadas del sector en construcción.
 - o Los residuos de obras serán transportados a un vertedero controlado de inertes.
 - o Los trabajos se realizarán dentro de un horario en el que no se produzcan molestias para el bienestar y la tranquilidad de la población.
- La normativa urbanística incluye criterios de gestión y normas de uso que compatibilizan con el riesgo de erosión en las zonas rurales.

• Hidrología

- Se aplicarán a todos los cauces públicos del municipio el dominio público hidráulico, integrados en la Zona Rural Protegida Natural de Cauces (ZRP-NA-CA), y su área de afección en función de lo referido al reglamento de la ley de aguas. La afección del dominio público hidráulico de todos los cauces públicos municipales tendrá una franja lateral de 5 m de anchura, que constituye la zona de servidumbre, y una franja lateral de 100 m de anchura, que conforma la zona de policía.
- El PGE orienta los futuros desarrollos urbanísticos hacia las zonas no inundables, tratando de paliar las afecciones en suelos urbanos consolidados. Por consiguiente, se atenderá a lo dictaminado en el estudio de inundabilidad del PGE, así como al Sistema Nacional de Cartografía de Zonas Inundables, teniendo en cuenta las zonas de flujo preferente y la afección por riesgo de inundación con un período de retorno de 500 años.
- El desarrollo de los sectores planteados tendrá en cuenta la delimitación previa del dominio público hidráulico y la afección por el régimen de corrientes derivados del estudio de inundabilidad del PGE. En este sentido, la ordenación pormenorizada de los suelos urbanizables colindantes con los cauces deberá disponer terrenos destinados a espacios públicos libres de edificación junto al dominio público hidráulico y a lo largo de toda su extensión, con las dimensiones adecuadas a su naturaleza, régimen hidráulico y condiciones paisajísticas.

- **Medio Biótico**

- Las Normas Urbanísticas del PGE de Dénia incorporarán a la normativa de regulación de usos las normativas sectoriales aplicables a la Zona Rural Protegida Natural (ZRP-NA) del Parque Natural de El Montgó.
- Las Normas Urbanísticas del PGE de Dénia adaptarán el Decreto 70/2009 de Flora Vasculosa en aquellas zonas que les afecte.
- Para el desarrollo y posterior aprobación de los sectores colindantes con terrenos considerados como forestales en el vigente Plan de Acción Territorial Forestal de la Comunitat Valenciana, así como cualquier otra actuación urbanística en el término municipal de Dénia, se elaborará un Plan de Autoprotección de núcleo de población aislada o Urbanización que recoge el Plan Especial Frente al Riesgo de Incendios Forestales de la Comunitat Valenciana.
- Cualquier actuación de actividades económicas (industrial, terciaria o de servicios) que linde con los terrenos forestales de Dénia elaborará su propio Plan de Autoprotección de empresa que recoge el Plan Especial Frente al Riesgo de Incendios Forestales de la Comunitat Valenciana
- Cualquier obra a realizar para la ejecución de proyectos o sectores urbanísticos en el entorno de terrenos forestales se ajustarán a las medidas de prevención de incendios forestales reflejadas en el Decreto 7/2004, de 23 de enero, del Consell de la Generalitat, por el que aprueba el pliego general de normas de seguridad en prevención de incendios forestales a observar en la ejecución de obras y trabajos que se realicen en terreno forestal o en sus inmediaciones
- Las zonas de nuevos desarrollos que no estén ordenadas pormenorizadamente que linden con terrenos forestales se adecuarán a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de prevención de incendios. Por consiguiente, es de aplicación en el planeamiento de desarrollo de los suelos urbanizables residenciales colindantes con suelo forestal las condiciones mínimas siguientes:
 - o Debe haber una franja de 25 m de anchura separando la zona edificada de la forestal, permanentemente libre de vegetación baja y arbustiva, y en su caso, con el estrato arbóreo fuertemente aclarado y podado hasta 2/3 de la altura total de cada pie, así como un camino perimetral de 5 m de anchura.
 - o La referida franja de protección, así como el camino perimetral, que han de separar la zona edificada o industrial de la forestal se integrarán en el planeamiento urbanístico y no afectarán a suelo forestal clasificado como no urbanizable.
 - o La zona edificada o urbanizada debe disponer preferentemente de dos vías de acceso alternativas, cada una de las cuales debe cumplir una anchura mínima libre 5 m, altura mínima libre o gálibo 4 m y capacidad portante del vial 2.000 kp/m²
 - o En los tramos curvos, el carril de rodadura debe quedar delimitado por la traza de una corona circular cuyos radios mínimos deben ser 5,30 m y 12,50 m, con una anchura libre para la circulación de 7,20 m.
 - o Cuando no se pueda disponer de las dos vías alternativas indicadas en el párrafo anterior, el acceso único debe finalizar en un fondo de saco de forma circular de 12,50 m de radio.
 - o Los viales de acceso y sus cunetas deberán mantenerse libres de vegetación, y dispondrán de una faja de protección de 10 m, a cada lado del camino, permanentemente libre de vegetación baja y arbustiva, y en su caso, con el estrato arbóreo fuertemente aclarado y podado hasta 2/3 de la altura total de cada pie.
 - o En el trazado de redes de abastecimiento de agua incluidas en las actuaciones de planeamiento urbanístico, debe contemplarse una instalación de hidrantes perimetrales. Los hidrantes deben estar situados en el perímetro exterior de la zona edificada, en lugares fácilmente accesibles, fuera de lugares destinados a circulación y estacionamiento de vehículos, debidamente señalizados conforme a la Norma UNE 23033 y distribuidos de tal manera que la distancia entre ellos medida por espacios públicos no sea mayor de 200 m. La red hidráulica que abastece a los hidrantes debe permitir el funcionamiento simultáneo de dos hidrantes consecutivos durante dos horas, cada uno de ellos con un caudal de 1.000 l/min y una presión mínima de 10 m.c.a. Si por motivos justificados, la instalación de hidrantes no pudiera conectarse a una red general de abastecimiento de agua, debe haber una reserva de agua adecuada para proporcionar el caudal antes indicado.
- La normativa urbanística del PGE de Dénia para las zonas rurales incluirá determinaciones y exigencias de previo informe ambiental previo a la concesión de licencias municipales en las áreas

donde se conozca la presencia de poblaciones de flora y fauna de interés conservacionista. De este informe específico sobre la situación de dichas poblaciones en el ámbito espacial del proyecto, se valorarán las posibles afecciones que se deriven sobre las mismas, debiendo justificarse, en cualquier caso, la falta de afección significativa. Se indicarán las medidas preventivas y/o correctoras a implantar, encaminadas a garantizar las condiciones ambientales apropiadas para la pervivencia de la especie en el ámbito de actuación.

- **Costas y medio marino**

- Las Normas Urbanísticas del PGE de Dénia incorporarán a la normativa de del DPMT y sus zonas de influencia conforme a la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas y el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas.
- No existen vertidos al medio marino en el término municipal de Dénia.

- **Usos del suelo, economía y población**

- No se plantean medidas protectoras para este factor ambiental.

- **Agua, Residuos y recursos energéticos**

- Será obligatorio la implantación de un sistema de recogida selectiva de residuos en los nuevos desarrollos urbanísticos, planificando el espacio necesario en los viales para la ubicación en la calzada de las áreas de aportación con los diferentes contenedores, en función de la normativa legal vigente.
- Se atenderá a lo dictaminado en el artículo 15 sobre exigencias básicas de ahorro de energía del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación. De cualquier manera, las viviendas a realizar en los sectores residenciales atenderán en la medida de lo posible a criterios de bioconstrucción, en especial a cuestiones de orientación, exposición y diseño.
- Como regla general se respetará la distancia de 500 m de las explotaciones mineras a núcleos residenciales.

- **Infraestructuras**

- Se atenderá a lo dispuesto sobre el municipio de Dénia en el estudio de movilidad que acompaña al PGE.
- El diseño del proyecto de los viales de red primaria incorporará, en la medida de lo posible, carril-bici y plataforma peatonal que eviten la dependencia del vehículo privado además de favorecer la movilidad e interconexión entre áreas urbanas.

- **Patrimonio**

- Se atenderá a lo dispuesto en el Catálogo de Protecciones, que incluye elementos del patrimonio cultural, natural y paisajístico.

- **Paisaje**

- Se atenderá a todas las medidas previstas en el Estudio de Paisaje del PGE de Dénia.

7.2. Medidas Correctoras

- **Atmósfera/clima**

- En el alumbrado público se fomentará el uso de instalaciones de bajo consumo que propicien el ahorro energético.

- **Suelo**

- Se tendrá en consideración la posible aplicación del *Decreto 44/2011, de 29 de abril, del Consell, por la que se aprueba el Plan Especial frente al Riesgo Sísmico en la Comunitat Valenciana* así como la normativa estatal relativa al mismo.

**Estudio Ambiental y
Territorial Estratégico**

- **Hidrología**
 - Se atenderá a lo dispuesto en el Estudio de Inundabilidad del PGE de Dénia.

- **Medio Biótico**
 - En el ajardinamiento urbano se utilizarán especies autóctonas, adaptadas a las condiciones del territorio.
 - En las zonas verdes, públicas y privadas, se prohíbe la utilización de especies consideradas como invasoras tanto en todos los niveles legislativos: europeo, estatal y autonómico. El Ajuntament de Dénia velará activamente por su cumplimiento.
 - Con el objeto de asegurar los desplazamientos naturales de la fauna silvestre, contribuir a la conexión ecosistémica, al intercambio de flujo genético y a garantizar el mantenimiento adecuado de la biodiversidad, los vallados de propiedades privadas o públicas en Zona Rural Común deberán ajustarse a los criterios del *Decreto 178/2005, de 18 de noviembre, del Consell de la Generalitat, por el que se establecen las condiciones de los vallados en el medio natural y de los cerramientos cinegéticos*, o legislación que lo sustituya.

- **Usos del suelo, economía y población**
 - Todos los suelos integrantes de la Infraestructura Verde integrarán en la normativa urbanística criterios de protección, conservación, ordenación, uso y gestión previstos o no en normativas sectoriales y reguladoras.

- **Agua, Residuos y recursos energéticos**
 - Los desarrollos urbanísticos representados en las zonas de nuevos desarrollos adoptarán las medidas para eliminar los vertidos de sustancias contaminantes, disponiendo en su programa de desarrollo de sistemas de saneamiento que impidan fugas de aguas residuales, y de depuración, con condiciones de reutilización, del agua.
 - El vertido generado por los desarrollos urbanísticos deberá cumplir con los límites de vertido establecidos en el modelo de ordenanza de vertidos de la Entidad de Saneamiento de Aguas Residuales. Esta ordenanza se incluirá en la normativa urbanística del PGE.
 - Se considera fundamental del uso sostenible del agua de las nuevas demandas. Para procurar el uso racional y eficiente del agua se adecuará con las mejores condiciones técnicas la red de distribución de los nuevos sectores urbanizables. Se adecuará las edificaciones y viviendas a desarrollar con actuaciones concretas para minimizar el consumo de agua (reutilización de aguas grises, grifería, etc.).

- **Infraestructuras**
 - No se plantean medidas correctoras para este factor ambiental

- **Patrimonio**
 - No se plantean medidas correctoras para este factor ambiental

- **Paisaje**
 - Se atenderá a todas las medidas previstas en el Estudio de Paisaje del PGE de Dénia.

8.- RESUMEN DE MOTIVOS DE SELECCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS CONTEMPLADAS.

Los criterios que fundamentan el modelo propuesto es la asunción de la Infraestructura Verde como el sistema territorial básico municipal que está compuesto por los ámbitos de más relevante valor ambiental, cultural, agrícola y paisajístico, así como por las áreas críticas del territorio cuya transformación implique riesgos para la comunidad y el entramado de corredores ecológicos y conexiones funcionales que ponen en relación los elementos anteriores, penetrando en las áreas urbanas (consolidadas y/o propuestas) a través de los espacios libres, las zonas verdes públicas y los itinerarios de conexión, tal y como se detalla en el correspondiente apartado del presente Estudio de Paisaje, cuya regulación normativa se incorpora en las normas de integración paisajística. A partir de estas premisas se han formalizado dos modelos alternativos A y B, cuyos esquemas y sintética descripción se insertan a continuación. Ambos mantienen la Infraestructura Verde Inicial, desarrollan los criterios enunciados y coinciden en el tratamiento de los elementos y espacios exteriores al núcleo urbano principal, concretamente:

- Conectan la CV 725 (acceso a Dénia desde la AP7/N332, con la Av. Joan Fuster y con casi 25 el acceso al puerto. Las necesidades de drenaje, la dificultad de trazado y la diversidad funcional, y, por tanto, de Beneficiados-Responsables en su ejecución, llevarán, probablemente, a un diseño tipo “vía parque”.
- Completan el borde oeste del núcleo urbano
- Conexión entre CV7235 (La Xara-Xàbia) - CV 724 (Pedreguer-CV723 (Cº Viejo Gandía)-Antigua Carretera Dénia-Ondara - CV725 (Acceso a Dénia desde AP7 y N332) –CV724. Como corolario La Xara resulta circunvalada, lo que permite su desarrollo hacia el oeste de su actual consolidado. La actual travesía se configura como futuro lugar central de ese núcleo.
- Transporte público con plataforma reservada (tranvía o, mejor, BTR) Molins-Port-Rotes, siguiendo la traza de la CV 7301 (Ctra. Les Marines) y del frente portuario.
- Acceso a Les Marines en peñe desde la CV723, que se desdoblaría desde la CV724 hasta el núcleo urbano de Dénia, manteniendo el trazado actual y previéndose otro, más o menos paralelo, hacia el mar. Entre ambas banda verde (ajardinada y/o de huertos urbanos).
- Posibilidad de nuevos desarrollos terciarios (hoteleros y/o actividades) en el primer tramo de Les Marines (hasta aprox. Molins), en emplazamientos no inundables o que resuelvan este aspecto sin influencia sobre el consolidado de su entorno.
- La intermodal de los ferrocarriles conlleva accesos y un pequeño nuevo polígono para actividades, especializado.
- El acceso al puerto comercial se realiza desde su extremo oeste en contacto con tierra (Pza. Benidorm). El frente portuario pierde su actual carácter de carretera urbana: atravesar el núcleo urbano de Dénia desde las conexiones litorales ha de hacerse bordeándolo por el interior.
- Los grandes equipamientos, consumidores de superficies de suelo apreciables, seguirían, lógicamente, en sus actuales emplazamientos, pero se les asocia vectores de desarrollo a largo plazo: Hospital: Oeste; Instalaciones Deportivas: congelar el estado actual del complejo junto al Cº. Viejo de Gandía (por inundabilidad) ampliación del conjunto del “polígono”; Cementerio (caso de reputarse ahora como necesario): Este.

Sin embargo, ambos modelos A y B se diferencian claramente en el tratamiento del posible desarrollo del núcleo urbano.

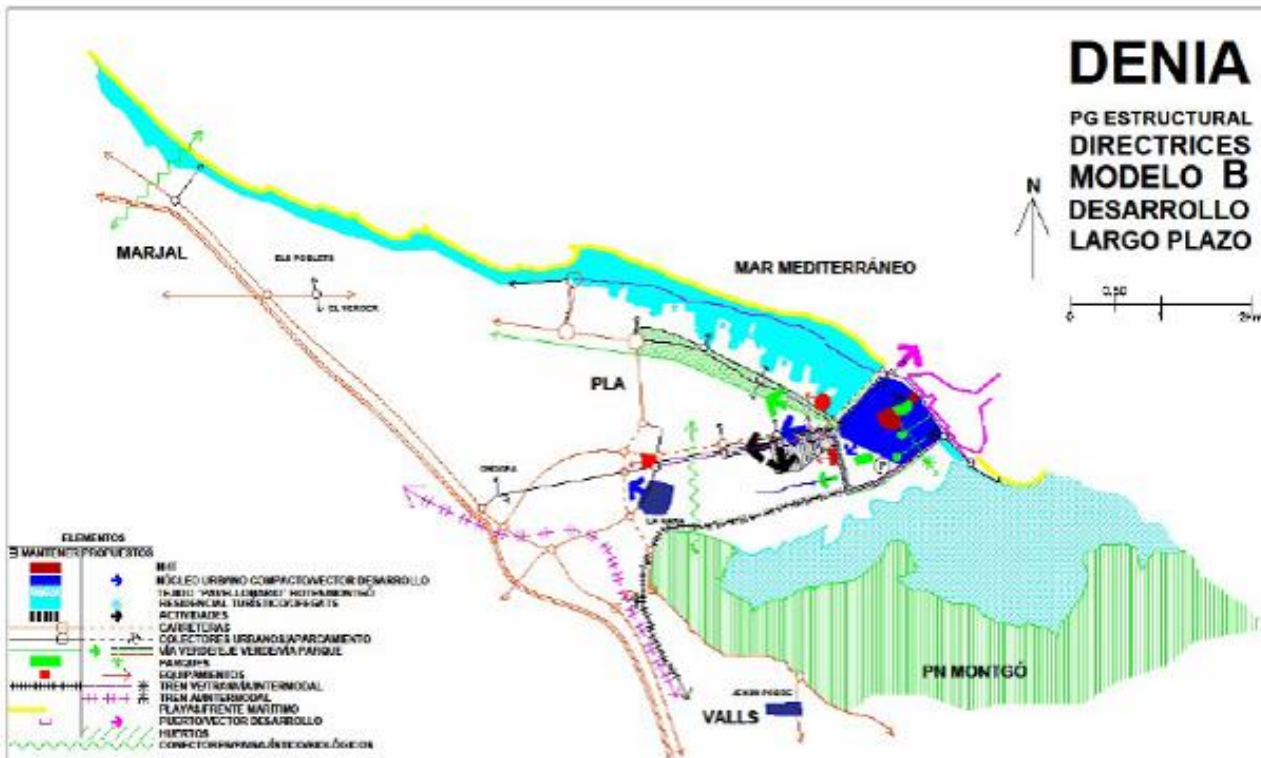
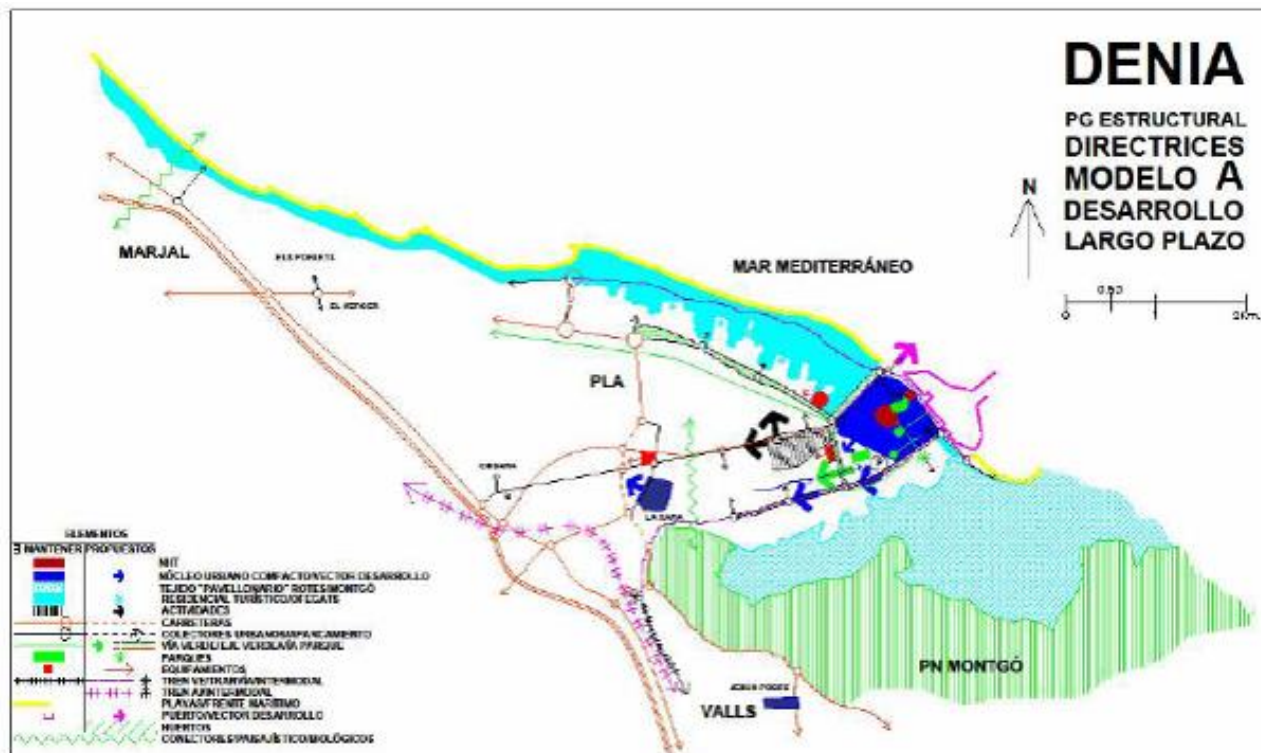
Modelo A:

- Centra ese desarrollo a largo plazo en un doble vector, Residencial y Verde, que siguen la directriz del trazado del ferrocarril de vía estrecha (que se “tranviarizaría” hasta la estación de Caragussos) y el Bco. Santa Paula. El primero es la continuación natural del que concretarían los sectores vacantes C1 y Pedrera-Azahar, y los desarrollos “comprometidos” del Bosc de Diana. El segundo separa al anterior del “polígono” y, además, laminaría las posibles avenidas provenientes del barranco.
- Dos estaciones intermodales, interconectadas por tranvía:
 - Ferrocarril convencional- ferrocarril vía estrecha, en Caragussos, y

- Autobuses-Puerto, en la actual estación FEVE y su entorno_
- Dos grandes aparcamientos “urbanos”: Castell (en el “bocado” al turó del mismo o, alternativamente, en el amplio conjunto de terrenos semiurbanizados del entorno del Hort de Morand) y otro en el entorno de Torrecremada.
- Extensión del “polígono”, tanto transversalmente (hacia el norte) como longitudinalmente, hacia el oeste. El límite, de este vector, y del residencial, lo marca el conector paisajístico Benimaquía-Pla ya definido en la Infraestructura Verde inicial.
- La proximidad de los elementos urbanos verdes (Bosc de Diana; P. Saladar – c/Campos-Glorieta, Parc Torrecremada, Vector Verde) entre sí, como entre ese conjunto y el litoral y el frente urbano del puerto, conlleva las conexiones peatonales (o “blandas”) entre ellos.

Modelo B:

- Emplaza el eje del vector de desarrollo residencial en Madrigueres Nord, apoyándose en un eje viario nuevo que sería realmente la prolongación (nuevo trazado paralelo al actual) de la CV725 hacia el puerto.
- La actual penetración a Dénia abandona su función de acceso y se reconfigura como el bulevar Dénia-Ondara (que cita la ETCV), y sería soporte de un transporte público sobre plataforma reservada (BTR) hasta el Hospital/La Xara, que podría prolongarse hasta la intermodal de Caragussos. Se mantiene el transporte público sobre la ctra Les Marines y se completa con una línea que circunvala el núcleo urbano. El frente portuario queda libre del tráfico de paso.
- Dos estaciones intermodales, interconectadas por el ferrocarril, o, alternativamente, por BTR:
 - Ferrocarril convencional- ferrocarril vía estrecha, en Caragussos, y
 - Autobuses-Puerto, en la actual estación FEVE y su entorno, o, alternativamente y mejor, en el entorno de Torrecremada. Esta alternativa permitiría “liberar” el trazado del ferrocarril que podría destinarse (este aspecto está por estudiar técnicamente) desde Benimaquía hasta el puerto a canal de drenaje en superficie
- Dos grandes aparcamientos “urbanos”: Castell (en el “bocado” al turó) y Torrecremada. Además: aparcamientos asociados a las intermodales
- Extensión del “polígono”, solo longitudinalmente, hacia el oeste y, si no se adopta el eje verde Santa Paula, hacia el sur, hacia el Bco. Santa Paula.
- El eje verde puede mantenerse como en la alternativa A, sobre el Bco. Santa Paula, pero aparece uno nuevo, alternativo del anterior, entre el Cº Viejo de Gandía y la Vía Verde, y, en este caso,
- El vector verde alternativo: Cº Viejo Gandía, conectaría con el litoral a través de la Vía Parque de acceso al puerto.



A partir del análisis de ambos modelos, se propone adoptar el Modelo B, por presentar ventajas significativas respecto del A.

Análisis comparativo de los modelos	
Modelo A	Modelo B
Análogo al que plantea la versión final (mayo 2015) de la primera formulación del PGE.	Novedoso en el planeamiento urbanístico daniense, aunque requiere la remodelación completa del sector Madrigueres Nord.
Plantea problemas de inundabilidad (corta el drenaje entre desde Montgó, aumentando la superficie sellada y la escorrentía sobre el barranc de Santa Paula) y las soluciones propuestas producen un encarecimiento significativo de costos en la urbanización (conducción de aguas del barranc, viaducto entre CV725 y C/ Joan Fuster).	Evita los terrenos inundables (limita con el barranc del Regatxo, sin afectarlo) y propone soluciones para mitigar los problemas en el núcleo urbano consolidado (evita el barranc de Santa Paula y habilita un corredor verde sobre La Marjal).
No es claramente ventajoso respecto a la movilidad territorial: falta conexión del actual trazado de FGV con el entorno inmediato, sin resolver la conexión con la AP7 de forma adecuada tras su probable liberación.	El corredor de movilidad es más central respecto al sistema territorial y resuelve la accesibilidad a Dénia desde la AP7, permitiendo un sistema de transporte público Hospital-Ciudad-Puerto, aunque exige reconsiderar la estación ferroviaria del núcleo urbano.
Los crecimientos residenciales planteados pueden afectar a las visuales hacia El Montgó desde la CV-725, que es el recorrido escénico más significativo. La ampliación al oeste de la zona industrial compromete las visuales hacia El Montgó y El Pla de Dénia.	Los crecimientos residenciales podrían obstaculizar las vistas hacia El Montgó desde la CV-723. La ampliación al oeste de la zona industrial compromete las visuales hacia El Montgó y El Pla de Dénia.

Este último, el Modelo B, es el que se propone, con simples matizaciones por mayor precisión gráfica, excepto:

- 1) La derivada del trazado y estación de un nuevo acceso ferroviario y, consecuentemente de la estación de autobuses y de FGV. Esa variación se debe a:
 - a) En 2015-16 el Mº Fomento sacó a exposición pública el Estudio Informativo del Tren de la Costa: Alicante-Valencia. En dicho Estudio se plantea para Dénia tres alternativas de estación y dos de trazado. Sintéticamente:
 - Trazado a) En esquema de terminal, con estaciones bien en: a.1) Joan Fuster-Diana; ó bien en: a.2) prolongación Joan Fuster c/v av Montgó (pda. La Plana). En ambos casos se plantea estación de FGV en conjunción con la de ADIF.
 - Trazado b) En esquema pasante, con estación en Caragussos.
 - b) Si bien la conclusión del Estudio declaraba la inviabilidad sócio-económica de la nueva línea ferroviaria, el Estudio de Demanda Potencial de Viajeros en la Estación La Plana del Tren de la Costa, elaborado, bajo la dirección del profesor A. Ortuño Padilla, ICCP, por el Instituto de Investigaciones Turísticas de la Universidad de Alicante, concluye su probable viabilidad.
 - c) La cercanía de la Estación de la Plana respecto al núcleo urbano de Dénia aconseja la configuración de una Estación Intermodal: Bus+ADIF+FGV. De hecho el Estudio de Demanda citado parte de la existencia de esa Intermodal.
 - d) Se aprovecharía la tranviarización, ya iniciada, de la línea de FGV entre la actual estación y el cruce con la c/Diana, y se completaría hasta la Intermodal.
- 2) La posibilidad de nuevos desarrollos para actividades en:
 - a) En el entorno de La Xara, entre el núcleo urbano y el Hospital, enganchado a la CV7221 (Ondara-CV725).
Deriva de una solicitud específica de la EATIM La Xara.
 - b) En Caragussos, aprovechando un nuevo acceso a la CV725 en el entorno de las instalaciones de plantas de Residuos.
Deriva de una solicitud específica del Consell Municipal d'Urbanisme.
- 3) Clarificar la posibilidad de futuros nuevos desarrollos en Les Marines, fuera de las zonas inundables.

Así, el modelo territorial propuesto en esta versión preliminar del PGE de Dénia se fundamenta en la conjunción de los siguientes criterios:

- Infraestructura Verde Inicial
- Ordenación Estructural Actual,

- o Esquema Territorial de Desarrollo a Largo Plazo,
- o Compromisos adquiridos,
- o Límite superficial de los Nuevos Desarrollos, derivado de la ETCV,
- o Conclusiones de los estudios específicos realizados:
 - Estudio [Previo] de Inundabilidad del entorno del núcleo urbano,
 - Paisaje
 - Demanda viajeros para la estación del Tren de la Costa de La Plana
- o Objetivos, Umbrales y Directrices

Lleva con facilidad a una previsión inicial de ordenación propuesta, derivada de los siguientes

CRITERIOS:

- 1) Asunción de las piezas urbanas consolidadas, delimitadas y caracterizadas en el estudio informativo El Consolidado Urbano: Formación y Análisis.
Esta asunción implica también la previsión de los ámbitos de los futuros planes de ordenación pormenorizada: uno por cada una de las grandes áreas en que se han agrupado aquellas: *Dénia*; *La Xara*; *Jesús Pobre*, *Marines-Deveses*, *Les Rotes*, *Sorts*, *Montgó* y *Diseminado*.
- 2) La limitación de los nuevos desarrollos residenciales a ámbitos que/o en los que:
 - a) Se emplazan en el entorno inmediato del núcleo urbano de *Dénia* o, en su caso, de los núcleos urbanos tradicionales: *La Xara* y *Jesús Pobre*,
 - b) Se hayan desplegado actuaciones con un nivel de compromiso elevado y que:
 - 1º aunque jurídicamente no se tenga que respetarlas en los términos inicialmente planteados, conviene acabarlas, y
 - 2º son compatibles con el Esquema Territorial de Desarrollo a Largo Plazo.
 - c) Conviene, por la inclusión, o por la simple posibilidad de albergarlos, de elementos infraestructurales de especial importancia, previstos en el ETDLP.
 - d) Se puede resolver los problemas de inundabilidad que presentan.
 - e) Sumados:
 - entre sí, y
 - a los pequeños nuevos desarrollos propuestos en *La Xara* y *Jesús Pobre*, siguiendo el ETDLP, y
 - a las Actuaciones Integradas pendientes de finalización y sobre los que no se ha iniciado la declaración de caducidad o procedimiento análogo: no exceden del límite impuesto por la ETCV.
- 3) La limitación de los nuevos desarrollos terciarios a:
 - a) La ampliación del *Polígono* según la directriz hacia *Ondara* señalada en el ETDLP
 - b) La previsión de un pequeño sector entre *La Xara* y el Hospital, contemplada también en el ETDLP.
- 4) Nuevas/Ampliación de piezas dotacionales
 - a) Parques
Se sigue el MTDLP:
 - 1º Completar los parques iniciados: *Bosc de Diana 2 y 3*, *Torrecremada* y *Madrigueres*.
 - 2º Prever un nuevo parque: *Parque Vessanes*, inmediato al núcleo urbano, interceptando el cono de flujo preferente de la cuenca del bco. Santa Paula, (iniciando así el vector verde indicado en el modelo), de forma que pueda servir como amortiguador del riesgo de inundación que ese bco. produce sobre el núcleo urbano.
También se sigue el criterio de aprovechar propiedades municipales, hoy sin uso, para nuevos parques, utilizándolas y ampliándolas si es preciso.
 - b) Polideportivos
Se siguen las directrices expresadas en el MTDLP en cuanto a la ampliación de los polideportivos.
 - c) Estación Intermodal
- 5) Grandes elementos infraestructurales
El criterio es recoger solo aquellos elementos de las grandes infraestructuras previstas en el Modelo que tengan sustento técnico al menos con un Estudio Previo. En caso contrario se recogerán de forma sucinta a los solos efectos de proteger de forma aproximada los terrenos por los que puedan discurrir sus posibles trazados.

Esto se da en la nueva traza del acceso desde la AP7 y N332, en la variante interCVs en el entorno de *La Xara* y en el desdoblamiento de la CV 723. No así en el nuevo acceso ferroviario, del que se parte de un trazado a nivel de estudio previo.).

6) Vías Pecuarias

Los problemas que presentan estas vías en el medio urbano puede que, para su resolución, superen el ámbito de los futuros planes de ordenación pormenorizada (ver criterio 1 anterior), y que exijan encuadrar el problema a nivel global (TM), por lo que el criterio es resolver a nivel de ordenación estructural el trazado de las vías pecuarias que transcurran por medio urbano.

7) Medio rural

Medio Natural protegido (PN *Montgó*, PATFOR, etc), Inundabilidad (*Alberca*, *Girona*, *Racons*, etc) y Paisaje, son los principales aspectos que modelarán positivamente la caracterización urbanística del medio rural: el Estudio de Paisaje y la cartografía de inundabilidad integrada en los Estudios Informativos de esta Memoria desarrollan estos aspectos que conducen directamente a caracterizaciones urbanísticas pre-normativas.

Pero hay otro aspecto relevante: la calidad agrológica del *Pla de Dénia*, calidad reconocida históricamente y que ya tuvo una traducción urbanística en el PGOU 1972 (suelo rústico de interés agrícola). Hoy la agricultura está en crisis pero es una crisis que ha de resolver ella y el urbanismo poco puede aportar, pero lo que no puede hacer, y hasta ahora, desde los planeamientos urbanísticos que sucedieron al de 1972 ha hecho, es dificultar, que lo pueda hacer: el *Pla de Dénia* no puede ser soporte de nueva vivienda en diseminado ya que esa permisividad conduce, en este entorno que goza de buena posición urbanística y de buenas condiciones ambientales, a un precio de la tierra muy alejado del derivado de un mercado de suelo agrícola, y, en definitiva, impide su utilización agrícola.

Las únicas excepciones deben darse en aquellas partes del medio rural que presenten buenas condiciones urbanísticas para hipotéticos desarrollos urbanísticos a largo y muy largo plazo: entorno inmediato del núcleo urbano de *Dénia*, trasdós de *Les Marines*; brazo entre *Montgó* y *polígono*, etc.

9.- INFORME DE SEGUIMIENTO (CUATRIENAL).

A continuación, se analizan los indicadores de los objetivos ambientales estratégicos y principios de sostenibilidad aplicable al PGE, lo que ha de entenderse en el contexto de una metodología de evaluación de alternativas y efectos ambientales, basada en la confrontación con objetivos e indicadores de sostenibilidad. La propuesta de indicadores de seguimiento se realiza tras analizar la realidad social, económica, ambiental y paisajística del municipio de Dénia, seleccionando aquellos más óptimos para el seguimiento del PGE. El Ajuntament de Dénia, en virtud de lo dispuesto en la LOTUP, deberá realizar un primer informe de seguimiento tras la aprobación definitiva del PGE que sirva de punto de partida para la elaboración de posteriores informes de seguimiento cuatrienales en los que se procederá al cálculo de los indicadores expresados en este EATE, pudiendo incorporar otros que considere convenientes en cada momento. Los informes de seguimiento (tanto el inicial como los cuatrienales sucesivos) serán expuestos en procesos de participación ciudadana y, posteriormente, remitidos a la conselleria competente en materia de ordenación del territorio. Se establece una batería de 102 indicadores distribuidos en 11 objetivos, que se reproducen a continuación:

Objetivo 01: Ocupación y Usos del Suelo		
Nº	Indicador	Expresión
01.01	Suelo rural al margen del proceso de urbanización	%
01.02	Zona Rural Protegida por el planeamiento urbanístico	%
01.03	Zona Rural Protegida por afecciones jurídicas y territoriales	%
01.04	Superficie transformada y total acumulada	m2
01.05	Suelo de uso industrial, productivo, terciario o de servicios disponible	m2
01.06	Suelo de uso residencial disponible	m2
01.07	Habitantes empadronados	Habitantes
01.08	Ocupación media de habitantes por vivienda	Hab/Viv
01.09	Oferta de vivienda ejecutada (por años)	Nº
01.10	Licencias de edificación de solares (por años)	Nº
01.11	Licencias para la rehabilitación de edificaciones (por años)	Nº
01.12	Viviendas unifamiliares dispersas incluidas en planes ejecutados de minimización del impacto ambiental y territorial (por años)	Nº
01.13	Nº de establecimientos hoteleros	Nº
01.14	Nº de plazas en establecimientos hoteleros	Nº
01.16	Ocupación media de los establecimientos hoteleros	%
01.17	Nº de apartamentos turísticos registrados	Nº
01.18	Nº de plazas en apartamentos turísticos registrados	Nº
01.19	Ocupación media de los apartamentos turísticos registrados	%
01.20	Nº de campamentos de turismo	Nº
01.21	Nº de plazas en campamentos de turismo	Nº
01.22	Ocupación media de los campamentos de turismo	%

Objetivo 02: Biodiversidad y Patrimonio Cultural		
Nº	Indicador	Expresión
02.01	Suelo protegido por figuras e instrumentos ambientales y afecciones legales	%
02.02	Nº tipos de hábitats presentes en el municipio	Hábitats
02.03	Superficie ocupada por cada tipo de hábitat	m2
02.04	Espacios libres con valor ambiental comunicados entre sí	m2
02.05	Recuperación de antiguos caminos, vías pecuarias, etc.	m lineales

Objetivo 03: Riesgos naturales y tecnológicos		
Nº	Indicador	Expresión
03.01	Cuántía de daños materiales derivados de fenómenos naturales (por años)	€
03.02	Superficie afectada por riesgos naturales y tecnológicos	m2
03.03	Presupuesto dedicado a obras de infraestructuras cuyo fin sea tomar medidas para evitar y/o disminuir los riesgos en el municipio	€

Objetivo 04: Calidad del Paisaje		
Nº	Indicador	Expresión
04.01	Superficie de áreas degradadas	m2
04.02	Superficie de áreas restauradas	m2
04.03	Superficie de áreas restauradas respecto al total de áreas degradadas	m2
04.04	Viales peatonalizados (desglosados por núcleos y sectores urbanos)	Nº
04.05	Rehabilitación de la escena urbana: tratamiento de fachadas y edificios semiconstruidos	m2
04.06	Superficie de la Infraestructura Verde propuesta (excluyendo la de los espacios de valor ambiental o cultural que tienen alguna figura de protección definida en la legislación vigente)	M2
04.07	Presupuesto municipal dedicado a actuaciones relacionadas con el paisaje (con carácter anual)	€

Objetivo 05: Ciclo del Agua		
Nº	Indicador	Expresión
05.01	Distribución de la demanda: residencial, industrial, servicios y de riego	%
05.02	Consumo total de agua de usos urbanos (residencial, industrial, servicios)	m3/año
05.03	Dotación de suministro de usos urbanos (residencial, industrial, servicios)	l/hab/día
05.04	Total de agua introducida en la red de abastecimiento	m3/año
05.05	Total de agua facturada en la red de abastecimiento	m3/año
05.06	Eficiencia de la red de abastecimiento (agua introducida/agua facturada)	%
05.07	Consumo de agua de riego	m3/año
05.08	Superficie agrícola regada con aguas reutilizadas	m2
05.09	Porcentaje de superficie regada con aguas reutilizadas sobre el total	%
05.10	Viviendas conectadas a una depuradora sobre el total	%
05.11	Actividades conectadas a una depuradora o con tratamiento definitivo de aguas residuales sobre el total	%
05.12	Puntos de vertido tributarios a zonas sensibles con sistemas de tratamiento que cumplen los criterios de calidad de la Directiva Marco de Aguas	Nº

Objetivo 06: Gestión de Residuos		
Nº	Indicador	Expresión
06.01	Generación de residuos sólidos urbanos (por años)	Tn
06.02	Generación de residuos inertes (por años)	Tn
06.03	Generación de residuos industriales (por años)	Tn
06.04	Generación de residuos agrícolas (por años)	Tn
06.05	Ratio de residuos sólidos urbanos generados	Tn/hab/día
06.06	Reciclaje de papel/cartón (por años)	Kg
06.07	Reciclaje de envases ligeros y plásticos (por años)	Kg
06.08	Reciclaje de vidrio (por años)	Kg
06.09	Ratio de reciclaje de papel/cartón (por años)	Kg/hab
06.10	Reciclaje de envases ligeros y plásticos (por años)	Kg/hab
06.11	Reciclaje de vidrio (por años)	Kg/hab
06.12	Valorización o compostaje de residuos biodegradables (por años)	Tn
06.13	Instalaciones para el tratamiento de residuos de tipo urbano: grupos de contenedores de recogida de residuos (por tipologías)	Nº Contenedores

Objetivo 07: Energía		
Nº	Indicador	Expresión
07.01	Antenas o instalaciones de telecomunicación	Nº
07.02	Líneas eléctricas de alta y media tensión	m lineales
07.03	Consumo de energía por usos (residencial, industrial, servicios, municipal), por años	Tep
07.04	Cosumo de energía por usos (residencial, industrial, servicios, municipal), por años	%

07.05	Ratio de consumo de energía por uso residencial (por años)	Tep/hab
07.06	Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en CO2 (por años)	Tn CO2
07.07	Ratio de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en CO2	Tn CO2/hab
07.08	Población expuesta a niveles sonoros superiores a los recomendados por la OMS (65 dBA diurnos y 55 dBA nocturnos) sobre el total	%
07.09	Población expuesta a niveles sonoros superiores a los fijados en la legislación autonómica (Ley 7/2002) sobre el total	%

Objetivo 08: Transporte y Movilidad		
Nº	Indicador	Expresión
08.01	Creación de nuevos viales	m lineales
08.02	Itinerarios peatonales preferentes	m lineales
08.03	Itinerarios ciclistas	m lineales
08.04	Desplazamientos de la población	desp/hab/día
08.05	Distribución modal de los desplazamientos (vehículo privado, transporte público, peatonal, bicicleta) respecto del total	%
08.06	Índice de vehículos de tipo turismo por cada 1.000 habitantes	Veh/1000hab

Objetivo 09: Agricultura y Ganadería		
Nº	Indicador	Expresión
09.01	Suelo rural de uso agrícola	m2
09.02	Suelo rural de uso agrícola respecto del total	%
09.03	Suelo rural de uso agrícola por tipos de cultivos (herbáceo, leñoso, otros)	%
09.04	Parcelas agrícolas explotadas por la agricultura integrada y ecológica	m2
09.05	Parcelas agrícolas explotadas por la agricultura integrada y ecológica respecto del total	%

Objetivo 10: Educación Ambiental y Participación Ciudadana		
Nº	Indicador	Expresión
10.01	Actividades, acciones o foros destinados a la educación o formación ambiental y al empleo de buenas prácticas medioambientales	Nº
10.02	Participantes en actividades, acciones o foros destinados a la educación o formación ambiental y al empleo de buenas prácticas medioambientales	Nº
10.03	Actividades realizadas para fomentar la participación pública en las decisiones de planeamiento o el desarrollo de proyectos en el municipio	Nº
10.04	Participantes en actividades realizadas para fomentar la participación pública en las decisiones de planeamiento o el desarrollo de proyectos en el municipio	Nº

Objetivo 11: Demografía y Sociedad		
Nº	Indicador	Expresión
11.01	Tasa de crecimiento de la población empadronada	%
11.02	Distribución de la población por grandes franjas de edad	%
11.03	Distribución de la población por nacionalidades	%
11.04	Distribución de la población por sexos	%
11.05	Índice de dependencia	%
11.06	Índice de dependencia juvenil	%
11.07	Índice de dependencia anciana	%
11.08	Índice de envejecimientos	%
11.09	Índice de longevidad	%
11.10	Índice de maternidad	%
11.11	Índice de tendencia poblacional	%
11.12	Índice de renovación de la población activa	%
11.13	Tasa de ocupación laboral por sexos	%
11.14	Tasa de ocupación laboral por grandes franjas de edad	%

9.1.- Umbrales del PGE de Dénia.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la LOTUP, el PGE de Dénia define los siguientes umbrales:

- Proyección de población que sirva como referencia para la fijación de las determinaciones del PGE.
- Índices máximos de ocupación sostenible de suelo para usos residenciales y de actividades económicas, tal y como se contemplan en la ETCV.
- Recursos hídricos necesarios, en función de los recursos disponibles o de los susceptibles de reasignación o de nueva generación mediante las infraestructuras oportunas.

Los umbrales definidos hacen referencia a tres escenarios, con un horizonte a cuatro, diez y veinte años; tiempo en el que el PGE de Dénia prevé la consolidación de las iniciativas urbanísticas desarrolladas bajo el planeamiento municipal vigente y la consolidación del modelo territorial propuesto. Los parámetros "umbral" máximos que guían la elaboración del Plan son:

Población residente máxima	55.000 habitantes
Crecimiento máximo del suelo residencial	83,67 ha
Crecimiento máximo del suelo para actividades	69,88 ha
Recursos hídricos disponibles	8,35 Hm3/año

No obstante, los anteriores, este PGE determina y parametriza normativamente otros umbrales, que son los siguientes:

	a 4 años	a 10 años	a 20 años
Proyección de población (hab)	44.216	47.681	55.000
Ocupación de Suelo Residencial (ha)	17,53	42,63	83,57
Ocupación de Suelo Industrial (ha)	5,20	11,71	27,00
Recursos Hídricos necesarios (Hm3)	6,37	6,78	8,30

10.- RESUMEN NO TÉCNICO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL Y TERRITORIAL.

La aprobación por las Cortes Generales de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental vino a refundir los diferentes textos legales en un único documento que define la EAE para planes y programas con una tramitación específica. Por su parte, la Generalitat Valenciana ha aprobado la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana (en adelante LOTUP), con la que se produce la reordenación de los fundamentos jurídicos en estas materias, quedando derogadas de forma específica seis leyes y dos decretos reglamentarios, modificándose también otras disposiciones legales y reglamentarias. La LOTUP incorpora la evaluación ambiental y territorial estratégica (en adelante EATE) dentro del procedimiento de elaboración y aprobación de planes y programas desarrollado en el Título III, artículos 50 y 51. En este sentido, en el Anexo VII de la LOTUP se regula el contenido específico del estudio ambiental y territorial estratégica (EATE en adelante), cuya elaboración se prevé en el artículo 52 de la citada ley.

En virtud de la legislación vigente en su momento el Ajuntament de Dénia remitió con fecha de 3 de diciembre de 2007 a la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la entonces Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, el documento de revisión del P.G.O.U. Con fecha 23 de junio de 2008 se emitió Documento de Referencia por la directora general con número de expediente 430/07-CON, aunque en la actualidad el número de expediente en el Órgano Ambiental es el 059/2009, según figura en la documentación electrónica de la Conselleria de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural (<http://www.agroambient.gva.es/web/evaluacion-ambiental/buscador-de-expedientes>).

La tramitación del Plan General de Dénia ha sufrido diferentes procesos y, en la actualidad, los responsables municipales han considerado conveniente adaptar los documentos a la LOTUP y a la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, que supone la transposición estatal del ordenamiento legal de la Unión Europea, con la Directiva 2001/42/CE, de 27 de junio, sobre evaluación de las repercusiones de determinados planes y programas en el medio ambiente y con la Directiva 2011/92/UE, de 13 de diciembre, de evaluación de las repercusiones de determinados proyectos públicos y privados sobre el medio ambiente. En el preámbulo de esta Ley 21/2013 se hace una mención especial al hecho de que "...en España ya es plenamente aplicable el Convenio Europeo del paisaje, ratificado el 26 de noviembre de 2007, por lo que deberá aplicarse tanto en la evaluación de impacto ambiental como en la evaluación ambiental estratégica...".

De acuerdo con las conclusiones del Documento de Referencia del Plan General de Dénia se elabora este Estudio Ambiental y Territorial Estratégico (EATE), con el contenido especificado en la legislación vigente, y los necesarios estudios sectoriales. Además, incorpora los criterios y objetivos de la Estrategia Territorial de la Comunidad Valenciana, aprobada en enero de 2011, en la ordenación del territorio del municipio de Dénia, como cabecera comarcal y centro de polaridad principal del Área Funcional de la Marina Alta.

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Denia de 19 de octubre de 2017, publicado en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana nº 8153 de 20 de octubre de 2017, se resolvió someter la Versión Preliminar del Plan General Estructural a información pública y consultas con las administraciones afectadas. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 53 de la LOTUP, se abre un periodo de exposición pública de 45 días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, durante el que podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se estimen convenientes, aportándose la documentación que se considere adecuada en apoyo a las alegaciones. Durante este periodo se recibieron 392 alegaciones tanto de particulares, como de asociaciones y sociedades mercantiles. Así mismo se recibieron 37 informes de administraciones públicas tanto de ámbito nacional, autonómico o local.

El Pleno del Ayuntamiento de Denia, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2018, a la vista de los informes emitidos por el coordinador de la Oficina Municipal de Planeamiento en los que incorpora la propuesta de modificaciones a introducir en el PGE, versión preliminar 2017, así como el informe de la Asesoría Jurídica y los informes técnicos-jurídicos suscritos asimismo por el secretario municipal, acordó

en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 53.5 de la LOTUP, el inicio de un nuevo periodo de exposición pública de 20 días, a contar desde el siguiente al de publicación de su anuncio en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, durante el que podrán presentarse nuevas alegaciones referidas a los cambios propuestos en el PGEvp2017. Durante esta fase se han recibido 40 alegaciones de particulares, sociedades mercantiles y asociaciones.

Una vez incorporadas las observaciones y los requerimientos formulados por los diferentes informes sectoriales, así como las alegaciones estimadas, se elabora el Estudio Ambiental y Territorial Estratégico que acompaña la tramitación PG de Denia propuesta 2019, con el contenido especificado en la legislación vigente.

10.1. ANTECEDENTES

- 1972, aprobación del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU): redactado en un contexto desarrollista, con el objetivo del crecimiento residencial y turístico.
- 1990-92, Plan General Municipal de Ordenación (aprobación definitiva en 1991, texto refundido en 1992): trata de incorporar determinaciones para el suelo no urbanizable y el suelo urbano.
- 2000, sentencia del Tribunal Supremo que anula el PGMU.
- 2000, nueva aprobación definitiva del PGMU, con una nueva exposición al público, en cumplimiento de la sentencia del TS.
- 2003, sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana que anula el PGMU del año 2000.
- 2005-2007, Plan General Transitorio (PGT): incluye una corrección de errores en 2007 y fue hasta cinco veces prorrogado por la Generalitat Valenciana.
- 2008 Emisión Documento de Referencia por la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.
- 2012, Sentencia del Tribunal Supremo que anula el PGT.
- 2009-2011-2012, Concierto previo del Plan General y posterior Versión Preliminar del Plan General, paralelo al proceso participativo de la Agenda 21 Local.
- 2013, Régimen Urbanístico Transitorio (RUT), dictado por GV.
- 2014-2015, Proyecto de Plan General Estructural, con adaptación a la LOTUP y con el proceso participativo de la Agenda 21 Local.
- 2016-2017, nuevo proyecto de Plan General Estructural, con proceso participativo específico.
- 2017, anulación del RUT por sentencia del Tribunal Supremo (29/06/2017) y suspensión del PGOU de 1972 mediante Acuerdo del Consell (28/07/2017).
- 2018 Normas Urbanísticas Transitorias, dictadas por la GV.

10.2 OBJETIVOS

2.1.1 OBJETIVOS GENERALES

Derivados de la directriz 3.2 de la ETCV:

- Gestionar de forma integrada y creativa el patrimonio ambiental.
- Reducir al mínimo posible los efectos de los riesgos naturales e inducidos.
- Impulsar el modelo de explotación turística hacia pautas territoriales sostenibles.
- Proteger y valorizar el paisaje como activo cultural, económico e identitario.
- Consideración del paisaje como criterio de ordenación de territorio.
- Gestionar de forma activa e integrada el patrimonio cultural.
- Preparar el territorio para su adaptación y lucha contra el cambio climático.
- Mejorar la conectividad, interna y externa, del territorio.
- Satisfacer las demandas de movilidad en el territorio de forma eficiente e integradora.

- Compatibilizar la implantación de infraestructuras con la protección de los valores del territorio.
- Mejorar la cohesión social en el conjunto del territorio.
- Utilizar la planificación territorial para garantizar el acceso a la vivienda.
- Definir pautas racionales y sostenibles de ocupación del suelo.
- Prever suelo, en cantidad suficiente y en emplazamientos adecuados, para actividades económicas, diversificando la estructura productiva del municipio.

2.1.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Posibilitar la constitución de *Dénia*, como un foco relevante de destino turístico, no solo vacacional.
- Configurar su núcleo urbano y entorno inmediato como una ciudad funcionalmente compleja, habitable, dotada y sostenible.
- Mantener a *Dénia* sócio-económicamente, como núcleo urbano líder de La Marina Alta.
- Dotar a *La Xara* de recursos de ordenación que permitan su desarrollo sócio-económico
- Mantener el carácter de “pueblo” de *Jesús Pobre*.
- Preservar los recursos territoriales de *Dénia*.
- Compactar el desarrollo urbano dianense
- Minorar el consumo de recursos hídricos

10.3 DIRECTRICES ESTRATÉGICAS DEL DESARROLLO URBANO PROPUESTO

Se han planteado unas propuestas de desarrollo a largo plazo con anterioridad a la determinación de las de aplicación a corto y medio plazo y de las más inmediatas. Realizando una visión sintética del municipio de *Dénia* destaca, en primer lugar, que el término es muy extenso (6,2 km²), con casi 20 km. lineales de costa y con una forma muy irregular, lo que hace que comparta límites administrativos con una decena de localidades, desde la Marjal de Pego-Oliva hasta la Garganta de Gata, al norte y al sur respectivamente, destacando en el área central la llanura del Pla de *Dénia* y la elevación del sinclinal del Montgó. Las zonas agrarias ocupan casi la mitad de la superficie, distribuyéndose aproximadamente al 50% entre regadíos y secanos, que compiten en desventaja con los usos residenciales y turísticos que han ido incrementando su importancia a lo largo de la segunda mitad del siglo XX: ciudad de *Dénia*, áreas residenciales de Les Marines, Les Rotes, El Montgó y núcleos secundarios como *La Xara* y *Jesús Pobre*. En total, las zonas urbanas ocupan 1.671,9 ha, que suponen el 25% del término, aunque casi el 90% de esta superficie urbana se corresponde con las áreas residenciales y turísticas, que presentan las densidades inmobiliarias más bajas (32 viv/ha en Les Marines, 13 viv/ha en Les Rotes y 7 viv/ha en El Montgó), que contrastan con la elevada densidad de la ciudad de *Dénia* (115 viv/ha), que se reduce en los núcleos secundarios de *La Xara* y *Jesús Pobre*, con 34 y 49 viv/ha respectivamente. En este sentido, hay que destacar la relevancia de la vivienda de uso turístico en todo el municipio con más de 23.000 viviendas, frente a las poco más de 10.000 viviendas permanentes. Así, en período estival la población más que se duplica con la llegada de turistas y residentes temporales.

Por otra parte, el Ayuntamiento de *Dénia* tiene, inicialmente, asumidos diferentes “compromisos”, de orden administrativo, con niveles de afección muy diferentes, que, normalmente, implican posibles nuevos desarrollos urbanísticos sobre terrenos hoy en estado rural, no urbanizados, y, básicamente, vacantes de usos urbanos. Estos compromisos son, normalmente, de dos tipos:

- Actuaciones “ortodoxas” de desarrollo urbanístico que han quedado suspendidas por el Régimen Urbanístico Transitorio¹⁴, pero que, aunque no hayan urbanizado, sí han avanzado en el proceso de transformación: reparcelaciones aprobadas e incluso inscritas registralmente, etc., lo que dificulta la posible reversibilidad, total o parcial, de la actuación.

- Convenios entre el Ayuntamiento y agentes privados por los que, anticipándose a una gestión sistemática “ortodoxa”, aquellos se comprometen a ceder terrenos para usos rotacionales relevantes y muy consumidores de superficie (Parque Urbano, en los relativos al “Bosc de Diana”, instituto en “Madrigueres Sud”, etc., y, como contrapartida, el ayuntamiento se compromete a otorgar aprovechamiento urbanístico a los restantes terrenos de los oferentes que estén emplazados contiguamente a los anteriores, los cuales deben de correr con los costos de urbanización secundaria, pero no con los de acondicionamiento de esos Parques e incluso tampoco con los de urbanización de los ejes viarios estructurantes que se hayan cedido anticipadamente. No suelen tener determinado el plazo de ejecución de la urbanización secundaria, pero normalmente sí el de la urbanización y/o acondicionamiento por parte municipal. No están ejecutadas, en ninguno de los casos, las obras de urbanización secundaria, o, si las hay, son muy parciales, pero se han realizado y aceptado las cesiones de suelo comprometidas, e incluso en algunos caos también se han cedido elementos dotacionales secundarios, y, también en algunos casos, se han realizado obras de urbanización y/o de acondicionamiento de los elementos dotacionales relevantes cedidos.

Los convenios referidos son los siguientes: Bosc de Diana (1, 2 y 3), que no han llegado a tener una figura ortodoxa de gestión que los valide, por lo que su calificación como “compromiso” es débil; la UE Madrigueres Nord presenta características curiosas puesto que tiene reparcelación aprobada e inscrita, pero parte de la clasificación de suelo urbano cuando no hay atisbo de obra de urbanización, ni en aquel momento ni ahora, y tampoco tiene plazo ni de inicio ni de ejecución; el sector UNO B4) es un PAI con reparcelación aprobada e incluso inscrita registralmente, pero que aún no ha iniciado las obras de urbanización, para las que se ha solicitado una segunda prórroga, aún no resuelta administrativamente.

Por lo tanto, la conclusión es que, a largo plazo (20 años) sin necesidad de nuevo desarrollo de suelo, aparte del comprometido, se satisfacen, aunque ajustadamente, las previsiones de incremento de la población, ajuste que se transforma en holgura si el % de viviendas vacías se fuerza al 5%. Aunque no es fácil que el % de vivienda vacía se ajuste a este 5%, ni, probablemente, que baje significativamente, especialmente en las zonas de playa en la que buena parte de la vivienda es una inversión a largo plazo y es más probable que el % de vivienda vacía se mantenga en el porcentaje actual (...). Por otro lado, las promociones inmobiliarias de desarrollo de suelo necesitan bastante tiempo (5-10 años) hasta que se ejecutan. Esto lleva a la necesidad de contar con un modelo de desarrollo a largo plazo.

Los criterios que fundamentan este modelo propuesto es la asunción de la Infraestructura Verde como el sistema territorial básico municipal que está compuesto por los ámbitos de más relevante valore ambiental, cultural, agrícola y paisajístico, así como por las áreas críticas del territorio cuya transformación implique riesgos para la comunidad y el entramado de corredores ecológicos y conexiones funcionales que ponen en relación los elementos anteriores, penetrando en las áreas urbanas (consolidadas y/o propuestas) a través de los espacios libres, las zonas verdes públicas y los itinerarios de conexión, tal y como se detalla en el correspondiente apartado del presente Estudio de Paisaje, cuya regulación normativa se incorpora en las normas de integración paisajística. A partir de estas premisas se han formalizado dos modelos alternativos A y B, cuyos esquemas y sintética descripción se insertan a continuación. Ambos mantienen la Infraestructura Verde Inicial, desarrollan los criterios enunciados y coinciden en el tratamiento de los elementos y espacios exteriores al núcleo urbano principal, concretamente:

- Conectan la CV 725 (acceso a *Dénia* desde la AP7/N332, con la Av. Joan Fuster y con casi 25 el acceso al puerto. Las necesidades de drenaje, la dificultad de trazado y la diversidad funcional, y, por tanto, de Beneficiados-Responsables en su ejecución, llevarán, probablemente, a un diseño tipo “vía parque”.
- Completan el borde oeste del núcleo urbano
- Conexión entre CV7235 (La Xara-Xàbia) - CV 724 (Pedreguer-CV723 (Cº Viejo Gandía)
- Antigua Carretera *Dénia*-Ondara - CV725 (Acceso a *Dénia* desde AP7 y N332) –CV724. Como corolario *La Xara* resulta circunvalada, lo que permite su desarrollo hacia el oeste de su actual consolidado. La actual travesía se configura como futuro lugar central de ese núcleo.
- Transporte público con plataforma reservada (tranvía o, mejor, BTR) Molins-Port-Rotes, siguiendo la traza de la CV 7301 (Ctra. Les Marines) y del frente portuario.
- Acceso a Les Marines en peine desde la CV723, que se desdoblaría desde la CV724 hasta el núcleo urbano de *Dénia*, manteniendo el trazado actual y previéndose otro, más o menos paralelo, hacia el mar. Entre ambos banda verde (ajardinada y/o de huertos urbanos).

Estudio Ambiental y Territorial Estratégico

- Posibilidad de nuevos desarrollos terciarios (hoteleros y/o actividades) en el primer tramo de Les Marines (hasta aprox. Molins), en emplazamientos no inundables o que resuelvan este aspecto sin influencia sobre el consolidado de su entorno.
- La intermodal de los ferrocarriles conlleva accesos y un pequeño nuevo polígono para actividades, especializado.
- El acceso al puerto comercial se realiza desde su extremo oeste en contacto con tierra (Pza. Benidorm). El frente portuario pierde su actual carácter de carretera urbana: atravesar el núcleo urbano de Dénia desde las conexiones litorales ha de hacerse bordeándolo por el interior.
- Los grandes equipamientos, consumidores de superficies de suelo apreciables, seguirían, lógicamente, en sus actuales emplazamientos, pero se les asocia vectores de desarrollo a largo plazo: Hospital: Oeste; Instalaciones Deportivas: congelar el estado actual del complejo junto al C^a. Viejo de Gandía (por inundabilidad) ampliación del conjunto del "polígono"; Cementerio (caso de reputarse ahora como necesario): Este.

Sin embargo, ambos modelos A y B se diferencian claramente en el tratamiento del posible desarrollo del núcleo urbano, tal y como se detalla en el apartado 8 de este documento (Resumen de motivos de selección de las alternativas contempladas). Así, a partir del análisis de ambos modelos, se propone adoptar el Modelo B, por presentar ventajas significativas respecto del A; por cuanto el Modelo B supone una opción novedosa en el planeamiento urbanístico dianense (aunque requiere la remodelación completa del sector Madrigueres Nord), evitando los terrenos inundables (limita con el barranc del Regatxo, sin afectarlo) y propone soluciones para mitigar los problemas en el núcleo urbano consolidado (evita el barranc de Santa Paula y habilita un corredor verde sobre La Marjal). Por otro lado, el corredor de movilidad es más central respecto al sistema territorial y resuelve la accesibilidad a Dénia desde la AP7, permitiendo un sistema de transporte público Hospital-Ciudad-Puerto, aunque exige reconsiderar la estación ferroviaria del núcleo urbano. A partir del análisis de ambos modelos, se propone adoptar el Modelo B, por presentar ventajas significativas respecto del A.

Análisis comparativo de los modelos	
Modelo A	Modelo B
Análogo al que plantea la versión final (mayo 2015) de la primera formulación del PGE.	Novedoso en el planeamiento urbanístico dianense, aunque requiere la remodelación completa del sector Madrigueres Nord.
Plantea problemas de Inundabilidad (corta el drenaje entre desde Montgó, aumentando la superficie sellada y la escorrentía sobre el barranc de Santa Paula) y las soluciones propuestas producen un encarecimiento significativo de costos en la urbanización (conducción de aguas del barranc, viaducto entre CV725 y C/ Joan Fuster).	Evita los terrenos inundables (limita con el barranc del Regatxo, sin afectarlo) y propone soluciones para mitigar los problemas en el núcleo urbano consolidado (evita el barranc de Santa Paula y habilita un corredor verde sobre La Marjal).
No es claramente ventajoso respecto a la movilidad territorial: falta conexión del actual trazado de FGV con el entorno inmediato, sin resolver la conexión con la AP7 de forma adecuada tras su probable liberación.	El corredor de movilidad es más central respecto al sistema territorial y resuelve la accesibilidad a Dénia desde la AP7, permitiendo un sistema de transporte público Hospital-Ciudad-Puerto, aunque exige reconsiderar la estación ferroviaria del núcleo urbano.
Los crecimientos residenciales planteados pueden afectar a las visuales hacia El Montgó desde la CV-725, que es el recorrido escénico más significativo. La ampliación al oeste de la zona industrial compromete las visuales hacia El Montgó y El Pla de Dénia.	Los crecimientos residenciales podrían obstaculizar las vistas hacia El Montgó desde la CV-723. La ampliación al oeste de la zona industrial compromete las visuales hacia El Montgó y El Pla de Dénia.

Este último, el Modelo B, es el que se propone, con simples matizaciones por mayor precisión gráfica, excepto:

- 1) La derivada del trazado y estación de un nuevo acceso ferroviario y, consecuentemente de la estación de autobuses y de FGV. Esa variación se debe a:
 - a) En 2015-16 el M^o Fomento sacó a exposición pública el Estudio Informativo del Tren de la Costa: Alicante-Valencia. En dicho Estudio se plantea para Dénia tres alternativas de estación y dos de trazado. Sintéticamente:
 - Trazado a) En esquema de terminal, con estaciones bien en: a.1) *Joan Fuster-Diana*; ó bien en: a.2) prolongación *Joan Fuster c/v av Montgó* (pda. La Plana). En ambos casos se plantea estación de FGV en conjunción con la de ADIF.

- Trazado b) En esquema pasante, con estación en *Caragussos*.
 - b) Si bien la conclusión del Estudio declaraba la inviabilidad sócio-económica de la nueva línea ferroviaria, el Estudio de Demanda Potencial de Viajeros en la Estación La Plana del Tren de la Costa, elaborado, bajo la dirección del profesor A. Ortuño Padilla, ICCP, por el Instituto de Investigaciones Turísticas de la Universidad de Alicante, concluye su probable viabilidad.
 - c) La cercanía de la Estación de la Plana respecto al núcleo urbano de Dénia aconseja la configuración de una Estación Intermodal: Bus+ADIF+FGV. De hecho, el Estudio de Demanda citado parte de la existencia de esa Intermodal.
 - d) Se aprovecharía la tranviarización, ya iniciada, de la línea de FGV entre la actual estación y el cruce con la c/Diana, y se completaría hasta la Intermodal.
- 2) La posibilidad de nuevos desarrollos para actividades en:
 - a) En el entorno de *La Xara*, entre el núcleo urbano y el Hospital, enganchado a la CV721 (Ondara-CV725).
Deriva de una solicitud específica de la EATIM *La Xara*.
 - b) En *Caragussos*, aprovechando un nuevo acceso a la CV725 en el entorno de las instalaciones de plantas de Residuos.
Deriva de una solicitud específica del *Consell Municipal d'Urbanisme*.
 - 3) Clarificar la posibilidad de futuros nuevos desarrollos en Les Marines, fuera de las zonas inundables.

Así, el modelo territorial propuesto en esta versión preliminar del PGE de Dénia se fundamenta en la conjunción de los siguientes criterios:

- Infraestructura Verde Inicial
- Ordenación Estructural Actual,
- Esquema Territorial de Desarrollo a Largo Plazo,
- Compromisos adquiridos,
- Límite superficial de los Nuevos Desarrollos, derivado de la ETCV,
- Conclusiones de los estudios específicos realizados:
 - Estudio [Previo] de Inundabilidad del entorno del núcleo urbano,
 - Paisaje
 - Demanda viajeros para la estación del Tren de la Costa de La Plana
- Objetivos, Umbrales y Directrices

Lleva con facilidad a una previsión inicial de ordenación propuesta, derivada de los siguientes **CRITERIOS**:

- 1) Asunción de las piezas urbanas consolidadas, delimitadas y caracterizadas en el estudio informativo El Consolidado Urbano: Formación y Análisis.
Esta asunción implica también la previsión de los ámbitos de los futuros planes de ordenación pormenorizada: uno por cada una de las grandes áreas en que se han agrupado aquellas: *Dénia*, *La Xara*, *Jesús Pobre*, *Marines-Deveses*, *Les Rotes*, *Sorts*, *Montgó* y *Diseminado*.
- 2) La limitación de los nuevos desarrollos residenciales a ámbitos que/o en los que:
 - a) Se emplazan en el entorno inmediato del núcleo urbano de *Dénia* o, en su caso, de los núcleos urbanos tradicionales: *La Xara* y *Jesús Pobre*,
 - b) Se hayan desplegado actuaciones con un nivel de compromiso elevado y que:
 - 1^o aunque jurídicamente no se tenga que respetarlas en los términos inicialmente planteados, conviene acabarlas, y
 - 2^o son compatibles con el Esquema Territorial de Desarrollo a Largo Plazo.
 - c) Conviene, por la inclusión, o por la simple posibilidad de albergarlos, de elementos infraestructurales de especial importancia.
 - d) Se puede resolver los problemas de inundabilidad que presentan.
 - e) Sumados:
 - entre sí, y
 - a los pequeños nuevos desarrollos propuestos en *La Xara* y *Jesús Pobre*.
 - a las Actuaciones Integradas pendientes de finalización y sobre los que no se ha iniciado la declaración de caducidad o procedimiento análogo: no exceden del límite impuesto por la ETCV.
- 3) La limitación de los nuevos desarrollos terciarios a:
 - a) La ampliación del *Polígono* según la directriz hacia Ondara.
 - b) La previsión de un pequeño sector entre *La Xara* y el Hospital.
- 4) Nuevas/Ampliación de piezas dotacionales
 - a) Parques
 - 1^o Completar los parques iniciados: *Bosc de Diana 2 y 3*, *Torrecremada* y *Madrigueres*.
 - 2^o Prever un nuevo parque: Parque *Vessanes*, inmediato al núcleo urbano, interceptando el cono de flujo preferente de la cuenca del bco. Santa Paula, (iniciando así el vector

verde indicado en el modelo), de forma que pueda servir como amortiguador del riesgo de inundación que ese bco. produce sobre el núcleo urbano.

También se sigue el criterio de aprovechar propiedades municipales, hoy sin uso, para nuevos parques, utilizándolas y ampliándolas si es preciso.

b) Polideportivos

Se siguen las directrices expresadas en cuanto a la ampliación de los polideportivos.

c) Estación Intermodal

5) Grandes elementos infraestructurales

El criterio es recoger solo aquellos elementos de las grandes infraestructuras previstas en el Modelo que tengan sustento técnico al menos con un Estudio Previo. En caso contrario se recogerán de forma sucinta a los solos efectos de proteger de forma aproximada los terrenos por los que puedan discurrir sus posibles trazados.

Esto se da en la nueva traza del acceso desde la AP7 y N332, en la variante interCVs en el entorno de *La Xara* y en el desdoblamiento de la CV 723. No así en el nuevo acceso ferroviario, del que se parte de un trazado a nivel de estudio previo.).

6) Vías Pecuarias

Los problemas que presentan estas vías en el medio urbano puede que, para su resolución, superen el ámbito de los futuros planes de ordenación pormenorizada (ver criterio 1 anterior), y que exijan encuadrar el problema a nivel global (TM), por lo que el criterio es resolver a nivel de ordenación estructural el trazado de las vías pecuarias que transcurran por medio urbano.

7) Medio rural

Medio Natural protegido (PN *Montgó*, PATFOR, etc), Inundabilidad (Alberca, Girona, Racons, etc) y Paisaje, son los principales aspectos que modelarán positivamente la caracterización urbanística del medio rural: el Estudio de Paisaje y la cartografía de inundabilidad integrada en los Estudios Informativos de esta Memoria desarrollan estos aspectos que conducen directamente a caracterizaciones urbanísticas pre-normativas.

Pero hay otro aspecto relevante: la calidad agrológica del *Pla de Dénia*, calidad reconocida históricamente y que ya tuvo una traducción urbanística en el PGOU 1972 (suelo rústico de interés agrícola). Hoy la agricultura está en crisis pero es una crisis que ha de resolver ella y el urbanismo poco puede aportar, pero lo que no puede hacer, y hasta ahora, desde los planeamientos urbanísticos que sucedieron al de 1972 ha hecho, es dificultar, que lo pueda hacer: el Pla de Dénia no puede ser soporte de nueva vivienda en diseminado ya que esa permisividad conduce, en este entorno que goza de buena posición urbanística y de buenas condiciones ambientales, a un precio de la tierra muy alejado del derivado de un mercado de suelo agrícola, y, en definitiva, impide su utilización agrícola.

Las únicas excepciones deben darse en aquellas partes del medio rural que presenten buenas condiciones urbanísticas para hipotéticos desarrollos urbanísticos a largo y muy largo plazo: entorno inmediato del núcleo urbano de Dénia, trasdós de Les Marines; brazo entre Montgó y polígono, etc.

ZONIFICACIÓN	Ha	%	Código
ZONAS URBANIZADAS			
Nucleos urbanos	218,72	3,27%	
<i>DENIA</i>			
Histórico tradicionales	181,23		
Residenciales	18,90		ZUR-NH
Dotacionales	127,99		ZUR-RE
<i>LA XARA</i>			
Histórico tradicionales	34,35		ZUR-DOT
Residenciales	22,81		
Histórico tradicionales	1,69		ZUR-NH
Residenciales	21,12		ZUR-RE
<i>JESUS POBRE</i>			
Histórico tradicionales	14,68		
Residenciales	0,85		ZUR-NH
Residenciales	13,82		ZUR-RE
Residenciales	1.412,60	21,13%	
<i>Les Rotes</i>			
Les Rotes	172,09		ZUR-RE
<i>Sorts</i>			
Sorts	63,31		ZUR-RE
<i>Montgó</i>			
Montgó	669,26		ZUR-RE
<i>Marines-Deveses</i>			
Marines-Deveses	421,81		ZUR-RE
<i>Diseminado</i>			
Diseminado	86,13		ZUR-RE
Actividades	56,15	0,84%	
<i>Polígono</i>			
Polígono	53,07		ZUR-IN
<i>Senieta</i>			
Senieta	0,78		ZUR-TR
<i>Fortí</i>			
Fortí	2,23		
TOTAL PIEZAS URBANAS	1.687,46	25,24%	ZUR
ZONAS DE NUEVOS DESARROLLOS			
Residencial	62,33	0,93%	ZND-RE
Dotacional	25,36	0,38%	ZND-DOT
Terciario	32,08	0,48%	ZND-TR
TOTAL PROPUESTO	119,77	1,791%	ZND
TOTAL PIEZAS URBANAS+ PROPUESTO	1.807,23	27,04%	
PUERTO	93,00	1,39%	ZRC-PT
MEDIO RURAL			
Protegido			
<i>PARQUE NATURAL MONTGO</i>			
PARQUE NATURAL MONTGO	1.454,13		ZRP-NA
<i>MUNICIPALES</i>			
MUNICIPALES	1.762,14		ZRP-MU
Garganta	333,20		ZRP-MU-GA
Paisaje	38,55		ZRP-MU-PA
Pla	1.390,39		ZRP-MU-PL
<i>AFFECCIONES</i>			
AFFECCIONES	257,71		ZRP-AF-CT
<i>OTROS</i>			
OTROS	532,19		
Cauces	156,79		ZRP-NA-CA
Racons	152,75		ZRP-NA-ZH
Segaria	129,22		ZRP-NA-SE
Playa	93,43		ZRP-NA-PY
TOTAL RURAL PROTEGIDO	4.006,17	59,93%	ZRP
Común			
<i>Agrario</i>			
Agrario	763,92		ZRC-AG
<i>Extractivo</i>			
Extractivo	14,25		ZRC-EX
TOTAL RURAL COMUN	778,17	11,64%	ZRC
TOTAL RURAL	4.784,34	71,57%	ZR
TOTAL TERMINO MUNICIPAL	6.684,56	100,00%	

ANEXO 1: CARTOGRAFÍA

01. LOCALIZACIÓN
02. PELIGROSIDAD POR INUNDACIÓN (PATRICOVA)
03. SINTESIS AMBIENTAL
04. SINTESIS TERRITORIAL
05. INFRAESTRUCTURA VERDE

ANEXO 2: ESTUDIO ACÚSTICO ASOCIADO AL PLAN GENERAL DE DÉNIA
